



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2016-2017.

25

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2016-2017.

34

Extracto de Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2016-2017.

42

Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2016-2017. 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009). 46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 190, de 3.10.2016). 48

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Adoratrices en el Distrito Sanitario Huelva Costa. 49

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Condado Occidental en el Distrito Sanitario Condado Campiña. 58

Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de diversos puestos de trabajo, para todos los centros de la Agencia. 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 69

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.	71
Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.	73

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso académico 2016/2017.	75
Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.	87

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili y Lala», de Campanillas (Málaga). (PP. 2444/2016).	95
Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa, por revocación de la misma, del Caed «Centro Académico de Formación Acadef» de Córdoba.	96

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.	98
Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.	99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para el ejercicio 2017.	100
---	-----

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 21 de julio de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2013. (PP. 2347/2016).	103
--	-----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1523/15-B. 105

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 95/2016. 106

Edicto de 27 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 222/2016. 107

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 134/2016. 108

Edicto de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/2015. 110

Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 824/2016. 111

Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2016. 112

Edicto de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 562/2016. 113

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2016. 114

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 651/2013. 116

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones para el control de realización de la señal institucional del Parlamento de Andalucía. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2481/2016). 119

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2476/2016). 120

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2480/2016). 122

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento que se cita. (PD. 2477/2016). 123

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre formalización de los contratos de obras que se indican. 125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2479/2016). 126

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2478/2016). 128

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la concesión de las subvenciones de la línea 1. Fomento del Trabajo Autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, convocado mediante Decreto/ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, convalidado por la Ley 2/2015, de 29 de septiembre, y modificado por el Decreto/ley 2/2016, de 12 de abril. 130

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, emite información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén). (PP. 1437/2016). 144

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas. 145

Anuncio de 7 de octubre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de notificación en procedimientos de inscripción y cancelación en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía. 146

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia. 147

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 148

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 150

Resolución de 5 de octubre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 158

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 160

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 161

Notificación de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ratificación del desamparo, de 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita. 164

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 165

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 166

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 167

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública. 168

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan. 169

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se revocan las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan. 171

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 172

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización del establecimiento alimentario que se cita. 173

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 174

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 175

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 176

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 177

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 179

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 183

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 186

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 189

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 190

Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 195

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 196

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, a la interesada que se cita. 197
- Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016 a la interesada que se cita. 198
- Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016 al interesado que se cita. 199
- Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita. 200

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 201
- Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 202
- Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 203
- Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan. 204
- Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la Resolución de baja en código y Resolución de rectificación de dicha Resolución de la explotación que se cita. 205
- Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente al expediente sancionador que se cita. 206

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 22 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 1827/2016). 207
- Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de la Línea de la Concepción-Regulación de las condiciones de uso en «Micropolígonos Industriales y de servicio» y PGNO. Zabal II. 208
- Anuncio de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 209

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita (PP. 2336/2016). 210

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 2337/2016). 211

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2338/2016). 212

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2340/2016). 213

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de octubre de 2016, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de nombramiento de la Secretaria General. (PP. 2451/2016). 214

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, estableció y reguló, entre otras, una línea de actuación de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores a 20.000 habitantes para acciones de solidaridad alimentaria, instrumentadas a través del mecanismo de transferencia de financiación condicionada, previendo, en su disposición adicional segunda, que las acciones y medidas reguladas en el mismo se podrán prorrogar para los ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias.

La disposición adicional segunda del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, con la finalidad de dotar de un sustrato de estabilidad en el tiempo a las medidas incluidas en su articulado, en tanto que fuesen necesarias por la prolongación de los efectos de la crisis, ha permitido ya que otras de dichas medidas se hayan prorrogado en el ejercicio presente, en concreto a través de la Orden (de la Consejería Igualdad y Políticas Sociales) de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y siempre bajo el presupuesto jurídico de la existencia de disponibilidad presupuestaria para su financiación.

Durante la tramitación de la presente Orden se ha considerado que el verdadero alcance y significado de la mención a una prórroga, tal y como queda configurada en la disposición adicional segunda del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se ajusta mejor, según su naturaleza jurídica, con la posibilidad de hacer convocatorias para la concesión de las medidas en él contempladas en ejercicios futuros y se concluye que ese parece ser el esquema al que responde el diseño normativo contenido en el citado Decreto-ley.

La crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía andaluza han provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de puestos de trabajo que se ha traducido en un incremento del número de personas desempleadas. Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias andaluzas que ven cómo la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos una de las personas que la conforman hayan mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites, o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios.

Si bien según los datos de la Encuesta de Población Activa referidos al último trimestre de 2015, la tasa de paro en Andalucía ha disminuido con respecto a la tasa de 2014, sigue siendo una tasa de paro muy alta. A pesar de la recuperación económica en Andalucía (crecimiento del 3,6% en 2015), no puede decirse lo mismo de la recuperación social, persiste el deterioro de la cohesión social, agravado por el aumento de la desigualdad, por lo que sigue siendo necesaria la adopción de medidas excepcionales y urgentes para hacer frente a la situación que viven muchas familias en Andalucía.

Hay que tener presente que entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, figura la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. El artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto establece, entre sus principios rectores de la política económica, la cohesión social, mientras que el artículo 37.1 señala, entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

En este sentido, se considera conveniente continuar la línea de actuación consistente en apoyar a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes para acciones de solidaridad alimentaria, en los términos regulados en los Decretos-leyes que, con análogo fin, se aprobaron en 2013, 2014 y 2015.

Y es que, el impacto positivo de estas medidas de solidaridad alimentaria durante los tres ejercicios anteriores en la ciudadanía andaluza y su incidencia en las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, unido al hecho de que persisten muchas de las situaciones que llevaron a la aprobación, justifican la convocatoria de esa misma medida, ahora, para el ejercicio 2016.

A este respecto, la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, tiene consignados créditos suficientes en el Programa Presupuestario 81A para financiar las medidas que se pretenden convocar mediante la presente Orden.

Efectivamente, la previsión de tres millones de euros en el Presupuesto corriente de la Junta de Andalucía para la citada medida de ayudas directas a Entidades Locales andaluzas, contemplada en la partida 464.05 «transferencias corrientes a ayuntamientos para solidaridad alimentaria», dentro del programa presupuestario 81A denominado «Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales», despeja desde el punto de vista financiero y justifica suficientemente la posibilidad de proceder a la convocatoria de la medida descrita durante el ejercicio presupuestario de 2016, erigiéndose así, por un lado, en presupuesto fáctico y jurídico para ello e implicando, por otro, una autorización implícita de rango normativo adecuado habilitante para que la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 in fine del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ejercite la competencia atribuida en la disposición final primera, apartados 2 y 5, del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio.

En la presente Orden se mantiene la solución de integración normativa introducida en el Decreto-ley 1/2015, de 17 de febrero, para el supuesto de que alguna Diputación Provincial no aceptase la asignación económica inicial, situación no contemplada expresamente en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, así como el plazo de presentación de las solicitudes, que si para el ejercicio 2014 lo fue de dos meses por efecto de una modificación introducida en el Decreto-ley 11/2014 Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos-leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en el régimen jurídico de las acciones a que se refiere la presente Orden aplicado al ejercicio 2015 volvió a reducirse a 15 días naturales; se realiza también una nueva distribución de los fondos en función de las cifras de población de derecho de cada municipio oficialmente declaradas en el año natural inmediatamente anterior, en este caso 2015, tal y como establece el artículo 51.4 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y se concretan las adaptaciones precisas para que la regulación contenida en éste se entiendan adecuadas al ejercicio corriente en el que ha de ser aplicada.

Las consideraciones socio-económicas vertidas en los párrafos anteriores para describir nuestro entorno, así como el momento del año en que van a ser aplicadas las acciones de fomento, que podría perjudicar una perfección del procedimiento de gasto al que ha de ajustarse la gestión de los créditos presupuestarios vinculados a este programa justifican suficientemente que, conforme a las previsiones del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerde de oficio la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en relación con el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de la medida de apoyo financiero a Entidades Locales para garantía alimentaria.

Se convoca, para el ejercicio económico de 2016, la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas a los municipios menores de 20.000 habitantes, con el fin de garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, incluida en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico aplicable.

Para la ejecución de la medida prevista en el apartado anterior se estará a lo regulado en la Sección Tercera del Capítulo II del Título IV del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, artículos 51 a 59, así como la disposición adicional primera del mismo, y en el artículo único del Decreto-Ley 1/2015, de 17 de febrero, por el que se prorroga la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, en lo que su vigencia no se vea limitada por estricto criterio de temporalidad, con las siguientes especificaciones:

a) Las acciones de «Apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad alimentaria», estarán financiadas en el ejercicio de 2016 con tres millones de euros (3.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/81A/46205/0001/2016, cuyo programa presupuestario 81A se denomina Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales, y se integra en el Plan de Cooperación Municipal.

b) La cuantía inicial destinada a las citadas acciones será distribuida con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio, según se recoge en el Anexo de la presente Orden. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras declaradas oficiales resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al año 2015 en cada uno de los municipios andaluces.

c) Los plazos regulados en los artículos 56.4 y 57.4 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidos al ingreso de la transferencia a que haya lugar por las actuaciones derivadas de la presente Orden.

d) Las menciones al Anexo X que se realizan en el articulado y en el apartado quinto del Anexo IX del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidas al Anexo de la presente Orden.

e) La dirección electrónica donde estarán disponibles tanto el citado Anexo IX de solicitud como el modelo de certificación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 57.4.c) del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, es la siguiente:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/administracion-local/subvencayudas-admonlocal.html>

Tercero. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de la solicitud por las entidades locales beneficiarias, conforme al modelo establecido en el Anexo IX del citado Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Cuarto. Eficacia de la convocatoria.

La eficacia de la presente convocatoria se producirá con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Tramitación de urgencia.

Se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo que se inicia con la presente convocatoria, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos con carácter ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sevilla, 7 de octubre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Almería	Abla	1.498,89
Almería	Abrucena	1.428,53
Almería	Albox	12.765,17
Almería	Alhama de Almería	4.202,94
Almería	Antas	3.568,53
Almería	Arboleas	5.215,97
Almería	Balanegra	3.131,82

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Almería	Benahadux	4.672,04
Almería	Berja	13.816,19
Almería	Canjáyar	1.498,89
Almería	Cantoria	3.998,54
Almería	Carboneras	8.754,35
Almería	Chirivel	1.791,52
Almería	Cuevas del Almanzora	14.845,98
Almería	Dalías	4.444,19
Almería	Fines	2.393,54
Almería	Fiñana	2.383,49
Almería	Fondón	1.139,25
Almería	Gádor	3.380,89
Almería	Gallardos, Los	3.320,58
Almería	Garrucha	9.579,74
Almería	Gérgal	1.220,78
Almería	Huércal de Almería	18.789,79
Almería	Huércal-Overa	20.696,36
Almería	Láujar de Andarax	1.758,02
Almería	Lubrín	1.751,32
Almería	Macael	6.339,59
Almería	María	1.435,23
Almería	Mojácar	7.622,92
Almería	Mojonera, La	10.010,87
Almería	Olula del Río	6.990,74
Almería	Oria	2.711,86
Almería	Pechina	4.311,28
Almería	Pulpí	9.786,37
Almería	Purchena	1.883,11
Almería	Rioja	1.534,64
Almería	Serón	2.420,35
Almería	Sorbas	2.912,90
Almería	Tabernas	4.096,83
Almería	Taberno	1.116,91
Almería	Tijola	4.133,69
Almería	Turre	3.737,18
Almería	Vélez-Blanco	2.272,91
Almería	Vélez-Rubio	7.558,14
Almería	Vera	16.874,29
Almería	Viator	6.364,16
Almería	Zurgena	3.384,24
Almería	Diputación Provincial de Almería	23.174,78
	Total Almería	282.720,27
Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.948,67
Cádiz	Alcalá del Valle	5.834,74

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Cádiz	Algar	1.617,29
Cádiz	Algodonales	6.309,43
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	7.818,38
Cádiz	Bornos	8.861,57
Cádiz	Bosque, El	2.308,65
Cádiz	Castellar de la Frontera	3.400,99
Cádiz	Chipiona	21.290,55
Cádiz	Espera	4.372,71
Cádiz	Gastor, El	2.020,49
Cádiz	Grazalema	2.418,11
Cádiz	Jimena de la Frontera	10.914,45
Cádiz	Medina-Sidonia	13.122,58
Cádiz	Olvera	9.258,07
Cádiz	Paterna de Rivera	6.237,95
Cádiz	Prado del Rey	6.499,30
Cádiz	Puerto Serrano	7.980,33
Cádiz	San José del Valle	4.944,56
Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.177,61
Cádiz	Tarifa	20.116,68
Cádiz	Trebujena	7.898,79
Cádiz	Ubrique	18.804,31
Cádiz	Vejer de la Frontera	14.309,86
Cádiz	Villamartín	13.705,61
Cádiz	Zahara	1.603,88
Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz	2.200,31
	Total Cádiz	212.975,90
Córdoba	Baena	22.117,07
Córdoba	Pedro Abad	3.269,20
Córdoba	Adamuz	4.821,70
Córdoba	Aguilar de la Frontera	15.135,26
Córdoba	Alcaracejos	1.701,06
Córdoba	Almedinilla	2.742,02
Córdoba	Almodóvar del Río	8.891,73
Córdoba	Añora	1.745,73
Córdoba	Belalcázar	3.838,82
Córdoba	Belmez	3.483,64
Córdoba	Benamejí	5.651,57
Córdoba	Bujalance	8.592,39
Córdoba	Cañete de las Torres	3.361,90
Córdoba	Carcabuey	2.898,38
Córdoba	Cardeña	1.791,52
Córdoba	Carlota, La	15.557,45
Córdoba	Carpio, El	5.021,63
Córdoba	Castro del Río	8.904,01

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Córdoba	Doña Mencía	5.452,76
Córdoba	Dos Torres	2.744,25
Córdoba	Encinas Reales	2.616,92
Córdoba	Espejo	3.845,52
Córdoba	Espiel	2.801,21
Córdoba	Fernán-Núñez	10.848,55
Córdoba	Fuente Obejuna	5.466,16
Córdoba	Fuente Palmera	12.168,74
Córdoba	Guadalcazar	1.749,08
Córdoba	Hinojosa del Duque	7.878,69
Córdoba	Hornachuelos	5.184,70
Córdoba	Iznájar	5.088,65
Córdoba	Luque	3.492,58
Córdoba	Montalbán de Córdoba	5.047,32
Córdoba	Montemayor	4.411,80
Córdoba	Montoro	10.767,02
Córdoba	Monturque	2.241,64
Córdoba	Moriles	4.297,87
Córdoba	Nueva Carteya	6.109,50
Córdoba	Obejo	2.263,98
Córdoba	Palenciana	1.725,63
Córdoba	Pedroche	1.813,86
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	12.621,09
Córdoba	Posadas	8.425,97
Córdoba	Pozoblanco	19.411,91
Córdoba	Rambla, La	8.429,33
Córdoba	Rute	11.469,56
Córdoba	Santaella	6.770,71
Córdoba	Torrecampo	1.314,60
Córdoba	Valenzuela	1.386,09
Córdoba	Victoria, La	2.652,66
Córdoba	Villa del Río	8.268,49
Córdoba	Villafranca de Córdoba	5.460,58
Córdoba	Villanueva de Córdoba	10.209,68
Córdoba	Villanueva del Duque	1.734,56
Córdoba	Villanueva del Rey	1.224,13
Córdoba	Villaralto	1.382,74
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.845,52
Córdoba	Viso, El	2.960,93
Córdoba	Diputación Provincial de Córdoba	7.302,36
	Total Córdoba	342.412,45
Granada	Albolote	20.622,64
Granada	Albuñol	7.760,30
Granada	Alfacar	6.081,58

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Granada	Algarinejo	3.141,87
Granada	Alhama de Granada	6.842,20
Granada	Alhendín	9.497,09
Granada	Alpujarra de la Sierra	1.162,70
Granada	Arenas del Rey	1.386,09
Granada	Atarfe	19.872,08
Granada	Beas de Granada	1.130,31
Granada	Benalúa	3.683,57
Granada	Benalúa de las Villas	1.282,21
Granada	Benamaurel	2.656,01
Granada	Cádiar	1.735,68
Granada	Cájar	5.482,91
Granada	Campotéjar	1.453,10
Granada	Caniles	4.859,68
Granada	Castilléjar	1.563,68
Granada	Castril	2.542,09
Granada	Cenes de la Vega	8.870,51
Granada	Chauchina	6.062,59
Granada	Chimeneas	1.519,00
Granada	Churriana de la Vega	15.532,88
Granada	Cijuela	3.597,57
Granada	Cogollos de la Vega	2.344,40
Granada	Colomera	1.581,55
Granada	Cortes de Baza	2.298,60
Granada	Cortes y Graena	1.164,94
Granada	Cuevas del Campo	2.102,03
Granada	Cúllar	4.859,68
Granada	Cúllar Vega	7.961,34
Granada	Darro	1.725,63
Granada	Deifontes	2.930,77
Granada	Dílar	2.052,88
Granada	Dúrcal	7.955,76
Granada	Fonelas	1.177,22
Granada	Fuente Vaqueros	4.978,07
Granada	Gabias, Las	21.894,80
Granada	Galera	1.284,45
Granada	Gójar	6.042,49
Granada	Guadahortuna	2.221,54
Granada	Guadix	21.140,89
Granada	Guajares, Los	1.214,08
Granada	Gualchos	5.415,90
Granada	Güejar Sierra	3.298,24
Granada	Güevéjar	2.836,95
Granada	Huéneja	1.304,55

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Granada	Huéscar	8.574,52
Granada	Huétor de Santillán	2.090,86
Granada	Huétor Tájar	11.333,29
Granada	Huétor Vega	13.234,28
Granada	Illora	11.641,56
Granada	Itrabo	1.137,02
Granada	Iznalloz	5.762,14
Granada	Jayena	1.315,72
Granada	Jerez del Marquesado	1.140,37
Granada	Jun	4.043,22
Granada	Láchar	3.644,48
Granada	Lanjarón	4.149,32
Granada	Lecrín	2.387,96
Granada	Malahá, La	2.048,41
Granada	Moclín	4.440,84
Granada	Molvizar	3.233,46
Granada	Monachil	8.419,27
Granada	Montefrío	6.388,73
Granada	Montejicar	2.490,71
Granada	Montillana	1.485,49
Granada	Moraleda de Zafayona	3.574,11
Granada	Nevada	1.254,29
Granada	Nigüelas	1.355,93
Granada	Ogijares	15.322,90
Granada	Orce	1.369,33
Granada	Órgiva	6.124,02
Granada	Otívar	1.220,78
Granada	Padul	9.389,87
Granada	Pedro Martínez	1.284,45
Granada	Peligros	12.458,02
Granada	Peza, La	1.396,14
Granada	Pinos Genil	1.606,12
Granada	Pinos Puente	11.844,84
Granada	Piñar	1.350,35
Granada	Polopos	1.876,41
Granada	Puebla de Don Fadrique	2.601,29
Granada	Pulianas	5.993,34
Granada	Purullena	2.679,47
Granada	Salar	3.029,06
Granada	Salobreña	13.882,08
Granada	Santa Fe	16.828,49
Granada	Ugíjar	2.859,29
Granada	Valderrubio	2.357,80
Granada	Valle del Zalabí	2.489,59

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Granada	Valle, El	1.131,43
Granada	Vegas del Genil	11.641,56
Granada	Vélez de Benaudalla	3.242,39
Granada	Villa de Otura	7.576,01
Granada	Villamena	1.134,78
Granada	Villanueva Mesía	2.248,34
Granada	Zafarraya	2.278,50
Granada	Zubia, La	20.858,31
Granada	Zújar	3.101,66
Granada	Diputación Provincial de Granada	41.076,63
	Total Granada	565.524,32
Huelva	Almonaster la Real	2.078,57
Huelva	Alosno	4.510,09
Huelva	Aracena	8.904,01
Huelva	Aroche	3.555,13
Huelva	Arroyomolinos de León	1.137,02
Huelva	Beas	4.807,18
Huelva	Bollullos Par del Condado	15.998,63
Huelva	Bonares	6.801,99
Huelva	Cala	1.398,37
Huelva	Calañas	4.733,47
Huelva	Campillo, El	2.370,08
Huelva	Cartaya	21.404,48
Huelva	Cerro de Andévalo, El	2.786,69
Huelva	Chucena	2.370,08
Huelva	Cortegana	5.507,49
Huelva	Cumbres Mayores	2.064,05
Huelva	Encinasola	1.481,02
Huelva	Escacena del Campo	2.339,93
Huelva	Galaroza	1.659,73
Huelva	Gibraleón	13.970,32
Huelva	Higuera de la Sierra	1.482,14
Huelva	Hinojos	4.313,51
Huelva	Jabugo	2.532,04
Huelva	Lucena del Puerto	3.402,11
Huelva	Manzanilla	2.354,45
Huelva	Minas de Riotinto	4.538,01
Huelva	Nerva	6.158,65
Huelva	Niebla	4.466,53
Huelva	Palma del Condado, La	11.908,50
Huelva	Palos de la Frontera	11.576,78
Huelva	Paterna del Campo	3.969,50
Huelva	Paymogo	1.382,74
Huelva	Puebla de Guzmán	3.510,45

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Huelva	Punta Umbría	16.749,19
Huelva	Rociana del Condado	8.536,55
Huelva	Rosal de la Frontera	1.954,59
Huelva	San Bartolomé de la Torre	4.029,81
Huelva	San Juan del Puerto	9.864,56
Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.243,12
Huelva	Santa Olalla del Cala	2.244,99
Huelva	Trigueros	8.651,59
Huelva	Valverde del Camino	14.258,48
Huelva	Villablanca	3.216,70
Huelva	Villalba del Alcor	3.708,14
Huelva	Villanueva de los Castillejos	3.068,15
Huelva	Villarrasa	2.414,76
Huelva	Zalamea la Real	3.585,28
Huelva	Diputación Provincial de Huelva	12.478,13
	Total Huelva	267.477,79
Jaén	Albanchez de Mágina	1.324,66
Jaén	Alcaudete	12.039,18
Jaén	Arjona	6.357,46
Jaén	Arjonilla	4.164,96
Jaén	Arquillos	2.090,86
Jaén	Arroyo del Ojanco	2.650,43
Jaén	Baeza	18.052,63
Jaén	Bailén	20.375,80
Jaén	Baños de la Encina	2.984,39
Jaén	Beas de Segura	6.074,88
Jaén	Bedmar y Garciez	3.206,65
Jaén	Begíjar	3.499,28
Jaén	Bélmez de la Moraleda	1.890,93
Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.163,46
Jaén	Cambil	3.191,01
Jaén	Campillo de Arenas	2.167,92
Jaén	Canena	2.188,03
Jaén	Cárcheles	1.591,60
Jaén	Carolina, La	17.505,34
Jaén	Castellar	3.842,17
Jaén	Castillo de Locubín	4.794,90
Jaén	Cazorla	8.591,28
Jaén	Chiclana de Segura	1.142,60
Jaén	Chilluévar	1.685,42
Jaén	Frailles	1.844,02
Jaén	Fuensanta de Martos	3.529,44
Jaén	Fuerte del Rey	1.573,73
Jaén	Guardia de Jaén (La)	5.396,91

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Jaén	Guarromán	3.212,24
Jaén	Huelma	6.800,87
Jaén	Huesa	2.886,10
Jaén	Ibros	3.320,58
Jaén	Iruela, La	2.232,70
Jaén	Iznatoraf	1.134,78
Jaén	Jabalquinto	2.458,32
Jaén	Jamilena	3.801,96
Jaén	Jimena	1.501,13
Jaén	Jódar	13.427,50
Jaén	Lahiguera	1.991,45
Jaén	Lopera	4.220,81
Jaén	Mancha Real	12.522,80
Jaén	Marmolejo	7.917,78
Jaén	Mengíbar	11.096,51
Jaén	Montizón	2.027,19
Jaén	Navas de San Juan	5.262,88
Jaén	Noalejo	2.233,82
Jaén	Orcera	2.143,35
Jaén	Peal de Becerro	6.042,49
Jaén	Pegalajar	3.386,47
Jaén	Porcuna	7.334,75
Jaén	Pozo Alcón	5.463,93
Jaén	Puente de Génave	2.480,66
Jaén	Puerta de Segura, La	2.795,63
Jaén	Quesada	6.237,95
Jaén	Rus	4.163,84
Jaén	Sabiote	4.549,18
Jaén	Santiago-Pontones	3.728,25
Jaén	Santisteban del Puerto	5.211,51
Jaén	Santo Tomé	2.572,25
Jaén	Segura de la Sierra	2.140,00
Jaén	Siles	2.619,16
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.393,90
Jaén	Torreblascopedro	3.062,57
Jaén	Torredelcampo	16.312,48
Jaén	Torredonjimeno	15.649,04
Jaén	Torreperogil	8.430,44
Jaén	Torres	1.693,24
Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.384,99
Jaén	Vilches	5.237,19
Jaén	Villacarrillo	12.330,69
Jaén	Villanueva de la Reina	3.624,38
Jaén	Villanueva del Arzobispo	9.475,87

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Jaén	Villardompardo	1.149,30
Jaén	Villares (Los)	6.700,35
Jaén	Villatorres	4.927,81
Jaén	Diputación Provincial de Jaén	12.237,99
	Total Jaén	401.449,01
Málaga	Alameda	6.034,67
Málaga	Alcaucín	2.652,66
Málaga	Alfarnate	1.294,50
Málaga	Algarrobo	6.715,98
Málaga	Almáchar	2.085,27
Málaga	Almargen	2.324,29
Málaga	Almogía	4.273,30
Málaga	Álora	14.523,19
Málaga	Alozaina	2.325,41
Málaga	Archidona	9.482,57
Málaga	Ardales	2.822,43
Málaga	Arenas	1.361,51
Málaga	Arriate	4.643,00
Málaga	Benahavis	7.935,65
Málaga	Benamargosa	1.751,32
Málaga	Benamocarra	3.403,23
Málaga	Benaolán	1.689,89
Málaga	Burgo, El	2.154,52
Málaga	Campillos	9.520,55
Málaga	Canillas de Aceituno	1.940,07
Málaga	Cañete la Real	1.941,19
Málaga	Casabermeja	3.817,60
Málaga	Casarabonela	2.902,85
Málaga	Casares	6.650,09
Málaga	Colmenar	3.846,64
Málaga	Comares	1.546,92
Málaga	Cómpeta	3.912,54
Málaga	Cortes de la Frontera	3.690,27
Málaga	Cuevas Bajas	1.598,30
Málaga	Cuevas de San Marcos	4.338,08
Málaga	Cuevas del Becerro	1.835,08
Málaga	Frigiliana	3.423,33
Málaga	Fuente de Piedra	2.918,49
Málaga	Gaucín	1.865,24
Málaga	Guaro	2.300,84
Málaga	Humilladero	3.757,29
Málaga	Istán	1.550,27
Málaga	Manilva	16.292,38
Málaga	Moclinejo	1.401,72

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Málaga	Mollina	5.473,98
Málaga	Monda	2.660,48
Málaga	Ojén	3.745,00
Málaga	Periana	3.608,74
Málaga	Pizarra	10.217,50
Málaga	Riogordo	3.279,25
Málaga	Sayalonga	1.680,95
Málaga	Sierra de Yeguas	3.795,26
Málaga	Teba	4.437,49
Málaga	Tolox	2.441,57
Málaga	Torrox	16.884,34
Málaga	Valle de Abdalajís	2.920,72
Málaga	Villanueva de Algaidas	4.844,04
Málaga	Villanueva de la Concepción	3.731,60
Málaga	Villanueva de Tapia	1.724,51
Málaga	Villanueva del Rosario	3.918,12
Málaga	Villanueva del Trabuco	5.859,31
Málaga	Viñuela	2.248,34
Málaga	Yunquera	3.331,74
Málaga	Diputación Provincial de Málaga	16.383,96
	Total Málaga	261.710,06
Sevilla	Aguadulce	2.361,15
Sevilla	Alanís	2.032,78
Sevilla	Albaida del Aljarafe	3.473,59
Sevilla	Alcalá del Río	13.118,12
Sevilla	Alcolea del Río	3.813,13
Sevilla	Algaba, La	18.182,19
Sevilla	Algámitas	1.441,93
Sevilla	Almadén de la Plata	1.653,03
Sevilla	Almensilla	6.546,21
Sevilla	Arahal	21.835,61
Sevilla	Aznalcázar	4.991,47
Sevilla	Aznalcóllar	6.889,11
Sevilla	Badolatosa	3.514,92
Sevilla	Benacazón	8.000,43
Sevilla	Bollullos de la Mitación	11.391,37
Sevilla	Brenes	14.181,42
Sevilla	Burguillos	7.170,57
Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	18.444,66
Sevilla	Campana, La	6.042,49
Sevilla	Cantillana	11.969,93
Sevilla	Cañada Rosal	3.691,39
Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.862,64
Sevilla	Casariche	6.248,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	5.524,24
Sevilla	Castilleja de Guzmán	3.188,78
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	19.500,15
Sevilla	Castillo de las Guardas, El	1.687,65
Sevilla	Cazalla de la Sierra	5.592,37
Sevilla	Constantina	6.913,68
Sevilla	Coripe	1.517,88
Sevilla	Coronil, El	5.524,24
Sevilla	Corrales, Los	4.470,99
Sevilla	Cuervo de Sevilla, El	9.710,42
Sevilla	Espartinas	16.652,02
Sevilla	Estepa	14.202,64
Sevilla	Fuentes de Andalucía	8.030,59
Sevilla	Gelves	10.988,17
Sevilla	Gerena	8.269,61
Sevilla	Gilena	4.312,39
Sevilla	Gines	14.864,97
Sevilla	Guadalcanal	3.064,80
Sevilla	Guillena	13.968,09
Sevilla	Herrera	7.223,06
Sevilla	Huévar del Aljarafe	3.117,30
Sevilla	Isla Mayor	6.632,22
Sevilla	Lantejuela	4.325,80
Sevilla	Lora del Río	21.587,65
Sevilla	Luisiana, La	5.220,44
Sevilla	Marchena	22.201,95
Sevilla	Marinaleda	3.053,63
Sevilla	Martín de la Jara	3.078,21
Sevilla	Molares, Los	3.872,33
Sevilla	Montellano	7.916,66
Sevilla	Navas de la Concepción, Las	1.830,62
Sevilla	Olivares	10.635,22
Sevilla	Osuna	19.882,13
Sevilla	Palomares del Río	9.170,95
Sevilla	Paradas	7.845,18
Sevilla	Pedrera	5.950,90
Sevilla	Pedroso, El	2.372,32
Sevilla	Peñaflor	4.156,02
Sevilla	Pilas	15.622,23
Sevilla	Pruna	3.011,19
Sevilla	Puebla de Cazalla, La	12.555,19
Sevilla	Puebla de los Infantes, La	3.462,42
Sevilla	Puebla del Río, La	13.530,26
Sevilla	Real de la Jara, El	1.765,84

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE €
Sevilla	Roda de Andalucía, La	4.782,61
Sevilla	Ronquillo, El	1.561,44
Sevilla	Rubio, El	3.935,99
Sevilla	Salteras	6.134,07
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	15.023,57
Sevilla	Santiponce	9.441,25
Sevilla	Saucejo, El	4.913,29
Sevilla	Tocina	10.865,31
Sevilla	Umbrete	9.612,13
Sevilla	Valencina de la Concepción	8.877,21
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	5.029,45
Sevilla	Villanueva de San Juan	1.376,03
Sevilla	Villanueva del Ariscal	7.142,64
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.522,01
Sevilla	Villaverde del Río	8.737,59
Sevilla	Viso del Alcor, El	21.387,72
Sevilla	Diputación Provincial de Sevilla	3.528,32
	Total Sevilla	665.730,20
	TOTAL	3.000.000

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2016-2017.

Mediante Orden de 29 de enero de 2014 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectuó su convocatoria para el curso 2013-2014.

El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales, facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas y reduciendo la tasa de abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas que abandonan el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

La Beca Adriano tiene la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca. Esta Beca Adriano, íntegramente financiada por la Junta de Andalucía, se considera como una medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico mediante resolución.

De conformidad con el artículo 12.2.c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse en la modalidad presencial alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el curso escolar 2016-2017:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
- b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- d) Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación de esta convocatoria el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

3. La finalidad de la beca se especifica en el artículo 2 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Segundo. Requisitos y condiciones de las personas beneficiarias.

Los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, según el cual, podrá concederse la Beca Adriano al alumnado que curse estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el artículo 1.1 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los siguientes requisitos y condiciones:

a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

c) Superar la carga lectiva que seguidamente se indica:

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberá acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de dos.

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberá acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que suponga el ochenta por ciento de las horas totales del curso en que hubiera estado matriculado.

No se concederá la beca a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente.

En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisito académico para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca.

Sólo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar que se establezcan anualmente por la resolución del órgano competente en materia de becas y ayudas al estudio que apruebe la convocatoria de la beca.

f) Estar matriculado del curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el apartado primero en un centro docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial.

Las materias, asignaturas o módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigibles para obtener beca.

No obstante, no se requerirá estar matriculado de curso completo cuando dicha matrícula se extienda a todas las materias, asignaturas o módulos que resten para finalizar los estudios.

Tercero. Cuantía de la Beca Adriano para el curso escolar 2016-2017.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 29 de enero de 2014, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso escolar 2016-2017 en 1.500 euros.

Cuarto. Procedimiento de concesión, tramitación y órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2014, el procedimiento de concesión de la Beca Adriano se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá de forma independiente, en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes presentadas ni prelación entre las mismas.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>.

2. Una vez cumplimentada la solicitud y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, se presentará según lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de enero de 2014.

En lo relativo a la documentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 29 de enero de 2014.

Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 29 de enero de 2014, el cumplimiento de los requisitos y parámetros económicos y patrimoniales de las personas solicitantes de la Beca Adriano, así como la composición de la unidad familiar y el importe de las deducciones que deban practicarse, se obtendrán según lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para la concesión de la Beca Adriano durante el curso escolar 2016-2017 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 3.771 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 7.278 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 10.606 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 13.909 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 17.206 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 20.430 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 23.580 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 26.660 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio.

2. A efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano durante el curso escolar 2016-2017 se computará el ejercicio 2015.

Séptimo. Resolución, notificación y recursos.

1. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde la fecha de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de beca, conforme al artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El artículo 21 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de la Beca Adriano serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El artículo 24 en relación con el artículo 28 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece que las personas beneficiarias de la Beca Adriano quedan obligadas a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y dedicación al estudio, presentación a exámenes y superación de asignaturas o de créditos, así como la realización de la práctica que haya motivado su concesión. En este sentido, se entenderá que las personas beneficiarias han destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida si han incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- No haber causado baja en el centro educativo, antes de final del curso escolar correspondiente.
- Haber asistido a un ochenta por ciento o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- Haber superado el cincuenta por ciento de las asignaturas, créditos u horas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

b) Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, a efectuar por el órgano concedente, para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la beca es susceptible de control.

f) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber obtenido beca en años anteriores, así como de estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquel para el que se solicita la beca.

g) Poner en conocimiento del órgano concedente la anulación de la matrícula así como la no incorporación o el abandono de los estudios o cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la beca siempre que sea necesaria para la comprobación de la efectividad del abono de su importe.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. Seguimiento del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Adriano, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento académico del mismo por las personas que ejerzan la tutoría del alumnado y por los equipos directivos de los centros docentes.

Décimo. Forma y secuencia de pago de la Beca Adriano.

El pago de las cantidades de la Beca Adriano se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso escolar 2016-2017 es de 1.125.000,00 euros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades

presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, atendándose, en caso de insuficiencia presupuestaria, al orden de presentación de solicitudes.

3. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Adriano durante el curso escolar 2016-2017 se financiarán con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Educación correspondiente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 42F, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de enero de 2014, la Beca Adriano será incompatible con la percepción de otras becas, ayudas, subsidios, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Asimismo, la Beca Adriano será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECA ADRIANO

SOLICITUD

Curso: 2016 / 2017

LOCALIZADOR SOLICITUD

(Utilización únicamente electrónica a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
DNI/NIF/NIE:		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)		PAÍS DE NACIONALIDAD:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VIA:		KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
¿Constituye una unidad familiar independiente?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
Únicamente en el caso de no constituir unidad familiar independiente, ¿Reside fuera de su domicilio familiar durante el curso?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
¿Participó el año pasado como titular al 50% o más en alguna entidad que realizó durante dicho periodo actividades económicas?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									
¿Obtuvo durante el año 2015 este miembro de la Unidad Familiar rentas en el Extranjero?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO									

2	DATOS ACADÉMICOS		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:			
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ADRIANO:			CURSO:
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES (SÓLO PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES):			
OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		¿REALIZA ESTUDIOS PRESENCIALES?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
INDIQUE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES QUE POSEE:			

3	DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO	
¿El último curso realizado es el 2015/2016? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Curso (aaaa/aaaa):	
¿El centro donde cursó el último estudio está en España? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Localidad donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):	
¿Fueron estudios universitarios? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Provincia donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):	
Nombre del centro:		
Estudios que cursó en el último curso:		



002136/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

4	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Marque con una X los medios de comunicación electrónicos preferente para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones)	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico indicado en el apartado 1 de esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil indicado en el apartado 1 de esta solicitud.	

5	DATOS BANCARIOS
La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.	
IBAN: ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

6	SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE
Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2015 .	
<input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial	
<input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as:	
<input type="checkbox"/> Igual o superior a 65% N° de afectados/as:	
<input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número	
<input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.	

(1) Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.

7	DOCUMENTOS A APORTAR
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar o de la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2015							
Como regla general se consideran miembros computables de la unidad familiar: la persona solicitante, el padre, la madre, el tutor o tutora, o persona encargada de la guardia y protección del menor en su caso, los hermanos y hermanas solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 y los hermanos y hermanas de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar. Además de estos, solamente podrán incluirse otros miembros de la unidad familiar cuando se refieran a otras situaciones especificadas en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.							
PARENTESCO	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD	¿Participó el año pasado como titular al 50% o más en alguna entidad que realizó durante dicho periodo actividades económicas?	¿Obtuvo durante el año 2015 este miembro de la Unidad Familiar rentas en el Extranjero?	FIRMA (solo para miembros mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2015)
Solicitante							

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
<p>Las personas firmantes en el apartado 8 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a recabar certificaciones o consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.</p>	
9.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p>Las personas firmantes en el apartado 8.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTEN y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
9.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA
<p>Las personas firmantes en el apartado 8.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTEN, y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.</p>	
9.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
<p>Las personas firmantes en el apartado 8.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTEN, y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.</p>	
9.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA
<p>Las personas firmantes en el apartado 8.</p> <p><input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTEN, y aportan el título de familia numerosa.</p>	

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca, que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta beca y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo al órgano competente. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la denegación de la solicitud o reintegro de la beca, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la BECA ADRIANO para el curso escolar 2016/17.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUITAD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Adriano y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Torretriana, 41092 SEVILLA.

002136/3D

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ADRIANO. CURSO 2016/2017		
APELLIDOS Y NOMBRE:		LOCALIZADOR SOLICITUD:
NIF / NIE:	DOMICILIO:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ADRIANO:		

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2016-2017.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 25 de julio de 2011 se establecieron las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011-2012 (BOJA núm. 151, de 3 de agosto). La citada Orden fue modificada mediante Orden de 31 de julio de 2012 (BOJA núm. 153, de 6 de agosto).

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad está específicamente orientada al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y tiene como finalidad facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de los jóvenes de entre 18 y 24 años que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.

La disposición adicional segunda de la Orden de 25 de julio de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante resolución.

De conformidad con el artículo 12.2.c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,.

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de 650 becas de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el alumnado que se matricule en las enseñanzas de Educación Secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional o de artes plásticas y diseño, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso escolar 2016-2017.

2. El objeto y la finalidad de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se especifican en el artículo 1 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Los requisitos de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2011, según el cual, para ser persona beneficiaria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Participar en la convocatoria de becas de carácter general para enseñanzas no universitarias reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Pertener a una unidad familiar en la que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la comunidad autónoma de Andalucía.

c) Tener entre 18 y 24 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o hasta 25 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en el supuesto de renovación de la beca.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No haber estado matriculada en alguna de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso escolar anterior a aquel para el que se realiza la convocatoria, salvo en el supuesto de renovación de la beca.

f) Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de Educación Secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño.

g) Figurar inscrita como desempleada demandante de empleo en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

h) No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo.

i) Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el setenta y cinco por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

Tercero. Cuantía de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el curso 2016-2017.

La cuantía de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se establece en el artículo 4 de la Orden de 25 de julio de 2011. Esta cuantía se devengará por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar 2016-2017.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según establece el artículo 7 de la Orden de 25 de julio de 2011.

2. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca Andalucía para la Segunda Oportunidad son los establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 25 de julio de 2011.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En lo relativo a la documentación y lugares y medios de presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Sexto. Criterios objetivos para la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad.

1. Para la adjudicación de la beca, la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará las solicitudes teniendo en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente baremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 25 de julio de 2011:

1.1. Criterios económicos:

a) Cuando la renta de la unidad familiar sea inferior al 25% del IPREM anual: 5 puntos.

b) Cuando la renta de la unidad familiar sea igual o superior al 25% y no supere el 50% del IPREM anual: 3 puntos.

c) Cuando la renta de la unidad familiar sea superior al 50% del IPREM anual: 1 punto.

1.2. Criterios familiares:

a) Aquellas personas con un número de miembros de la unidad familiar a su cargo igual o superior a tres personas: 5 puntos.

b) Aquellas personas con un número de miembros de la unidad familiar a su cargo igual a dos personas: 3 puntos.

c) Aquellas personas con un miembro de la unidad familiar a su cargo: 1 punto.

1.3. Criterios académicos:

a) La persona solicitante que haya aprobado todas las materias y disfrutado de esta beca el curso anterior (beca renovación): 5 puntos.

b) Estar matriculada en un curso para la obtención del título de bachillerato o de un ciclo formativo de grado medio de formación profesional: 3 puntos.

c) Estar matriculada en un curso para la obtención del título de Educación Secundaria obligatoria: 1 punto.

1.4. Criterios laborales:

a) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida durante 12 meses o más: 5 puntos. A estos efectos, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud.

b) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida entre 6 meses y menos de 12 meses: 3 puntos.

c) Por tener la condición de desempleada demandante de empleo de forma ininterrumpida durante menos de 6 meses: 1 punto.

Séptimo. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. A efectos de la determinación de la renta familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad en el curso 2016-2017 se computará el ejercicio 2015.

2. De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2011, la determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes, se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

3. Para el cálculo de la renta y del patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.i) de la Orden de 25 de julio de 2011, para la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, durante el curso 2016-2017, se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 4.792,60 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 9.585,20 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 14.377,80 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 19.170,40 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 23.963,00 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 28.755,60 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 33.548,20 euros.

A partir del séptimo miembro se añadirán 4.792,60 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

5. Se denegará la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio.

Octavo. Resolución, notificación y recurso.

1. El apartado 4 del artículo 22 de la Orden de 25 de julio de 2011 establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de dos meses, computado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El apartado 5 del artículo 22 de la Orden de 25 de julio de 2011 dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El artículo 23 de la Orden de 25 de julio de 2011 establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de esta beca serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación y de la sede electrónica que a tal fin se establezca por esta Consejería para la utilización de los medios de notificación que deban cursarse a lo largo del procedimiento.

Noveno. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento y control del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad estarán obligadas a cumplir con lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Orden de 25 de julio de 2011.

En este sentido para que los solicitantes admitidos adquieran la condición de personas con derecho a la percepción de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será necesario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 26 de las bases reguladoras, en el cual se establece que para la percepción de las cantidades de esta beca será obligatoria la asistencia al centro docente, en el caso de cursar enseñanzas en las modalidades presencial o semipresencial, o bien la realización, en los plazos establecidos, de las tareas que se le asignen a través de internet en las enseñanzas semipresencial o a distancia; y, asimismo, en todas las modalidades de enseñanza, superar con éxito la totalidad de las asignaturas matriculadas en las enseñanzas para las que se hubiera concedido la beca, atendiendo, en última instancia, a los datos de la evaluación final ordinaria y/o extraordinaria, en su caso.

El pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.

b) Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.

c) Cuando el alumnado no haya realizado en los plazos establecidos las tareas asignadas.

Undécimo. Forma y secuencia de pago.

El pago de las cantidades de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 25 de julio de 2011.

Duodécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 es de 2.475.000 euros.

2. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad durante el curso 2016-2017 se financiarán con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Educación correspondiente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 31P, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 25 de julio de 2011, y de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en el que se realice la convocatoria.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 25 de julio de 2011, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 25 de julio de 2011, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, siempre que la cantidad no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubra.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD

Curso: 2016 / 2017

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
DNI/NIF/NIE:			SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			FECHA DE NACIMIENTO:				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Marque con un X los medios de comunicación electrónicos para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones). <input type="checkbox"/> Correo electrónico anteriormente indicado. <input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil anteriormente indicado.	

3 DATOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD:	

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la solicitud de beca del Ministerio de Educación o fotocopia del resguardo de la misma. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna/s deducción/es de la renta familiar (recogida en el apartado 6). <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.	

5 DATOS BANCARIOS	
La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.	
IBAN: ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

6 SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE	
Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2015 .	
<input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as: <input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número <input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.	

(1). Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.



002119/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

8	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
Las personas firmantes en el apartado 7 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda, datos de la situación de desempleo y percepción de prestaciones de la Consejería competente en materia de empleo así como datos relativos a la situación civil así como de parejas de hecho legalmente inscritas en los registros administrativos correspondientes.	
8.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
8.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA
Las personas firmantes en el apartado 7.	
<input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN , y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.	
8.3	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
Las personas firmantes en el apartado 7.	
<input type="checkbox"/> Prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN , y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.	
8.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA
Las personas firmantes en el apartado 7.	
<input type="checkbox"/> prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN , y aportan el título de familia numerosa.	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD para el curso escolar 2016/17.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Torretrejana, 41092 SEVILLA.

✕ _____

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD. CURSO 2016/2017		
APELLIDOS:	NOMBRE:	SOLICITUD:
NIF / NIE:	DOMICILIO:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD:		

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

002119/3D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2016-2017.

BDNS (Identif.): 319461.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano para el curso académico 2016-2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Becas Adriano	1.125.000,00 euros	1100010000/G/42F/48004/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Podrá concederse la Beca Adriano al alumnado que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado, que curse en la modalidad presencial alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
- b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- d) Enseñanzas Artísticas Superiores.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

Tercero. Objeto.

Mediante la convocatoria de esta beca se pretende atender al alumnado matriculado en las enseñanzas oficiales especificadas en el artículo 1, que cumpliendo los requisitos económicos de la normativa de becas y ayudas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, y los requisitos académicos necesarios para continuar sus estudios, no ha alcanzado la puntuación académica referida a la nota media o no ha superado la carga lectiva exigida en dicha normativa. La Beca Adriano pretende, así, facilitar la permanencia de este alumnado en el sistema educativo, compensando la ausencia de ingresos de las familias como consecuencia de la dedicación al estudio de la persona beneficiaria de la beca.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la normativa establecida en la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Educación.

Quinto. Importe.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 es de 1.125.000,00 euros.

2. De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras el importe de la Beca Adriano será igual a la cuantía fija ligada a la renta de la persona solicitante que se establezca en la norma estatal que se dicte para determinar las cuantías de las becas y ayudas al estudio para cada curso escolar, conforme al artículo 9.1.b) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria.

En este sentido de conformidad con el artículo 3.1.a) del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso 2016-2017 en 1.500 euros.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, atendándose, en caso de insuficiencia presupuestaria, al orden de presentación de solicitudes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. La solicitud se ajustará al modelo que como anexo acompaña a la resolución de convocatoria y deberá cumplimentarse mediante el formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro docente donde, durante el curso académico 2016-2017, se encuentre matriculado el alumno o alumna solicitante de la beca y para el que solicite la misma.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el curso académico 2016-2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Beca Andalucía Segunda Oportunidad	2.475.000,00 euros	1100010000/G/31P/48006/00/01

Segundo. Beneficiarios.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida a personas con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria obligatoria o educación secundaria postobligatoria.

Podrán ser personas beneficiarias aquellas que estando matriculadas del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad.

Tercero. Objeto.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad que se regula en la presente Orden va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la normativa establecida en la Orden de 25 de julio de 2011, que establece las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012.

Quinto. Importe.

1. De conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras la cuantía mensual de la beca será el 75% del IPREM mensual que se apruebe anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al año en que se realice la convocatoria.

En este sentido, de conformidad con la disposición adicional octogésima cuarta Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá durante 2016 la cuantía mensual de 532,51 euros.

A tenor de lo dicho, la cuantía mensual de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad para el curso 2016-2017 será de 399,38 euros.

2. Dicha cuantía se devengará por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar para el que se obtenga la condición de persona beneficiaria.

3. El número de becas a conceder en esta convocatoria del curso 2016-2017 se establecerá en 650.

4. De acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en el que se realice la convocatoria. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 es de 2.475.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. La solicitud se ajustará al modelo que como anexo acompaña a la resolución de convocatoria y deberá cumplimentarse mediante el formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro docente donde, durante el curso académico 2016-2017, se encuentre matriculado el alumno o alumna solicitante de la beca y para el que solicite la misma.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Directora General, Cristiana Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 10 de octubre de 2016, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009).

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, en materia de declaración de Zonas Especiales de Conservación, se ha declarado la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) mediante el Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana.

El plan de gestión constituye el elemento central del régimen de protección y gestión y medidas de conservación de dicha Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC), declarada en el Decreto antes citado.

Según el artículo 8 del mencionado Decreto, el plan de gestión relativo a la ZEC Doñana Norte y Oeste (ES6150009) contendrá una caracterización general del espacio, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

Por otro lado, la disposición final primera habilita al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones de aprobación del plan de gestión y cuantas otras disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el Decreto mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos a la que le corresponde la propuesta de declaración de espacios naturales protegidos, así como llevar a cabo la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 (artículo 10.2.b) y h), respectivamente, del Decreto 216/2015, de 14 de julio).

El Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) ha sido redactado conforme a los contenidos anteriormente expresados.

En cuanto al procedimiento seguido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, la presente Orden ha sido elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informada por el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva y Sevilla, el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, el Consejo Andaluz de Concertación Local, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y otros centros directivos en razón de su competencia, sometida a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Cumplidos los demás trámites previstos en la Ley,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Gestión que figura en el Anexo relativo a la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009), declarada mediante el Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana.

Segundo. Publicación.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Anexo de la misma, Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009), estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>.

Tercero. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 190, de 3.10.2016).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 27 de septiembre de 2016, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado mediante Resolución de 30 de mayo de 2016, se procede a efectuar la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «DNI: 25.100.278-N».

Debe decir: «DNI: 25.100.278-X».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Adoratrices en el Distrito Sanitario Huelva Costa.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Adoratrices en el Distrito sanitario Huelva Costa.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ADORATRICES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de

interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Adoratrices.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Huelva-Costa, ZBS Huelva, UGC Adoratrices.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Huelva Costa, sito en la Cuesta del Cristo de las Tres Caídas, s/n, de Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Huelva Costa y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Huelva Costa o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo,

los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA-COSTA Y CONDADO-CAMPIÑA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Condado Occidental en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Condado Occidental en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16

de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CONDADO OCCIDENTAL DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Condado Occidental.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Condado Campiña, ZBS Condado Occidental, UGC Condado Occidental.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Condado Campiña, sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, de La Palma del Condado, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Condado Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA-COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto

del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de diversos puestos de trabajo, para todos los centros de la Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la contratación con carácter temporal de diversos puestos de trabajo (Auxiliar de Enfermería, Enfermería, Fisioterapia, TEAP, TEF, TEL y TER) para todos sus centros:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
Hospital de Montilla (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 13 de octubre de 2016.- El Director, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 80 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Sevilla, 11 de octubre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA (SS.CC.).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Sv. Investigación.

Código puesto: 1824910.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Adm. Agraria/Inv. Anál. For. Agr-Pe.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-; 20.172,60 €.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Sv. Espacios Naturales Protegidos.

Código: 9542110.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.135,20 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Director del Centro Operativo Provincial (COP).

Código: 6545810.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1//A2

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.358,88 €.

Experiencia: 3 años.

Formación: Prev. y Extinción de Incendios.

Otras características: Jornada Especial.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 9991810.

Centro Directivo: Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Parque Natural de Grazalema.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Admón.: AX.

Grupos: A1 // A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. Especifico: XXXX- 16.358,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: El Bosque (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso académico 2016/2017.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Decreto 54/2013, de 21 de mayo, delegó en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente a la Consejería de Economía y Conocimiento), el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Dicho Decreto delega en la persona titular de la Consejería el ejercicio de la competencia de autorización prevista en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en relación con la contratación de personal laboral temporal en las Universidades Públicas de Andalucía.

La Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en su artículo 13.2, ha dispuesto que «En el año 2016 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

Por Orden de 19 de septiembre de 2016, el Consejero de Economía y Conocimiento autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2016/2017.

La presente convocatoria cuenta con la referida autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente y no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Almería, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 41, 51 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales:

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por los adoptados en fecha 31 de julio de 2008, y modificados con fecha 25 de octubre de 2011 y 27 de enero de 2016, por los que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral que se convoquen por la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el Área de Conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

b) Nacionalidad: en aplicación de la disposición adicional undécima de la LOU, los contratos de profesorado previstos por dicha Ley no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. No obstante, la suscripción de los contratos como Personal Docente e Investigador contratado en las diferentes figuras contractuales, para nacionales de países no miembros de la UE, se condiciona a la posesión del permiso de trabajo o a la excepción del mismo.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los aspirantes deben poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato laboral si se demostrara lo contrario.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Título de Doctor.

b) Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) Estar en posesión, en su caso, de la titulación específica requerida para la plaza solicitada e indicada en el Anexo I.

2.4. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Igualmente, y de conformidad con el artículo 50 del citado texto, se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Almería, preferentemente en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120 Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Instancia-Currículum normalizada debidamente cumplimentada, según modelo oficial que estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es>.

Epígrafes: Universidad>Servicios Generales>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Solicitudes administrativas>Personal Docente e Investigador: Solicitud participación Convocatorias PDI Laboral (General).

En la Instancia de solicitud deberá indicar claramente el código de la plaza solicitada que figura en el Anexo I. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de

la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) bien mediante un correo electrónico a la dirección rrrh@ual.es, bien por fax al número 950 015 040.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla. Toda la documentación indicada en los subapartados 3.4 y 3.5, a excepción de la Instancia Curriculum [3.4.a)], se presentarán obligatoriamente en soporte CD /DVD (archivos PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

3.4. Documentación de carácter general:

a) Instancia-Currículum firmada, en formato papel y según modelo oficial anteriormente indicado.

b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

c) Título académico universitario. En caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los títulos de la Unión Europea deberán estar bien homologados, o bien contar con la acreditación de reconocimiento profesional.

d) Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada (Licenciatura/Diplomatura/Grado).

e) Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: el código de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

g) Los archivos justificantes de los méritos consignados en la Instancia-Currículum deberán estar debidamente clasificados en carpetas, ordenados y numerados siguiendo el orden en el que figuran en la Instancia-Currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación:

I. Formación académica.

II. Actividad docente.

III. Actividad investigadora.

IV. Experiencia profesional de los últimos 12 años.

V. Representación, Gobierno y Gestión universitarias.

VI. Méritos preferentes.

3.5. Documentación de carácter específico:

a) Título de Doctor.

b) Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

3.6. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

4.4. Contra la citada Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5. Los aspirantes excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar el número de cuenta en el que solicita que se le haga efectivo el reintegro.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad>Servicios Generales>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 31 de julio de 2008 y modificados con fecha 25 de octubre de 2011 y 27 de enero de 2016, que figuran como Anexo II de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo, así como la propuesta de adjudicación resultante, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes. La Comisión de Valoración podrá proponer al Rector de la Universidad de Almería la exclusión de aquellos solicitantes que falseen los datos de sus Currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

6.5. La relación de aspirantes baremados y la propuesta de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería de conformidad a la base 5 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.7. Contra la Resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas a destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución citada en la base 6.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopias compulsadas del título académico y del título de Doctor.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de cuenta.
- f) Una Fotografía.
- g) Fotocopia compulsada de la Evaluación positiva a la que hace referencia el apartado 3.5.b).

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato de Profesor Ayudante Doctor renunciara al mismo dentro de los nueve primeros meses desde su formalización, el Rector podrá acordar el nombramiento de otro aspirante de entre los seleccionados por la Comisión de Valoración y según el orden de prelación que figure en la correspondiente propuesta de adjudicación.

8. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor será de un año desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

9.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de octubre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código de la plaza: 10/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercados; Grado en Marketing; Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Empresa.

Ámbito/Área: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 11/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Licenciado/Grado en Derecho.

Departamento: Derecho.

Ámbito/Área: Derecho Financiero y Tributario.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 12/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Licenciado/Grado en Humanidades; Licenciado/Grado en Historia.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Ámbito/Área: Historia Contemporánea.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 13/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Ingeniero Agrónomo.

Departamento: Biología y Geología.

Ámbito/Área: Producción Animal.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 14/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Licenciado en Psicopedagogía; Licenciado/Grado en Psicología.

Departamento: Psicología.

Ámbito/Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 15/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Titulación: Licenciado/Grado en Psicología.

Departamento: Psicología.

Ámbito/Área: Psicología Social.

Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 16/16/AD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo Completo.
Titulación: Licenciado/Grado en Física; Ingeniero en Electrónica.
Departamento: Ingeniería.
Ámbito/Área: Tecnología Electrónica.
Actividad Docente: Propia del Área de Conocimiento.

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Documento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2008, de 25 de octubre de 2011 y de 27 de enero de 2016

El presente documento establece los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección del personal docente e investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Almería.

Los concursos serán convocados y resueltos por el Rector, a propuesta de una Comisión de Contratación, cuya composición se indica en el artículo 112, apartado 2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido por la normativa laboral en vigor pactada colectivamente. Una vez aprobada su composición por el Consejo de Gobierno, y desde que se hubiere constituido, será la encargada de aplicar el baremo de méritos y los criterios de valoración.

Todos los tipos de contrato (Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud) utilizarán los mismos criterios de valoración, si bien, en función de la naturaleza de cada contrato, el baremo garantiza una aplicación proporcional al respectivo perfil. La previsión del contrato de Profesor Colaborador responde a lo contenido en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

Los candidatos deberán contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE).

1. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración contemplados serán los siguientes:

a) Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la formación específica para la docencia universitaria (e.g., cursos de formación e innovación docente universitaria). También se considerará toda formación docente e investigadora obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

b) Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario, equivalente a la futura estructura de grado, máster y doctorado. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria en la que quede acreditada su calidad formativa. Por último, también será considerada la creación de material docente.

c) Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, trabajos fin de grado, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

d) Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional en función de su relación con la plaza y limitada a su ejercicio en los 12 años previos a la fecha de los concursos. En el caso de concursos para la cobertura de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud se tendrán en cuenta el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales (Niveles Avanzado, Experto o Excelente) y la Evaluación del Desarrollo Profesional o, en su caso, proceso equivalente.

e) Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la condición de cargo unipersonal, miembro de equipo de gobierno o dirección, o miembro de órganos colegiados de las Universidades siempre, en este caso, que acrediten una asistencia regular. Igualmente se valorará la participación en la organización de eventos científicos y formativos. También se podrá ponderar la actuación como representante laboral del PDI o PAS.

f) Mérito preferente. Se valorarán con carácter preferente los siguientes aspectos:

- Titulación directamente relacionada con el Área de Conocimiento de la plaza convocada.
- Estar acreditado/a, habilitado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en el Área de Conocimiento de la plaza convocada (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001).
- En el caso de plazas de Ayudante, cumplir con el periodo de cuatro años de formación de personal investigador (art. 64 Ley Andaluza de Universidades).
- En el caso de las plazas de Ayudante Doctor, haber realizado estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 6 meses.
- En el caso de las plazas de Contratado Doctor, haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 24 meses.
- En el caso de las demás plazas de profesorado, cumplir con los méritos establecidos legalmente en cada momento.

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. En el contexto del presente documento se entiende por afinidad y áreas de conocimiento afines, aquellas vinculadas y capacitadas por el plan de estudios correspondiente para la impartición de una determinada asignatura.

Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de investigación, formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

2. Baremo de méritos y valoración.

La Tabla 1 contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 6 bloques. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques I a V los pesos indicados en la Tabla 2, de acuerdo con el tipo de plaza (Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud), y multiplicando el valor obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VI), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del Área de Conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SoCA (Sólo Contribuciones del Área): sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

3. Condiciones de aplicación a los concursos de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

En caso de que la Comisión lo considere necesario, se podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

4. Propuesta de Resolución.

La propuesta de contratación del candidato/a será la correspondiente al candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta tras la aplicación del presente baremo (incluyendo la corrección por méritos preferentes). Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula o los méritos de los candidatos/as no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

5. Disposición derogatoria.

El presente baremo sustituye y deroga cuantas disposiciones y/o acuerdos venían regulando esta materia en la Universidad de Almería.

Tabla 1. Tipos de méritos y valores unitarios

Código	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,10	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,50	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premios Fin de Carrera		
I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SoCA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	NMA
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.5.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (hasta 4,5 y excluyente con el siguiente)	0,1	SMA
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	SMA
I.5.3.	Por ser doctor	9	SMA
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.5.5.	Por doctorado europeo o con mención internacional	2	SMA
I.6.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SMA
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional (hasta un máximo de 5 puntos)	0,1	SMA
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA
I.8.2.	Otros créditos de postgrados	0,03	SoCA

I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,1	NMA
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza no incluidos en el apartado 1.8.	0,02	SoCA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		
II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en primer y segundo ciclo (grados) [6]	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.1.3.	Por cada año de experiencia como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud [7]	1,5	SoCA
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos en cursos no reglados universitarios (enseñanzas propias, extensión cultural, etc.)	0,08	SMA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Por cada año de docencia en centros oficiales de enseñanza o la parte proporcional	0,3	SMA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	SMA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas, contenidos digitales y similares	0,7	SMA
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Por cada año de participación en proyectos financiados de formación e innovación o la parte proporcional	0,2	SMA
II.5.2.	Por cada año de participación en experiencias piloto de créditos ECTS para la adaptación al EEES	1	SMA
II.5.3.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SMA
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio internacional. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad.	Hasta 3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Año de editor jefe de revista internacional	3	SoCA
III.1.4.	Año de editor jefe de revista nacional	1	SoCA
III.1.5.	Año como miembro del comité editorial de revista internacional	1,5	SoCA
III.1.6.	Año como miembro del comité editorial de revista nacional	0,5	SoCA
III.1.7.	Año como referee de revista internacional (al menos una evaluación por año natural)	1	SoCA
III.1.8.	Año como evaluador de revista nacional (al menos una evaluación por año natural)	0,25	SoCA
III.1.9.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	Hasta 6	SoCA
III.1.10.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	Hasta 3	SoCA
III.1.11.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	Hasta 3	SoCA
III.1.12.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	Hasta 1	SoCA
III.1.13.	Editor de libro internacional	2	SoCA
III.1.14.	Editor de libro nacional	1	SoCA
III.1.15.	Recensiones de libros	0,5	SoCA
III.1.16.	Traducciones de libros	0,5	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA

III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena (hasta un máximo de 10 puntos)	0,4	SoCA
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SoCA
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales dirigidas por el candidato	3	SoCA
III.6.2.	Trabajos fin de grado/Proyectos fin de carrera/Tesinas dirigidos por el candidato	0,3	SoCA
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos por el candidato	0,6	SoCA
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA
III.7.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público o privado (hasta 4 puntos a criterio de la Comisión. Mínimo de 2 puntos)	Hasta 4	SoCA
IV.1.2.	Años de actividad profesional por cuenta propia (se requiere al menos la presentación de un mínimo anual de 3 trabajos profesionales, que pueden ser informes, estudios o proyectos)	1,5	SoCA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.3.	Acreditación de Competencias Profesionales. Se valorará la Evaluación del Desarrollo Profesional (EDP) o, si lo estima la Comisión de Contratación, proceso equivalente		
IV.3.1.	Evaluación del Desarrollo Profesional (EDP) según la valoración alcanzada y escala correspondiente o, en su caso, proceso equivalente	Hasta 1	SoCA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como miembro de equipo de gobierno de universidad	1,5	NMA
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Vicegerente, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1	NMA
V.3.	Años en Consejo de Gobierno, Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	0,4	NMA
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,1	NMA
V.5.	Años como representante laboral del PDI	0,3	NMA
V.6.	Años como representante laboral del PAS	0,1	NMA
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	NMA
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,4	NMA
V.9.	Director de acciones formativas (másters, programas de doctorado, cursos de experto o similares)	0,75	NMA
V.10.	Participación en comisiones de elaboración de Planes de Estudios, Unidades de Garantía de Calidad de Titulaciones (por año de pertenencia), Evaluación Interna o Externa de Titulaciones y/o Centros, Desarrollo de Planes de Mejora, etc.	0,4	NMA
V.11.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA

VI.	MÉRITOS PREFERENTES [5]		
VI.1	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante)	1,1	NMA
VI.2.	Titulación directamente relacionada con el Área de Conocimiento de la plaza convocada.	1,1	NMA
VI.3a	En el caso de las plazas de Ayudante Doctor, haber realizado estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 6 meses	1,1	NMA
VI.3b	En el caso de las plazas de Contratado Doctor, Haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 24 meses	1,1	NMA
VI.4.	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes en el Área de Conocimiento de la plaza	1,3	NMA

- [1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.
- [2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.
- [3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Solo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.
- [4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [6] Se excluye en este apartado la docencia impartida como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud exclusivamente para el caso de la valoración de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, ya que dicho mérito se incluye específicamente en el apartado II.1.3.
- [7] Los apartados señalados sólo se tendrán en cuenta para la valoración de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Tabla 2. Factores de ponderación.

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de la Escala de Administración del Subgrupo de Clasificación Profesional C1.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en atención a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la citada Ley y en el artículo 31.o) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de personal funcionario de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases de la presente convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo las personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de los distintos ejercicios hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base 6.3 de la convocatoria, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva (Subgrupo de Clasificación Profesional C1).

1.7. El primer ejercicio de la oposición no se realizará antes del mes de diciembre de 2016. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva por la que se aprueben las listas de personas candidatas admitidas y excluidas. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en los tabloneros de anuncios del Rectorado y en el apartado «Actualidad» de la página web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) Hallarse en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. A efectos de la presente convocatoria se considerará equivalente a la titulación exigida el tener una antigüedad de 10 años en la Escala Auxiliar Administrativa de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena.

e) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo de Clasificación Profesional C2) de la Universidad de Huelva y hallarse en situación de Servicio Activo.

f) Poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala de pertenencia, además de reunir los requisitos exigidos.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la escala a la que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Modelos de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria, y que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Huelva (Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

A la solicitud, se unirá de oficio certificación expedida por la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, acreditativa del Cuerpo o Escala desde el que acceden las personas solicitantes.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Discapacidades y adaptaciones. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedida por el organismo competente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en cualquier sucursal de la entidad Banco Santander en la cuenta con IBAN ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de promoción interna para la Escala Administrativa». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de examen aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de personas admitidas y excluidas. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y en la página web de la Unidad de Gestión del PAS y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas candidatas admitidas y excluidas, se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes excluidas, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en los lugares establecidos anteriormente, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidas. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la lista quedará elevada definitivamente, publicándose en los lugares previstos en la base 1.7 de esta convocatoria.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. Conforme a lo dispuesto al art. 167 de los Estatutos de la Universidad de Huelva y en base a los principios rectores a que alude el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador de estas pruebas se publicará junto con las bases de la convocatoria. El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros señalados en el Anexo III.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicha normativa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en los tablones de anuncios del Rectorado y en el apartado «Actualidad» de la página web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. Información a las personas aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos

una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que cada uno de los ejercicios de la oposición se realicen de forma conjunta y coordinada.

5.10. Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Sistema de selección. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición.

6.2. La oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo II. Constará de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos 5 puntos. Para la realización del mismo las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos, a elegir por las personas candidatas de entre los 4 propuestos por el Tribunal. Cada supuesto constará de 10 preguntas, tipo test con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es correcta. Cada supuesto será valorado de 0 a 5 puntos. Para la superación global de este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en total. Las personas participantes dispondrán de 60 minutos para la realización de los mismos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

Con anterioridad a la calificación de cada ejercicio el Tribunal publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 48 horas para reclamar contra las mismas.

6.3. La calificación final en la oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en las bases 1.7 y 4.1 de la presente convocatoria. Tras ser corregido el primer ejercicio, el Tribunal hará pública en los lugares previstos en la base 1.7 de esta convocatoria, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio de la oposición se publicará en los mismos lugares establecidos en la base anteriormente citada, con una antelación mínima de 10 días previos a la celebración del ejercicio.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas candidatas podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.3. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Orden de llamamiento. El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOE núm. 49, de 26.2.2016).

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

8. Relación de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Unidad de Gestión del PAS, la relación de personas aspirantes que hayan

aprobado los mismos, ordenados por puntuación y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

8.2. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para su superación.

8.3. La motivación de la relación de las personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación de personas aprobadas en los lugares previstos en la base 8.1, los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Huelva, la documentación necesaria para proceder al nombramiento como personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

9.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa mediante Resolución de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

9.4. Destinos. Debido a que los puestos de trabajo ocupados por las personas candidatas tienen doble adscripción a los subgrupos C1/C2, se les adjudicará como destino a las mismas el mismo puesto que venían desempeñando con anterioridad.

9.5. Toma de posesión. La toma de posesión del personal nombrado como funcionario de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Normas finales.

10.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de las medidas y acuerdos necesarios en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.3. Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

Huelva, 13 de octubre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código	
Tipo: Laboral		Sistema Acceso: P. Interna	Libre:
Funcionario		Minusval.:	Otros:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I. (indicar letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	MINUSVALÍA Porcentaje %	Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia	TELÉFONO	
TITULACIÓN		FECHA DE OBTENCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN: Banco Santander IBAN ES49-0049-4960- 4423- 1610-8758 Huelva, a de de (Firma de la persona interesada)	A INGRESAR:€ (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
---	---

- Ejemplar nº 1: Para entregar por la persona interesada en el Registro de la Universidad de Huelva.
- Ejemplar nº 2: Para la persona interesada (resguardo acreditativo del ingreso efectuado).
- Ejemplar nº 3: Para la entidad bancaria

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. IGUALDAD

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación y términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. Ejecución.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales: objeto, ámbito subjetivo y principios. Los órganos de las Administraciones Públicas.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración y técnicas de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

II. RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOCIAL

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

9. Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario.

10. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Disposiciones generales. Faltas disciplinarias y personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad.

11. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas y privadas. Disposiciones comunes.

12. Normas generales del Sistema de Seguridad Social: normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: disposiciones generales. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación, inscripción, normas sobre afiliación y cotización y aspectos comunes de la acción protectora.

III. GESTIÓN UNIVERSITARIA

13. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (I). De las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades públicas.

14. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (II). Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos.

15. Estatutos de la Universidad de Huelva, Decreto 232/2011 (I). Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad.

16. Estatutos de la Universidad de Huelva, Decreto 232/2011 (II). La docencia y la investigación en la Universidad. La transferencia del conocimiento.

17. Estatutos de la Universidad de Huelva, Decreto 232/2011 (III). Miembros de la comunidad universitaria: los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios.

18. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Registro de Universidades, Centros y Títulos.

IV. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

19. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica.

20. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.

21. Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva.

22. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del Sector Público. Tipos.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don Rafael Francisco Aguado Correa

Vocal 1: Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez

Vocal 2 Don Manuel Jesús Pavón Lagares

Vocal 3: Don Luis Meseguer Martínez

Secretaria: Doña María Dolores Alamillo Granados

Suplentes:

Presidente: Don Alberto Tejero Navarro

Vocal 1: Doña María del Carmen Prado García

Vocal 2: Doña María Ángeles Morales Remesal

Vocal 3: Doña Nieves Canterla Navarro

Secretaria: Doña María Felisa Tejada Reina

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili y Lala», de Campanillas (Málaga). (PP. 2444/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Estefanía Fernández Corrales, representante de «Lililala, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Lili y Lala», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili y Lala», promovido por «Lililala, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29019319, ubicado en C/ Jacob, 11, de Campanillas (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa, por revocación de la misma, del Caed «Centro Académico de Formación Acadef» de Córdoba.

El centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Académico de Formación Acadef», código 14012333, de Córdoba, del que es titular la «Asociación Académica de Entrenadores de Fútbol (Acadef)», cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Fútbol por Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 14 de noviembre de 2013 (BOJA de 16 de enero de 2014).

Resultando que el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba informó en el sentido de que el mencionado centro «realiza una gestión académica... opaca, que no presta la ayuda y colaboración tras los requerimientos realizados por la inspección educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, y que la planificación que el centro realizó en el curso 2013/14 no se adecua a lo establecido en el Decreto 12/2004, de 20 de enero, constatándose que las enseñanzas impartidas no se adecuan a los correspondientes programas y planes de estudio, así como que se incumplen las normas de ordenación académica en vigor para las enseñanzas que el centro tiene autorizadas».

Resultando que dicho Servicio de Inspección de Educación informó asimismo de que queda acreditado que el centro no ha desarrollado el horario lectivo que corresponde al título de Técnico deportivo superior, así como que determinados alumnos no han desarrollado el currículum de las enseñanzas en las que estaban matriculados.

Resultando que según lo informado por dicho Servicio de Inspección de Educación el centro incurrió en irregularidades en el procedimiento de evaluación del alumnado y, consecuentemente, en la propuesta de titulación del mismo.

Resultando que la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, competente en la materia de ordenación educativa de, entre otros, los centros de enseñanzas deportivas de régimen especial, como es el caso, informó, a la vista de lo comunicado por el Servicio de Inspección, a lo que se ha hecho referencia en los resultandos anteriores, que se constatan incumplimientos por parte del centro tanto en lo relativo a las cargas horarias y al calendario lectivo, como a la planificación curricular, así como en la matriculación del alumnado y en la evaluación y propuestas de titulación del mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26 de diciembre), de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 9 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20 de marzo), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial de Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29 de marzo), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol-Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 12/2004, de 20 de enero (BOJA de 8 de febrero), por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico deportivo y de Técnico deportivo superior de las especialidades de Fútbol y Fútbol sala; el Decreto 301/2009, de 14 de julio (BOJA de 20 julio), por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, de aplicación a este centro en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 21, del Decreto 193/1997, de 29 de julio, según la reenumeración del articulado dada al mismo por el Decreto 140/2011, de 26 de abril, la extinción de la autorización por revocación de la Administración educativa procederá, entre otros supuestos, por lo contemplado en el párrafo c), «cuando las enseñanzas impartidas por el centro no se adecuen a los correspondientes programas y planes de estudio y, en general, cuando se incumplan las normas de ordenación académica en vigor».

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, se dio audiencia al titular del centro, el cual presentó alegaciones en el sentido, entre otros, de que no se le había dado traslado del escrito en el que se comunicaban las irregularidades detectadas, lo que conllevó retrotraer las actuaciones, siguiendo el procedimiento establecido en el mencionado Decreto 193/1997, de 29 de julio. Llevadas a cabo dichas actuaciones por la Delegación Territorial de Educación de Córdoba, esta ha ratificado su propuesta de extinción de la autorización formulada anteriormente.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Extinguir la autorización administrativa, por revocación de la misma, del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Académico de Formación Acadef», código 14012333, de Córdoba, ubicado C/ San Juan Bautista de la Salle, 7, por incumplimiento de la normativa de ordenación académica vigente, en lo relativo a la carga horaria, al calendario lectivo, a la planificación curricular y a la evaluación del alumnado, así como por contravenir lo dispuesto en el artículo 153.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en relación con la prestación de colaboración al Servicio de Inspección de Educación para el desarrollo de sus actividades.

2. Dicha extinción de la autorización deja sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento del centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros autorizados de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 11 de octubre de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 270/2016, Negociado 4, interpuesto por Jesús Garrido Rentero, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 29 de abril de 2016, por la que se desestima a Jesús Garrido Rentero, con NIF 44490602T, en su condición de representante de Ana María Santiago Lineros, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1036979) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Jesús Garrido Rentero, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 270/2016 Negociado 4, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 11 de octubre de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de la mencionada Resolución como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el procedimiento 310/2016, interpuesto por don Jesús Pineda Bejarano, contra la Resolución de 25 de abril de 2016, de pérdida del derecho al cobro dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 402604); se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Jesús Pineda Bejarano, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 310/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para el ejercicio 2017.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2.a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música.

En desarrollo de estas funciones, el Instituto Andaluz del Flamenco a través de su programa Ballet Flamenco de Andalucía va a llevar a cabo la producción y distribución de la coreografía provisionalmente denominada «...Aquel Silverio» original de Rafael Estevez, para lo cual convoca las audiciones para la selección de Bailarines/as; Bailaoras/as.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria de las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para la selección del cuerpo de baile, que participarán en la puesta en escena de la producción «...Aquel Silverio». Mediante este proceso se cubrirán un total de siete (7) plazas de Bailarín/a mediante contratos temporales sujetos al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser objeto de prórroga.

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Segundo. Solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, que acrediten una experiencia contrastada en el sector profesional de la danza o flamenco.

Es requisito para la participación en esta convocatoria no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes, formuladas conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente resolución, se dirigirán a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se presentarán preferentemente en la sede de esta entidad, sita en calle Calatrava 3, 41003, de Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá adjuntarse el currículum del aspirante debidamente actualizado así como video (enlace youtube o Vimeo), copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y 1 fotografía reciente de cara, junto con la solicitud debidamente cumplimentada.

También tendrá validez la solicitud mediante el envío de la misma, junto con una copia de la documentación adjunta, al correo electrónico balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es, dentro de los plazos establecidos.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Fecha y lugar de las audiciones.

Las Audiciones se llevarán a cabo en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sita en Sevilla, calle Calatrava, número 3. Los días de las audiciones se publicarán en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (www.aaicc.es).

Sexto. Audiciones.

1. Con anterioridad a la fecha de audiciones, se realizará una preselección de entre todas las solicitudes presentadas. Los solicitantes serán informados, a través de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es), así como en el correo electrónico indicado en el formulario de solicitud, de la recepción de los documentos, y sobre si han sido preseleccionados o no para la audición.

2. El solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la grabación en video de la audición, al objeto de facilitar la posterior valoración y selección de los intérpretes.

3. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes a interpretar, así como el realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para mejor valorar los conocimientos de los participantes.

4. Las Audiciones constarán de las siguientes pruebas:

1. Calentamiento.
2. Clase técnica (escuela bolera/danza española).
3. Clase/Montaje de flamenco.

Las distintas pruebas no serán, en sí mismas determinantes, pues se valorará el global de la audición realizada por el aspirante.

Los participantes en las audiciones vendrán provistos de la equipación siguiente:

- Ropa negra.
- Zapatillas.
- Castañuelas.
- Zapatos y botas de flamenco.

Séptimo. Procedimiento de selección.

La selección final se realizará mediante un jurado, que estará presidido por la Dirección Artística del Ballet Flamenco de Andalucía y coreógrafos profesionales del sector designados por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

El jurado se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se elaborará una relación con los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. La lista será ordenada según puntuación.

El resultado de la valoración realizada por el jurado servirá de base para la propuesta de resolución que se elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quién en base a la misma, emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la web: www.aaicc.es.

Octavo. Información.

Para más información sobre esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 037 360 y 955 037 363, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico: balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
<p>Deseo Participar en las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía convocadas mediante la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p>	

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que sus datos personales aportados serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la finalidad de gestionar las inscripciones para las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Estadio Olímpico puerta M Isla de la Cartuja s/n Sevilla tlf. 955 929079- 955929080

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 21 de julio de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2013. (PP. 2347/2016).

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 265/2014.

Asunto: 500289/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 210/2006.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Cuatro de Vélez-Málaga.

Negociado: MJ.

Apelante: Mauren Massman.

Procurador: José Antonio Aranda Alarcón.

Apelado: Kevin Edward Clynes, Phillip John Spurden, Paul Nicolas Webber, Elisabeth Ann Cooke, Eamonn Gavi, Anthony Reginal John Webber y Kevin Stuart Baron.

Procurador: Agustín Moreno Kustner.

Abogado: Eduardo Martín Espejo.

Audiencia Provincial de Málaga Cinco.

Recurso: Recurso de apelación civil 666/2013.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 251

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr. don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados, Ilmos. Sres.:

Don José Javier Díez Núñez.

Don Melchor Hernández Calvo.

Referencia: Juzgado de procedencia: Juzgado Mixto núm. Cuatro de Vélez-Málaga.

Juicio núm. 210/2006.

Rollo de apelación núm. 265/2014.

En la ciudad de Málaga a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Visto, por la Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado. Interponen recursos doña Mauren Massmann que en la instancia han litigado como parte demandada y comparece en esta alzada representados por el Procurador don José Antonio Aranda Alarcón. Son partes recurridas don Kevin Edward Clynes, don Phillip John Spurden, don Paul Nicolas Webber, don Eamonn Gavin, don Anthony Reginal John Webber y don Kevin Stuart Baron, que en la instancia ha litigado como parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Agustín Moreno Kustner y defendidos por el Letrado don Eduardo Martín Espejo; y doña Elisabeth Ann Cooke que en primera instancia fue declarada en rebeldía procesal encontrándose en ignorado paradero.

FALLAMOS:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Maureen Massmann, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Vélez-Málaga, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución con expresión de los recursos que proceden, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales, al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. En el día de su fecha fue leída la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, estando constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelado doña Elisabeth Ann Cooke, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1523/15-B.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia de los autos núm. 1523/15-B de guarda y custodia seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Norma Micaela Ramírez Márquez contra don Roque Vicente González Flores, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva le notificación a don Roque Vicente González Flores en ignorado paradero.

En Granada, a 4 de octubre de 2016.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 95/2016.

NIG: 28.079.00.4-2015/0013354.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 348/2015.
Materia: Reclamación de cantidad.
Ejecución núm.: 95/2016.
Ejecutante: Organización Nacional Ciegos Españoles.
Ejecutada: Doña María Emilia Jiménez Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional Ciegos Españoles frente a doña María Emilia Jiménez Jiménez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva del Decreto de fecha 5.10.2016:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.305,78 € de principal, más 661,15 € de intereses y costas provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado doña María Emilia Jiménez Jiménez, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Emilia Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 222/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 222/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160003039.

De: Don Jorge Jesús Arjona Sánchez.

Abogado: José Almirón Santiago.

Contra: Banser 2013 Obras y Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2016, a instancia de la parte actora don Jorge Jesús Arjona Sánchez contra Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 13.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jorge Jesús Arjona Sánchez frente a Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 29 de enero de 2016, declarando extintiguida la relación laboral a fecha de cese, condenando a Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., a indemnizar a don Jorge Jesús Arjona Sánchez en la cantidad de 6.663,99 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Que debo condenar y condeno a Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., a abonar a don Jorge Jesús Arjona Sánchez la cantidad de 12.805,61 euros más 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 134/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160002170.

De: Miguel Navarro Ruiz.

Contra: Kiosko Vélez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134/2016 a instancia de Miguel Navarro Ruiz contra Kiosko Vélez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 30.9.2016, cuyas partes dispositivas son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Miguel Navarro Ruiz contra Kiosko Vélez, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 31.370,46 €, más la cantidad de 5.019,27 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 36.389,73 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064013416, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.370,46 € en concepto de principal, más la de 5.019,27 € calculados para intereses y costas, y, no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone

consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas; a tal efecto dése la orden a través del PNJudicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garandía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013416, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocida el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión». El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kiosko Vélez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 912/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150012165.

De: Don Francisco Ávila Romero.

Contra: Doña Silvia Cristina López Rolon.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 912/2015, a instancia de la parte actora don Francisco Ávila Romero contra Silvia Cristina López Rolon sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 25.1.16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo inadmitir el escrito de la parte actora de expediente de consignación judicial con el archivo de las actuaciones al no ser proceso previsto en el presente orden jurisdiccional.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele no es firme y contra ella cabe recurso reposición el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Silvia Cristina López Rolon actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 824/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 824/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160011154.

De: Don Bartolomé Rojano Navarrete.

Abogado: Don Pedro Martínez Hellín.

Contra: Banser 2013 Obras y Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 824/2016 se ha acordado citar a Banser 2013 Obras y Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.4.17 a las 10:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Banser 2013 Obras y Servicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 820/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160011119.

De: Doña Carmen Raquel Ortigosa Rodríguez.

Abogado: Juan Flores Pedregosa.

Contra: Hamman Costa del Sol, S.L.; Sensara Costa del Sol, S.L., y Ocio Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 820/2016 se ha acordado citar a Ocio Costa del Sol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.1.17 a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ocio Costa del Sol, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 562/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 562/2016 Negociado: 3.

NIG: 2906744S20160007647.

De: Don Daniel Osorio Reina.

Abogada: Isabel Arbos Villalobos.

Contra: E-Fit Sur, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 562/2016 se ha acordado citar a E-Fit Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a) el día 22 de noviembre de 2016 a las 9:20 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 9:30 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a E-Fit Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2016.

Procedimiento: Despido objetivo individual 62/2016. Negociado: 4D.

NIG: 4109144S20160000570.

De: Doña Antonia Viñuela Medina.

Contra: Limpar Servicios Integrales, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2016 a instancia de la parte actora doña Antonia Viñuela Medina contra Limpar Servicios Integrales, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado Resolución de fecha 23.2.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Antonia Viñuela Medina presentó demanda de despido frente a Limpiar Servicios Integrales, S.L., y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 62/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsano el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 8 de noviembre de 2016, a las 11,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpar Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 651/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 651/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130007035.

De: Doña Salomé Fajardo Suárez y don José Manuel Boza Leiva.

Contra: Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 651/2013, a instancia de la parte actora doña Salomé Fajardo Suárez y José Manuel Boza Leiva contra Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 19.6.13, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a diecinueve de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Salomé Fajardo Suárez y don José Manuel Boza Leiva presentaron demanda de Reclamación de Cantidad frente a Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 651/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día ocho de noviembre de dos mil dieciséis a las 10,40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones para el control de realización de la señal institucional del Parlamento de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 29/2016.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de las instalaciones para el control de realización de la señal institucional del Parlamento de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50340000-0: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente: Importe neto: 28.279,68 euros, excluido IVA. Importe total: 34.218,41 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 29 de septiembre de 2016.
 - c) Contratista: Bienvenido Gil, S.L.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 17.922,08 euros. Importe total: 21.685,72 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2481/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00101/ISE/2016/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión servicio público de aula matinal en modalidad de concesión en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (33.269,76 €).
 - b) IVA: Exento.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA)
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 13 de octubre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2476/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel, Edif modular. 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00102/ISE/2016/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios y reformas en el CEIP Diego Velázquez, de El Ejido.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 307.793,04 euros (trescientos siete mil setecientos noventa y tres euros con cuatro céntimos).
 - b) IVA: 64.636,54 euros (sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos).
 - c) Importe total: 372.429,58 euros (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2480/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Número de expediente: C.D.P. 1/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de gestión y explotación de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) División de lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de concesión: Veinte años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto de la concesión otorgada con contraprestación a tenor de lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, comprendiendo tanto la inversión a realizar por los licitadores en obras en los aparcamientos del complejo hospitalario, como las distintas contraprestaciones a realizar por los licitadores, viene definido en el apartado 6 del Proyecto de Concesión, ascendiendo a un total de 8.774.477,08 €, IVA excluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 410.881,74 euros (2% del valor de dominio público objeto de la ocupación y del presupuesto de las obras a ejecutar).
 - Definitiva: 601.220,93 euros (3% del valor de dominio público objeto de la ocupación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 010 514.
 - e) Telefax: 957 011 046.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Según el artículo 91 del Decreto 276/1987, Reglamento de Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ver apartados 8.3.3 y 8.3.4 del Pliego de Condiciones Particulares).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del cuadragésimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en la página web del Hospital Universitario Reina Sofía: www.hospitalreinasofia.org.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento que se cita. (PD. 2477/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
 - c) Número de expediente: 2015/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Arrendamiento de inmueble para sede de centro de empleo en Huelva-La Orden.
 - b) Situación del inmueble: Huelva.
 - c) Duración del contrato: 2 años, prorrogables.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y tres mil quinientos treinta y seis euros (193.536,00 euros), excluido el IVA.
5. Garantías: Provisional, no se exige. Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
 - b) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21004.
 - d) Teléfono: 670 943 747.
 - e) Fax: 959 527 004.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).
 - g) Plataforma de contratación URL: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Perfil del Contratante: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 959 527 004.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 4 (21004), o en la condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de mantenimiento de la oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.
 - b) Localidad y código postal: Huelva, 21004.
 - c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Dirección Provincial del SAE en Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 10 de octubre de 2016.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre formalización de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, presupuesto y fecha de formalización de los contratos.

A) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas correspondiente a la actuación «Intervención de renovación y conservación del grupo MA-7113-AY, calle Puente, 4 y 6. Málaga».

Núm. expediente: 2016/23524.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 75.550,01 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Fecha de formalización del contrato: 3.10.2016.

Adjudicatario: Pramoran, S.L.

Precio de adjudicación: 47.060,04 euros (IVA excluido).

Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2016-0000018190.

B) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas correspondiente a la actuación «Intervención de renovación y conservación del grupo MA-7124-AY, calle Martinete, 1 y 2, C/ Agustín Parejo, 17. Málaga».

Núm. expediente: 2016/23432.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 134.387,09 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Fecha de formalización del contrato: 3.10.2016.

Adjudicatario: Construcciones Uxcar 97, S.L.

Precio de adjudicación: 81.500,64 euros (IVA excluido).

Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2016-0000018184.

C) Obras de reparación del Parque Público de Viviendas correspondiente a la actuación «Intervención de renovación y conservación del grupo MA-7120-AY, calle Agustín Parejo, 16. Málaga».

Núm. expediente: 2016/23434.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 64.593,80 euros (IVA excluido).

Código CPV: 45453100-8.

Fecha de formalización del contrato: 3.10.2016.

Adjudicatario: Socyarte Construcciones, S.L.U.

Precio de adjudicación: 39.924,52 euros (IVA excluido).

Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2016-0000018182.

3. Otras informaciones: La actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa Operativo FEDER 2014-2020, A1981054FO, Infraestructura en materia de Vivienda, así como el Acuerdo Bilateral entre Consejería de Fomento y Vivienda y Ministerio de Fomento y Vivienda para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Málaga, 10 de octubre de 2016.- El Gerente Provincial de Málaga, por delegación (Res. de 25.2.2015), la Jefa de la Sección de Gestión de Málaga, M.^a del Pilar Alarcón Barea.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2479/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 4. Teléfono: 955 003 676.
 5. Telefax: 955 003 775.
 6. Correo electrónico: mariav.alhama@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 2016/000118/M.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: «Servicio para la caracterización de la marisma mareal Bahía de Cádiz».
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Bahía de Cádiz/Servicios Centrales.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta el 30 de noviembre 2017.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73112000-0.
 - h) Plazo de garantía: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 42.899,17 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 42.899,17 euros. Importe total: 51.908,00 euros.
 - b) Financiación europea: Sí (60% LIFE).
 - c) Código Eurofón: FP91000033.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5 % (importe adjudicación).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14:00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciará la remisión de la oferta en el mismo día, únicamente a través del fax del Registro General número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.

d) Admisión de variantes: No. Posibilidad de Mejoras : No.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección.:Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2478/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - 3) Localidad y código postal, Sevilla. 41071.
 - 4) Teléfono: 955 003 822.
 - 5) Telefax: 955 003 775.
 - 6) Correo electrónico: daniel.bermejo@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 2016/000121/MI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción. «Obras para la ejecución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las actuaciones correspondientes a la acción C4 del proyecto LIFE10NAT/ES/000570 IBERLINCE.»
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 13 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262640-9.
 - h) Plazo de garantía: 1 año.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 368.479,43 euro. (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 368.479,43 euros. Importe total: 445.860,11 euros.
 - b) Financiación Europea: Sí (61,57% Life).
 - c) Código Eurofón: FP91000021.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: % (ppto. base licitación).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y pliego de prescripciones técnicas.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.

d) Admisión de variantes: No. Posibilidad de Mejoras: Sí.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 3 de octubre 2016.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la concesión de las subvenciones de la línea 1. Fomento del Trabajo Autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, convocado mediante Decreto/ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, convalidado por la Ley 2/2015, de 29 de septiembre, y modificado por el Decreto/ley 2/2016, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo del Decreto/ley 2/2015. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria: G/72C/77806/29 D1131104E4.

Línea 1. Fomento del Trabajo Autónomo.

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
589518	76435266X	JIMÉNEZ CAÑETE, ALBA	4.500,00 €
601192	X5226041G	NIKIFOROVA, NATALIYA	3.000,00 €
605933	74939255B	MORENO GARCÍA, YOLANDA	4.500,00 €
592048	44651133Z	RAMÍREZ MOLINA, ARANCHA	4.500,00 €
618554	76751368T	SERRANO LLEDÓ, RAQUEL	4.500,00 €
613398	33378525M	MÉRIDA ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	4.500,00 €
597509	25348078P	LÓPEZ OCAÑA, AURORA	4.500,00 €
595287	52561705N	RAMOS CANTOS, ANA	3.000,00 €
610135	76428523Y	ANTÚNEZ GONZÁLEZ, RAQUEL	4.500,00 €
597772	25323488M	DELGADO TRUJILLO, MONTSERRAT	4.500,00 €
597141	33377104X	GUTIÉRREZ VARGAS, MARÍA ENCARNACIÓN	3.000,00 €
591375	25097765G	OLIVEROS PASCUAL, SILVIA	4.500,00 €
593417	45648565M	SÁNCHEZ MARTÍN, PATRICIA	4.500,00 €
612183	25600597X	CAPITÁN AGUILAR, SONIA	4.500,00 €
611781	53370837G	LÓPEZ NAVAS, MARÍA	4.500,00 €
610176	74942566X	DEL PINO ARTACHO, MARÍA DEL CARMEN	4.500,00 €
584570	44596512H	SARMIENTO SALADO, LAURA	4.500,00 €
605650	79025757B	DÁVILA PONCE DE LEÓN MALDONADO, ELISA	4.500,00 €
608176	29772757Q	AMADOR GARCÍA, ELEUTERIA	4.500,00 €
604908	50810558Q	PÉREZ MACÍAS, MARÍA JESÚS	4.500,00 €
615931	25598650H	MONREAL CARRETERO, ANA	4.500,00 €
612830	30470490K	GUTIÉRREZ DE RAVE AGÜERA, MARÍA ESTRELLA	4.500,00 €
616687	24835738Q	PÉREZ-LANZAC MARTOS, JOSÉ LUIS	5.000,00 €
593916	25348230E	REPISO MOYANO, FCO JOSE	4.000,00 €
600991	74938622E	RETAMERO PORRAS, MIGUEL	3.000,00 €
610160	74894441R	CHAO INVERNÓN, SIMÓN JUNG	4.000,00 €
617128	78976286J	ORTÍZ CASTILLO, JOSÉ LUIS	3.000,00 €
616719	28588495R	ABASCAL CASTAÑEDA, CARLOS	3.000,00 €
619067	44597972Y	CEBRIÁN ROBLES, ALVARO	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
595629	74945950J	RODRÍGUEZ ROSADO, MANUEL	3.000,00 €
612246	53374068S	NAVARRO GERVILLA, ELOY	4.000,00 €
619110	33360193G	BERNAL GALÁN, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
599505	50842599H	CANABAL SANTA, JOSÉ OSCAR	3.000,00 €
617203	25732777D	CARMONA CORTÉS, JOSÉ ANTONIO	4.000,00 €
590570	25088109P	ROMERO MONTAÑEZ, JOSÉ FRANCISCO	3.000,00 €
608032	74944116L	LUCENA VERA, PEDRO	4.000,00 €
608254	53371621Y	PÉREZ ORTEGA, ROCÍO	4.500,00 €
611719	30986887E	ALVAREZ LUCENA, RAFAEL	3.000,00 €
592141	33371659Q	BERNET VILCHEZ, MIGUEL	3.000,00 €
596606	25065419L	YELAMO FLORIDO, MANUEL	3.000,00 €
596784	77466834M	URBANO MARTÍN, FRANCISCO	3.000,00 €
589558	24864449T	LÓPEZ BECERRA, SALVADOR	3.000,00 €
580792	33363619A	MORENO BERNAL, MANUEL	3.000,00 €
586823	78981444L	DOMÍNGUEZ DÍAZ, ERNESTO	4.000,00 €
601048	31624822Y	PÉREZ GÓMEZ, FEDERICO	3.000,00 €
618533	26245981Z	MERINO MOYA, ANA	3.000,00 €
589828	74854774D	RAMÍREZ PEREDA, LORENA *	3.784,93 €
605710	75128218Y	GARCÍA CALLEJÓN, MARÍA BEATRIZ	4.500,00 €
612030	74869677P	MATEO PÉREZ, ALICIA	4.500,00 €
615973	74879189K	IZNATA PADILLA, MARÍA DEL CARMEN	4.500,00 €
582461	74728853J	RODRÍGUEZ LUPIÁÑEZ, MARÍA TERESA *	4.364,38 €
614334	53655363C	SIERRA CAZORLA, GEMA	4.500,00 €
590129	53372069V	GARCÍA RUIZ, BEATRIZ	4.500,00 €
609073	44651553C	GÓMEZ RUIZ, MARTA	4.500,00 €
601675	03117308A	MONGE GARCÍA, ANGÉLICA	4.500,00 €
618520	74874249A	JIMÉNEZ BATLLERÍA, CRISTINA	4.500,00 €
612189	74854719T	GARCÍA CORRAL, Mª EUGENIA	4.500,00 €
612645	25342163G	VALENCIA ORTÍZ, SARA	4.500,00 €
618048	44584102M	CAMACHO VELA, CONSUELO	4.500,00 €
605775	25722062N	SÁNCHEZ CASTILLO, EVA	4.500,00 €
614856	X5157691X	GONZÁLEZ FRETES, LETIZIA ELIZABETH	3.000,00 €
608894	25330592W	MORENO CÁCERES, CONSUELO	4.500,00 €
607531	27348117J	GARRIDO CASTAÑO, MIRIAM	4.500,00 €
603559	44585757G	BOCINOS RIOBOO, ALMUDENA	4.500,00 €
595591	53157884P	RUIZ ATENCIA, JESICA MARÍA	4.500,00 €
612289	46834020V	ALVAREZ GÓMEZ, MARÍA TERESA	4.500,00 €
605728	74857644G	MARTÍN RECAS, LETICIA	4.500,00 €
612489	25726792G	GAMEZ RAMOS, SANDRA	4.500,00 €
617732	23256628V	VIÚDEZ ORTEGA, MARÍA TERESA	4.500,00 €
617747	74932596E	CONDE GUERRERO, PILAR	4.500,00 €
598900	Y1082257Y	MIHAYLOVA MARINOVA, EKATERINA	4.500,00 €
615736	30806696J	MATEOS SUÁREZ, MERCEDES	4.500,00 €
590373	25667245G	MIGUEL SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	4.500,00 €
603292	52544328T	GONZÁLEZ MONTOYA, MARÍA ESTHER	4.500,00 €
591509	44586264M	SÁNCHEZ CASTRO, ISABEL M.	4.500,00 €
619394	X4401668C	MARENA, FABIANA VERÓNICA	3.000,00 €
614877	25710451Q	VALLEJO GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	4.500,00 €
597853	30791110K	TORTOSA OSUNA, FERNANDO	5.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
600422	25721196C	GÓMEZ RUEDA, JUAN FRANCISCO	3.000,00 €
591905	44390681Z	FERNANDEZ MAESTRA, DANIEL	3.000,00 €
603506	79015224N	RUEDA MORENO, CRISTOBAL	3.000,00 €
587181	53686449X	CORNEJO CALZADO, RAFAEL CARLOS	3.000,00 €
593257	53394982E	LÓPEZ GONZÁLEZ, DANIEL	3.000,00 €
605433	74819553R	ESTRADA ALVAREZ, JUAN CARLOS	3.000,00 €
592151	79013344H	LEÓN GARRIDO, ANTONIO	3.000,00 €
613928	53158344P	MUÑOZ MONTOYA, SERGIO	3.000,00 €
616952	31863159V	DELGADO RODRÍGUEZ, PEDRO PABLO	3.000,00 €
589791	44585212B	PÉREZ ROSA, FCO. MANUEL	3.000,00 €
605590	74721262N	MARTÍN MARTÍN, MANUEL ANGEL	3.000,00 €
601704	74838622A	DURÁN ALBA, JOSÉ	3.000,00 €
619922	75094750A	SALINAS VÁZQUEZ, JOSÉ RAMÓN	3.000,00 €
604893	09076128Y	SANTOS PIÑEIRO, EZEQUIEL DAVID	4.000,00 €
599674	08880898T	FORNELL MARÍN, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
605079	74909189Y	MONTALBÁN ORTIGOSA, JOSÉ	3.000,00 €
616015	44033835J	RAMOS LÓPEZ. RICARDO MANUEL	3.000,00 €
614069	53151102B	LÓPEZ DE COCA MOLINA, ENRIQUE CARLOS	3.000,00 €
599345	33396472N	SABROSO MELLADO, JAVIER	3.000,00 €
601072	33391440V	RUIÍZ GONZÁLEZ, PEDRO ANTONIO	3.000,00 €
594013	X7735932C	DE CARLO COTRONEO, GERMÁN	4.000,00 €
598111	52585845W	ORTEGA CUADRA, RICARDO	3.000,00 €
618717	74891171C	LUCENA VALVERDE, MIGUEL ANGEL	4.000,00 €
600770	27340713S	SEDEÑO JIMÉNEZ, DIEGO JOSÉ	3.000,00 €
616089	30962955X	YEPES ARROYO, IVÁN	3.000,00 €
607072	74658574E	PUGA SÁNCHEZ, JUAN LUIS	3.000,00 €
590792	74823287D	GUZMAN VALERO, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
611635	44586041N	HIDALGO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	3.000,00 €
607317	44394145M	SÁNCHEZ TEJADA, PEDRO	3.000,00 €
592175	74855568K	SANTOS HEVILLA, ANDRÉS JESÚS	3.000,00 €
589303	26800956E	FERNÁNDEZ TENO, SAMUEL *	2.909,58 €
592820	74640564K	OBALLE COCA, ANTONIO	3.000,00 €
595285	44577168V	MUNIESA FERNÁNDEZ, JOSÉ	3.000,00 €
614287	45458902T	PÉREZ NODA, FRANCISCO MIGUEL	3.000,00 €
612071	74874431R	GARCIA RUBIO, FRANCISCO	3.000,00 €
619065	33390870E	RODRÍGUEZ BURGOS, DAVID	3.000,00 €
610111	76751033X	CALDERÓN MOWBRAY, GUILLERMO	4.000,00 €
590794	25698571G	PARMEGGIANI RUEDA, MATEO	3.000,00 €
619451	28761077Z	MERLO REY, DANIEL	3.000,00 €
588062	52560582Q	MARTÍN DELGADO, FRANCISCO	3.000,00 €
605504	51370981K	SALES BRESSEL, JOSÉ	3.000,00 €
591452	24851421J	DÍAZ REY, ANTONIO JOSÉ	3.000,00 €
612843	X9390343H	BETANCUR LONDOÑO, JULIÁN	4.000,00 €
594346	54235279Z	MEDINA PATERNICO, RUBÉN ANGEL	3.000,00 €
591344	48904337N	ACEDO PANAL, ALFONSO DAVID	3.000,00 €
614264	53688780H	JIMÉNEZ MANZANO, DIEGO MARIO	3.000,00 €
599827	53155652F	RUIZ MUÑOZ, JOSÉ DAVID	3.000,00 €
602900	25670737T	MANCERAS PORTALES, DIEGO JESÚS	3.000,00 €
593897	33387023Q	MARTÍN LÓPEZ, PEDRO PABLO	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
605172	52583200W	ARIZA URBANO, JESÚS	3.000,00 €
601031	08921921Z	GONZÁLEZ MATEOS, IGNACIO	3.000,00 €
607455	X7645535J	REHMEIER, MIRCO	3.000,00 €
617693	74926021W	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, BUENAVENTURA	3.000,00 €
589394	74906655W	GONZÁLEZ PÉREZ, BERNABÉ	3.000,00 €
598152	74828523R	BUITRAGO RAMÍREZ, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
606761	53680320E	SERRANO GUERRERO, MANUEL	3.000,00 €
603276	74940442W	VEGAS CASTILLO, MARÍA TERESA	4.500,00 €
593434	53669252V	VILLANUA RODRÍGUEZ, MARTA	4.500,00 €
600530	77736442F	RUIZ MORALES, MARÍA GRACIA	3.000,00 €
600789	25589326D	BAREA CORDÓN, PATRICIA *	4.364,38 €
614748	74910557V	CALLE RAMOS, MARÍA	4.500,00 €
593444	53158032H	ALBERTO MOLINA, ROCÍO	4.500,00 €
613994	74845348J	REINA GONZÁLEZ, MARÍA SONIA	4.500,00 €
619075	53701083Q	LÓPEZ ARANDA, ISMAEL	3.000,00 €
601943	33390050F	VELASCO CANO, ENRIQUE	3.000,00 €
596716	78965645K	BARCO ESCANEO, ABEL	3.000,00 €
618715	Y0181552G	BACHMANN CODALI, CHRISTIAN	3.000,00 €
596801	52581543R	JIMÉNEZ PLATERO, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
614820	79013592J	PÉREZ MORENO, JOSÉ FRANCISCO	3.000,00 €
605396	53686423F	PÉREZ CABELLO, DIEGO	3.000,00 €
613282	X8648432H	SANDU, ADRIÁN MIHAI	3.000,00 €
616004	X7356417M	ALVAREZ ESPINOSA, DANIEL ALEJANDRO	3.000,00 €
619200	25720729J	PALOMEQUE SÁNCHEZ, RAÚL	3.000,00 €
599171	74862113B	MORENO GARCÍA, ROGELIO JESÚS	3.000,00 €
592644	44595644R	PORTILLO OLIVA, OLGA	4.500,00 €
612015	53687558S	GONZÁLEZ VERA, JESÚS	3.000,00 €
608153	25667617P	LOZANO RUIZ, ALEJANDRO	3.000,00 €
606038	74907904D	MACÍAS TORRES, SALVADOR	3.000,00 €
617758	25677192S	MARTÍN BERLANGA, DAVID	3.000,00 €
590580	29036984J	SÁNCHEZ CASILLAS, JOSÉ MIGUEL	3.000,00 €
617161	30524078L	OLMO LIMONES, ANGUSTIAS	5.500,00 €
599027	76876771F	TIRADO GARCÍA, MARÍA ANGELES	3.000,00 €
580889	25349309C	LINARES CASTRO, CRISTINA	4.500,00 €
597995	25341363D	RODRÍGUEZ CRUZ, M ^a TERESA	3.000,00 €
593949	24883129G	GARCÍA LÓPEZ, ROSARIO	4.500,00 €
600900	74920642M	ROMERO ALÉS, ELISABETH	4.500,00 €
606606	74871286F	GUZMÁN MAZUECOS, SOFÍA	4.500,00 €
603652	33850511P	HERMIDA MASEDA, MARÍA DEL CARMEN	3.000,00 €
602812	25577912A	MOLINA GARCÍA, M ^a ISABEL	4.500,00 €
613373	48986922G	MARTÍNEZ GARRIDO, CELIA IRENE	3.000,00 €
600682	78984903M	GAMBOA TERNERO, SARA	3.000,00 €
616863	53699398X	REYES GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	4.500,00 €
617993	15452685C	GUIJARRO CÍVICO, MARÍA DEL ROCÍO	3.000,00 €
614377	26810842H	GARCÍA ARTACHO, SARA	4.500,00 €
595413	79020883J	JIMÉNEZ GUZMÁN, GLORIA	4.500,00 €
599902	25347943B	RODRÍGUEZ ORTÍZ, MARÍA DE GRACIA	4.500,00 €
608257	26815448R	VIVAS ESPAÑA, ALEJANDRA *	3.982,19 €
592846	53741884S	PALOMO MUÑOZ, CRISTINA	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
591208	25600647Z	GAMERO MORALES, GEMA	4.500,00 €
618390	25342272K	OTERO GARCÍA, CRISTINA	3.000,00 €
612052	25584579T	TOSCANO BENÍTEZ, MARÍA	3.000,00 €
593739	76424760S	RAMÍREZ VILLÉN, VERÓNICA	4.500,00 €
613301	06540565D	ESQUILAS MUÑOZ, MARÍA BEGOÑA	4.500,00 €
589293	77672946Z	FELIS STURTO, CAROLA	4.500,00 €
589492	44595711E	GONZÁLEZ PEREDA, MARTA	3.000,00 €
618353	53655088K	LÓPEZ DÍAZ, MARÍA REMEDIOS	3.000,00 €
619383	76136425P	RIVAS SANABRIA, DIDIA CLARA	4.500,00 €
597973	25602185B	PECINO MACÍAS, NURIA	3.000,00 €
598142	08915392V	PAVÓN MOYA, VIRGINIA	4.500,00 €
604317	09057807Q	GUTIÉRREZ PAVÓN, VANESA	3.000,00 €
588376	33388077N	POYATOS CHACÓN, MARÍA FÁTIMA	4.500,00 €
601335	30971831P	PARTERA MÁRQUEZ, LUCÍA	3.000,00 €
588486	X8509506N	HOATER, OANA GEORGIANA	4.500,00 €
614729	09055064X	ARENAS PEÑA, LAURA	4.500,00 €
593778	44589892E	LOZANO ALVARADO, Mª ANGÉLICA	4.500,00 €
595718	27337175L	VALERO RODRÍGUEZ, AURELIA	4.500,00 €
608103	08923675C	RUIZ GIL, OLGA	3.000,00 €
614673	25344229T	CHINCHURRETA FONTALVA, MARÍA ROSARIO	3.000,00 €
602987	74920405K	ORDOÑEZ DE LA TORRE, Mª DOLORES	4.500,00 €
597697	45645926B	MARTÍN MONTES, MARÍA DEL CARMEN	3.000,00 €
601646	53670486D	ANEAS LÓPEZ, CRISTINA	4.500,00 €
608316	77189811V	CANO LÓPEZ, CRISTINA	4.500,00 €
614354	26814992M	FERNÁNDEZ MUÑOZ, CRISTINA	3.000,00 €
598150	27334557T	GÓMEZ MARQUEZ, ANA ROSARIO DE LOS ANGELES	3.000,00 €
618548	76753108S	VILANOVA ROMERO, ADRIANA	4.500,00 €
606713	74896671T	BRAVO BURGOS, LAURA	4.500,00 €
589514	45744133P	JIMÉNEZ CAMACHO, ELISEA *	4.364,38 €
595714	25052826F	VIGAR CÁRDENAS, MARGARITA	4.500,00 €
597652	26287481E	PAJÓN HEREDIA, JULIA SUSANA	4.500,00 €
610189	33370429M	YAÑEZ SOLER, MARÍA DEL PILAR	4.500,00 €
605855	33379189W	PÉREZ MORENO, YOLANDA	3.000,00 €
599204	26813199Y	MOLINA PODADERA, MARÍA JESÚS	3.000,00 €
607596	78960608K	OCAÑA SÁNCHEZ, CARMEN	4.500,00 €
616056	53374405F	LÓPEZ RUIZ, CHANIRE	4.500,00 €
589552	33359516V	LEÓN ARREBOLA, MARÍA JOSÉ	4.500,00 €
592841	39040220C	ORTEGA RIVERO, MARCELA	3.000,00 €
599066	25660703V	FERNÁNDEZ NAVAS, Mª LOURDES	4.500,00 €
589961	52575519A	ATENCIA CAZORLA, ENCARNACIÓN	4.500,00 €
597182	33366734J	MUÑOZ PÉREZ, SILVIA ELISA	3.000,00 €
608009	28516392A	MARTÍNEZ BALLESTEROS, PURIFICACIÓN	4.500,00 €
593562	78986659J	DOMÍNGUEZ MEDINA, ANA ISABEL	4.500,00 €
619356	X7214473V	ARROUN, ASMAE	3.000,00 €
607876	27336336P	SÁNCHEZ DE LA ROSA, Mª JOSÉ	4.500,00 €
593426	33381785E	FERNÁNDEZ FRANCO, ANA MARÍA	4.500,00 €
617191	27383718X	ALBA AMAR, ESTEFANÍA	4.500,00 €
589807	25053837Y	MARTÍN JIMÉNEZ, JOSEFA	4.500,00 €
618055	28349997J	JIMÉNEZ ZAMORA, ANGELES	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
592866	46622417Z	JUNOY PATAU, MARÍA ANA	4.500,00 €
605692	78986382N	HENS LUQUE, BEATRIZ	3.000,00 €
605659	X0635249N	SCHMITDORF, REGINA	4.500,00 €
594117	25050073Z	GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCA	4.500,00 €
618541	51390570Z	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	4.500,00 €
618142	74883499F	GARCÍA ASTORGA, GENOVEVA	4.500,00 €
617717	25106216Z	BONILLA GARCÍA, ANTONIA	4.500,00 €
592992	45280276S	MARTÍN BERNARDI, MARÍA JOSÉ	4.500,00 €
601321	25554195E	MORENO GARCÍA, PATROCINIO	3.000,00 €
601162	79017763K	BOOTH DÍAZ, PATRICIA GUADALUPE	4.500,00 €
612256	52573363D	PÉREZ-OGLIETTI GUERRERO, Mª ANGUSTIAS	4.500,00 €
599803	74937190Q	GARCÍA GARCÍA, MARÍA INMACULADA	4.500,00 €
612819	52514336T	RUIZ REYES, Mª ANGELES	4.500,00 €
601305	24899829Y	LÓPEZ RAMÍREZ, Mª CONCEPCIÓN	4.500,00 €
603003	25320294P	ACUÑAS FERNÁNDEZ, ALICIA MARÍA	4.500,00 €
614209	74915795B	GÓMEZ MONTERO, MARÍA JOSÉ	4.500,00 €
595664	30798025J	BERRUEZO MEDINA, YOLANDA MARÍA	4.500,00 €
614657	25308268B	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA FÁTIMA	4.500,00 €
594327	25323214F	MORÓN AVILÉS. PILAR	4.500,00 €
601621	24853514J	ROSADO REINA, NATIVIDAD	4.500,00 €
614755	25296760A	CASADO AVILA, MARÍA MAGDALENA	4.500,00 €
588188	33356077M	GUZMÁN AGÜERA, FRANCISCO	5.000,00 €
598879	25318111X	NIEBLA OLIVA, ALFONSO	5.000,00 €
601201	77880273L	MUNTE MELICH, ROMÁN	5.000,00 €
612089	X8634600D	JUBÍN, ALAIN PIERRE MARTÍN	3.000,00 €
611803	53670206M	MORENO URBANO, MARÍA	4.500,00 €
610098	25344306P	MARTÍN MARTÍN, VÍCTOR	4.000,00 €
615993	76436357C	BROX MERLO, FERNANDO MARCOS *	3.879,45 €
592972	25341108F	GUERRERO GARCÍA, ESTER MARÍA	4.500,00 €
612885	25320045N	MORALES SIERRAS, RAMÓN	3.000,00 €
601152	25579017G	NAVARRO DOMÍNGUEZ, JUAN	3.000,00 €
617692	25077612E	DE MOLINA BAUTISTA, JOSÉ MANUEL *	2.909,58 €
617689	23282267B	MONTAÑÉS BAYONAS, SERGIO	4.000,00 €
590272	25346825C	REINA TORRES, JUAN JOSÉ	4.000,00 €
603703	75119032C	MARTÍNEZ RUIZ, FERNANDO JESÚS	3.000,00 €
604828	08923780X	RAMOS FLORES, JUAN JOSÉ	3.000,00 €
612237	30477292S	RODRÍGUEZ MURIEL, RAFAEL	3.000,00 €
607581	78984884D	PÉREZ DÍAZ, VICENTE	4.000,00 €
598887	05234565H	LEIVA PALOMO, SALVADOR	3.000,00 €
618689	74945497C	CASTILLO DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	3.000,00 €
603169	25347187Z	ARIAS VELASCO, JUAN IGNACIO	4.000,00 €
602320	25600343D	GUTIÉRREZ RÍOS, JUAN	3.000,00 €
599532	74932202L	GALLARDO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	4.000,00 €
608810	53370128P	CONTRERAS ATENCIA, JOSÉ ALBERTO	3.000,00 €
602695	25328183P	AGUILAR AGUILAR, PEDRO	3.000,00 €
604659	26248393B	MIRA CONTRERAS, FRANCISCO JESÚS	3.000,00 €
612538	44597822V	REPISO LUQUE-ROMERO, FRANCISCO SOLANO	4.000,00 €
603550	25314992L	CAÑAMERO ESCRIBANO, PEDRO	3.000,00 €
604553	78987848Y	RUIZ MEDINA, FRANCISCO	4.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
616041	X4018714Q	WAEYENBERGH, JAVIER	3.000,00 €
589543	74883280H	JURADO GARCÍA, JOSÉ VÍCTOR	4.000,00 €
613039	27384892B	BELMONTE LÓPEZ, JUAN RAMÓN	3.000,00 €
606687	76879266H	AGÜERA DEL RÍO, JAVIER	3.000,00 €
584530	33356057P	GALLARDO LÓPEZ, RAFAEL	3.000,00 €
595654	74881958F	ROVIRA MÁRQUEZ, JOSÉ DAVID	4.000,00 €
616563	25318262T	SÁNCHEZ LÓPEZ, JACINTO	3.000,00 €
595261	74945295W	SANTOS POSTIGO, ANTONIO	3.000,00 €
595463	25733072M	GARCÍA VERDUGO, ALONSO	4.000,00 €
612611	27311869J	DÍAZ CORTÉS, ENRIQUE *	2.745,20 €
605922	25101534R	FERNÁNDEZ MIGUEL, PEDRO	3.000,00 €
608638	79014614T	CUBILES DOMÍNGUEZ, PABLO	3.000,00 €
595246	33361448V	CUENCA CANO, JUAN MANUEL	3.000,00 €
611615	24903835X	IRIBARNE SEPÚLVEDA, ESTEBAN	3.000,00 €
607655	77456434R	CASTILLO MATEO, JOSÉ ANTONIO	4.000,00 €
597747	74902838A	VALENCIA CARMONA, ALFONSO	3.000,00 €
592900	25086582E	PORTILLO SALAZAR, SALVADOR	3.000,00 €
589587	25084351E	MERCHÁN CABRERA, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
615427	25705827S	SERRANO PALOMO, MIGUEL	3.000,00 €
614875	27384941Z	GONZÁLEZ ROMERO, FRANCISCO	3.000,00 €
617671	53898106K	MARTÍN HERMOSO, JUAN JOSÉ	4.000,00 €
617252	33386389A	MÁRMOL MOLINA, MANUEL	3.000,00 €
613272	X9309144D	TOMA, MARIAN	4.000,00 €
588313	74892932X	VILLALOBOS GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER *	3.539,72 €
590342	25318514E	GARCÍA GALLARDO, MIGUEL ANGEL *	2.909,58 €
613259	24871993T	MURCIANO CLAROS, LUIS	3.000,00 €
617278	25556761N	SÁNCHEZ SERRANO, ANDRÉS	3.000,00 €
590577	53656523F	ALBA SANTANA, JESÚS	4.000,00 €
617718	25344227K	MOLINA CABRERA, ALBERTO	4.000,00 €
599751	25077303N	SANTIAGO MARTÍN, ANTONIO	3.000,00 €
592925	X2526597R	KETTERING, KAI RUDI	3.000,00 €
599746	33384856B	HEREDIA GÓMEZ, FERNANDO	3.000,00 €
612074	74904287A	GONZÁLEZ SALAZAR, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
592789	X4431116M	SAPORITO TAROPPIO, JAVIER HORACIO	3.000,00 €
599517	25582898K	ZAMUDIO ROSADO, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
590416	24884241N	TALAVERÓN LASTRA, FRANCISCO	3.000,00 €
603295	77467256J	MOLINA MOSTAZO, MANUEL	3.000,00 €
586205	76881781A	JURADO FERNÁNDEZ, ALBERTO	4.000,00 €
616759	33372469K	GÁLVEZ JURADO, JESÚS	3.000,00 €
608268	53372133N	ROMÓN FERNÁNDEZ, PEDRO	4.000,00 €
593854	27385684K	ARAGÓN BRAVO, FRANCISCO	3.000,00 €
636441	25602344D	GIL MARTÍN, ANTONIO JESÚS	3.000,00 €
597754	X2289958D	JAMAL OSMÁN, ABDOOL MAJID	3.000,00 €
603490	79010034C	CASTILLO PLAZA, ANTONIO	3.000,00 €
593009	25582137L	CABRERA OROZCO, RAFAEL ABRAHAM	3.000,00 €
614213	50616735Z	GORDILLO BOSQUE, PABLO	4.000,00 €
615900	53670893W	FERRER GÁMEZ, JAVIER	4.000,00 €
602805	X6499379Q	GALARZA VAZQUEZ, ALFREDO	3.000,00 €
593431	53370097T	PONCE VICENTE, PEDRO	4.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
602843	24872430T	LARES MARMOLEJO, ANTONIO	3.000,00 €
627243	30455901Z	POZUELO MOYA, JUAN JOSÉ	3.000,00 €
613977	Y3835924K	PEREIRA, MATÍAS VICTOR ANTONIO	3.000,00 €
589509	25087451V	IRIBARNE SEPULVEDA, SERGIO MARÍA	3.000,00 €
590259	74936216P	MORENO JIMÉNEZ, ALEXI ALEJO	4.000,00 €
599914	53699502E	GARCÍA REYES, DANIEL JESÚS	4.000,00 €
593577	45885368T	LARA SÁNCHEZ DE PUERTA, ANTONIO	4.000,00 €
603055	74811442D	MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	3.000,00 €
603157	Y2670813K	BLAND, WILLIAM OWEN	4.000,00 €
614402	25060919G	MORENO CHICA, JOSE	3.000,00 €
617746	09408595P	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO	5.500,00 €
617144	79018877p	ESPEJO ALEMANY, MARIA ADORACIÓN *	4.445,20 €
614400	16809031X	VILLODRES ALCAUSA, CRISTINA GEMA	5.500,00 €
598108	25714210A	IBAÑEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	5.500,00 €
589738	25348531R	PÁEZ MARTOS, LAURA DEL ROCÍO	4.500,00 €
590202	48871702Z	APARICIO GARCÍA, CARMEN MARÍA	4.500,00 €
593785	25729722J	CORPAS RUÍZ, Mª VIRGINIA	4.500,00 €
603273	25672515F	GARCÍA ALVAREZ, ELISA CARMEN	4.500,00 €
613045	27395063Q	ALCEDO LUQUE, Mª CARMEN	4.500,00 €
583314	X2865986W	HERBERS, CHRISTINA	4.500,00 €
599310	30519147X	URBINA VÉLEZ, ANGELES	4.500,00 €
590290	78973892B	PUERTA VIDES, MARÍA BEATRIZ	3.000,00 €
591302	44595735T	CHAFINO MUÑOZ, VICTORIA	4.500,00 €
602363	X5017367D	VAN WILDERODE, LYNN	4.500,00 €
601775	74859902P	NAVAS MARTOS, CAROLINA	4.500,00 €
591541	53670965M	MUÑOZ GARCÍA, IRENE	3.000,00 €
619941	28760707N	LOBO MORENO, ELENA MARÍA	4.500,00 €
612113	25348076Y	REINA RODRÍGUEZ, TAMARA	4.500,00 €
591956	76641941F	NACIMIENTO PICÓN, CLAUDIA	4.500,00 €
600740	25734862R	GAMBERO LEÓN, ANA NABILA	4.500,00 €
597033	45742151G	GARZÓN NAVARRETE, MARÍA	4.500,00 €
613303	79018222C	CORTÉS AINAMO, CRISTINA	4.500,00 €
613836	48541450L	SORIANO DUARTE, MIRIAN	4.500,00 €
618511	52847411N	GARCÍA GARCÍA, LOURDES	4.500,00 €
607374	53369463X	BRAVO MOLINA, GEMA MARÍA	4.500,00 €
589823	78683015S	PRIETO PACHECO, ROCÍO	4.500,00 €
608669	79027997C	POSTIGO SORENSSEN, ESMERALDA	4.500,00 €
617110	75897714Z	RODRÍGUEZ MORENO, LIBERTAD	4.500,00 €
608101	33398064V	REINA GIL, ISABEL	4.500,00 €
597992	76880254V	GARRIDO CARVAJAL, CRISTINA	4.500,00 €
599478	25578966E	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª ANGELES	3.000,00 €
589103	74920090M	ARANDA PALOMO, ISABEL	4.500,00 €
610026	44042541W	MAGALLANES MELERO, TERESA	4.500,00 €
588369	74870722H	GONZÁLEZ LEIVA, MARÍA JOSÉ	4.500,00 €
595723	25710237D	VELASCO JIMÉNEZ, ANA	4.500,00 €
617090	45713418K	CABEZUELO CARMONA, LIDIA	4.500,00 €
616886	74882108L	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, NOEMÍ	4.500,00 €
595690	25725752E	DELGADO GARCÍA, VANESA	4.500,00 €
589873	74834320W	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	4.500,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
595665	74838899G	GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRA	4.500,00 €
611995	74863505T	COTILLA ORELLANA, ISABEL MARÍA	4.500,00 €
606422	25668252E	MACÍAS HERNÁNDEZ, ALICIA	3.000,00 €
618232	23263857R	RECHE LÓPEZ, MARÍA CRUZ	4.500,00 €
617476	50604024E	MELGAR FERNÁNDEZ, ELISA ISABEL	3.000,00 €
616849	25674688H	ESPINOSA AGUILAR, ROSA MARÍA	4.500,00 €
589404	25335810E	GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA GRACIA	3.000,00 €
611962	25347593Y	PERAL HONORATO, IRENE	4.500,00 €
591479	53655628D	DÍAZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	4.500,00 €
599688	77474542P	DELGADO VIGUERA, MARÍA DEL PILAR	3.000,00 €
608882	32062313Z	CONTRERAS MACÍAS, CRISTINA	4.500,00 €
594132	74933326Q	RAMÍREZ LIRIO, VIRGINIA	4.500,00 €
614015	74880905N	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL	4.500,00 €
599421	52572967G	RUIZ GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN	4.500,00 €
602799	08918725S	RODRÍGUEZ VAZQUEZ, MARÍA BEGOÑA	4.500,00 €
592116	27333935E	VARGAS GIL, MARÍA PILAR	4.500,00 €
599806	74883261E	PERALES CUENCA, AZAHARA	4.500,00 €
592943	72529487E	BAENA PÉREZ, MONTSERRAT	4.500,00 €
618419	53655235f	GUERRERO ESPEJO, NATALIA	4.500,00 €
616065	53152898J	YUSTE PELÁEZ, ANTONIA MARÍA	4.500,00 €
613834	74852376A	VALEROSO GONZÁLEZ, ANA ISABEL	4.500,00 €
619370	75108779W	QUESADA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	4.500,00 €
611620	25090061M	MUÑOZ RAMÍREZ, NATALIA	4.500,00 €
593886	25719240L	DOMENECH GARCÍA, NOELIA	4.500,00 €
590106	77474859A	JIMENA CENTURIÓN, MARÍA ISABEL	4.500,00 €
597483	52585298F	MARTÍN MORENO, MARIA JOSÉ	4.500,00 €
593821	25686666J	CONDE MALDONADO, Mª PILAR	4.500,00 €
602880	26833908S	SÁNCHEZ LEAL, ANA JOSÉ	4.500,00 €
618207	79015424M	MALDONADO GARCÍA, GUADALUPE	4.500,00 €
614095	26225012K	ORTEGA MARTÍNEZ, ARACELI	4.500,00 €
595765	33377340Q	COLLAZOS LARRUBIA, VIRGINIA	4.500,00 €
593421	25713391N	PICHACO GARCÍA, ELSA	4.500,00 €
612021	33367833P	LÓPEZ AGUILAR, MARÍA LUISA	3.000,00 €
586552	27348071J	BANDERA CORTÉS, NURIA	4.500,00 €
589934	33977134Q	ZAMBRANO MORÁN, CATALINA	4.500,00 €
618035	74936591S	GARCÍA GARCÍA, DAVINIA	4.500,00 €
614488	25725588L	CASADO CÓRCOLES, MARÍA DOLORES *	2.523,68 €
590310	25596590M	LÓPEZ SALGUERO, SOFÍA	4.500,00 €
599468	25597115R	JIMÉNEZ PINZÓN, ISABEL MARÍA	4.500,00 €
591384	74851809B	HUERCANO CARNERO, MÓNICA	4.500,00 €
592422	41553253G	MARIN GARCÍA, DESIRÉE	4.500,00 €
619407	44578760E	FERNÁNDEZ VERTEDOR, MARÍA ISABEL	4.500,00 €
592784	26286490C	MOSHKOVA STAVTCEVA, OLGA	4.500,00 €
590675	78988089V	RAMÍREZ GARRIDO, LORENA	4.500,00 €
615908	74839418V	LOZANO GARCÍA, MÓNICA *	4.364,38 €
617150	79027208J	PAREDES GARCÍA, CRISTINA ISABEL	4.500,00 €
589888	74841208J	RUIZ RAMOS, MARÍA SONIA	4.500,00 €
594067	37377528K	SOLA SERRANO, MARÍA DOLORES	3.000,00 €
590235	74930391W	BECERRA MELGAR, ANA BELÉN	4.500,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
590209	26302859J	RAMÍREZ ISLA, PRIMITIVA MARIANA	3.000,00 €
616872	25040697E	ESPEJO HERRERÍAS, MARÍA DEL MAR	4.500,00 €
593868	25706351X	TORRES GARRIDO, BLANCA SOFÍA *	3.649,31 €
618239	74839154Y	ROMERO NAVARRO, MARÍA DEL MAR	4.500,00 €
586007	27346947Q	MARTÍN GIRÓN, ROCÍO	4.500,00 €
597942	25330683R	PERAMO SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS DOLORES	4.500,00 €
613922	79032039Z	GARCÍA REGUERA, MARINA	4.500,00 €
608158	25674338J	BANDERA CORDERO, CARMEN MARIA	4.500,00 €
598048	27330957B	BARRIENTOS GIL, Mª ANGELES	4.500,00 €
597149	27327216L	SÁNCHEZ DE HOYOS, REYES	3.000,00 €
607894	45072297W	DE LA LASTRA CABALLERO, SONSOLES	4.500,00 €
605849	X3842566W	STOYANOVA MALEVA FLOROVA, ANJELA	4.500,00 €
596910	74852973W	CASTILLO MINGORANCE, ERENIA	4.500,00 €
599493	74925347H	FERNÁNDEZ TIRADO, SILVIA	4.500,00 €
614429	26803622C	SÁNCHEZ ROJAS, ESPERANZA EULALIA	4.500,00 €
613959	X9795851J	PEZZOLI, FEDERICA	4.500,00 €
605259	X1997834P	PENNEY, HILARY ELAINE	4.500,00 €
608991	75071078K	GARRIDO GARCÍA, BEGOÑA	4.500,00 €
611746	X5128644N	KORINEVSKA, MARYNA	4.500,00 €
602807	25332062T	MUÑOZ ORTÍZ, GRACIA MARÍA	3.000,00 €
601057	53150208Z	RUIZ RASSO, SANDRA EMILIA	3.000,00 €
606560	X5799452W	ZARATE, SABINA SOLEDAD	4.500,00 €
612132	24841721L	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANA MARÍA *	3.982,19 €
598992	74854897V	JIMÉNEZ MERCHÁN, JOSEBA BELÉN	4.500,00 €
600773	Y3432039Q	SEREBROVSKAYA, MARÍA	4.500,00 €
599822	25602467V	VELASCO ROSA, INMACULADA	3.000,00 €
599543	45580873W	RODENES OLMOS, GENOVEVA	4.500,00 €
603548	25715941D	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSEFA INMACULADA	3.000,00 €
596397	Y2305588J	BOSSING, KATJA	4.500,00 €
617295	79161345Z	SADIKI MANSOURI, ABDERRAZAK	3.000,00 €
609170	33397797A	GONZALEZ CABALLERO, JUAN MANUEL	5.000,00 €
589847	08955949W	RODRÍGUEZ BARRANCO, FCO. JAVIER	5.000,00 €
590429	04204668S	DÍAZ RODRÍGUEZ, ROBERTO	3.000,00 €
615466	25049960Q	CHAVES VAZQUEZ, FRANCISCO JOSÉ	3.000,00 €
601706	74941201W	GARCÍA BÁEZ, FRANCISCO DAVID	3.000,00 €
593040	76748958M	SÁNCHEZ MORENO, ALVARO RAMÓN	4.000,00 €
618691	74882707C	MIRANDA SOLANO, JAVIER	3.000,00 €
584861	74867073A	CULEBRAS CUETO, JUAN DAMIÁN	3.000,00 €
595532	53740765T	MOSTAZO GODOY, FCO. JESÚS	3.000,00 €
589308	76640369E	FLORES NIETO, JOSÉ LUIS	4.000,00 €
589386	25666957S	GARRIDO PANIAGUA, JULIO JOSÉ	3.000,00 €
590575	74819914V	RUANO ROMERO, JUAN ANTONO	3.000,00 €
597150	75744822A	AVELINO HIDALGO, ANTONIO JESÚS	3.000,00 €
590278	74931084M	DOMÍNGUEZ OLEA, JOSÉ LUIS	3.000,00 €
619116	33375548H	PÉREZ ORTIGOSA, ANTONIO MIGUEL	3.000,00 €
610259	76435083B	BHAGWAN NARWANI, ROHIT	3.000,00 €
612142	25689387C	AGÜERA BAQUERO, JOSÉ JUAN	3.000,00 €
614422	74835591P	GUILLÉN RIVAS, SERGIO	3.000,00 €
600504	51453301R	ESCOBAR MERODIO, RODRIGO	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
612078	46750162V	ROMO GONZÁLEZ, RAFAEL	3.000,00 €
590113	53368511R	JIMENA CENTURIÓN, DAVID	4.000,00 €
595794	33387570B	ROMÁN CASTILLO, RICARDO	3.000,00 €
587013	53691309V	DOMINGUEZ COBOS, ALBERTO	3.000,00 €
617702	44575198W	GARCÍA RUIZ, JUAN JOSÉ	3.000,00 €
589983	53742077R	PALOMO PALMA, FRANCISCO RAFAEL	3.000,00 €
601379	25686650C	SICILIA DELGADO, CARMELO JESÚS	3.000,00 €
615999	44585255P	ILLA GARCÍA, ALEJANDRO	3.000,00 €
612240	33392882X	BLANCO LÓPEZ, ANÍBAL *	2.654,79 €
607204	08923381W	MENA RIVAS, CARLOS	3.000,00 €
597732	74903844C	TRUJILLO GONZÁLEZ, FRANCISCO	3.000,00 €
603305	27392858L	GARCÍA RUIZ, JOSÉ CARLOS	3.000,00 €
615987	74884548K	SILVA GÓMEZ, DANIEL	3.000,00 €
602965	77455343Z	HOLGADO SONNEK, ANTHONY	3.000,00 €
612491	40987267W	MAZUELA DEL PINO, FRANCISCO JOSÉ	3.000,00 €
611960	25668459E	MANCERA REYES, FRANCISCO MANUEL	3.000,00 €
595668	25661560T	SÁNCHEZ BOMBARELY, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
615429	53702337M	GONZÁLEZ MEMBRIVES, JUAN MANUEL	4.000,00 €
598195	25594879L	NEBRO PERUJO, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
603756	74933584K	PASCUAL JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
597719	25344366E	RENGEL MORENO, ANTONIO	4.000,00 €
599883	53656235H	NAVAS RICHTER, PHILIPP SALVADOR	4.000,00 €
590269	74932385H	JURADO CABALLERO, SANTIAGO	3.000,00 €
603403	76881407C	SERÓN GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	4.000,00 €
614392	33365022A	GALLARDO ALCALDE, JUAN MANUEL	3.000,00 €
599437	33397269G	LOZANO BUSTOS, JOSÉ MANUEL	3.000,00 €
617112	33365616E	ZAYA LOZANO, JUAN JOSÉ	3.000,00 €
617308	79011385Z	MOTA MOTA, MIGUEL FRANCISCO	3.000,00 €
601103	12412532F	PALOMO DE CASTRO, CÉSAR	3.000,00 €
598928	33353081E	MONTAÑEZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	3.000,00 €
589566	44585864L	LÓPEZ ROLDÁN, RAFAEL	3.000,00 €
612172	25095066L	RAMÍREZ GUERRERO, MARÍA JOSÉ	5.500,00 €
589918	74890573C	VERA DÍAZ, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
615426	51101349H	MONTESINOS GALLEGO, ALEJANDRO	3.000,00 €
617334	53369311L	CÓRDOBA MULLOR, DAVID	3.000,00 €
585678	25692883C	ROBLES VILLALOBOS, ANTONIO	3.000,00 €
598969	74929375K	DOMÍNGUEZ JARAMILLO, ALBERTO	3.000,00 €
604301	74850641Q	BAHAMONDE AGUAYO, AGUSTÍN	3.000,00 €
631711	31256899Z	ECHEVARRÍA GARCÍA, MARÍA YOLANDA	4.500,00 €
592063	33391145K	FARFÁN PÉREZ, JOSEFA JESÚS	4.500,00 €
619217	25090967Z	DÍAZ AVALO, FRANCISCO	3.000,00 €
604363	74936952P	MORENO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	4.000,00 €
590318	25598898J	RUIZ ACCARDI, VITO FRANCISCO	3.000,00 €
591498	33354434H	GUTIÉRREZ MORENO, JUAN CRISTÓBAL	3.000,00 €
612650	X9146263Z	TIVANI, RUBÉN ORLANDO	3.000,00 €
589156	77457457N	BLANCO NAVARRO, DIEGO ALBERTO	4.000,00 €
592333	53367570A	LUQUE LÓPEZ, PEDRO ANTONIO	4.000,00 €
591315	45278539A	DE ANDRÉS GÓMEZ, GUSTAVO ADOLFO	3.000,00 €
589304	07949549J	PLATA FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
611856	25320028H	ROMERO GÓNGORA, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
605375	Y0546466T	MAJIDI, MOHAMMED	3.000,00 €
614223	25683266V	JIMÉNEZ ALVAREZ, ANTONIO	3.000,00 €
619043	X5711564C	BENZIDANE, MOHAMED	3.000,00 €
616045	33379314N	TRUJILLO SÁNCHEZ, ENRIQUE	3.000,00 €
612996	53365728R	CARRETERO ORTEGA, BONIFACIO	3.000,00 €
607040	27323900S	CARRILLO GONZÁLEZ, RAFAEL	3.000,00 €
614811	25713696H	RODRÍGUEZ UCELAY, SERGIO	3.000,00 €
613929	53688119R	SÁNCHEZ CASTILLO, ALEJANDRO	3.000,00 €
595044	53691878B	RIOS SANTOS, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
619162	44585221C	CLARO ZAMORA, JUAN PABLO	3.000,00 €
598120	28803964Y	CAMPOS GARCÍA, OSCAR	3.000,00 €
608094	27343809Y	NIETO MORENO, MARCO ANTONIO	3.000,00 €
618018	Y3263381V	VAN RUTHOVEN, JOHANNES ADRIANUS	3.000,00 €
611655	29182402W	HERRAEZ OLCINA, DANIEL	3.000,00 €
590289	74925558E	GARCÍA ORTEGA, FRANCISCO JOSÉ	3.000,00 €
591192	79013457Q	GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
610041	44581810J	GARCÍA SERRANO, LAUREANO	3.000,00 €
617327	79014216Q	SERRANO SCHLERETH, JONATHAN MOISÉS	3.000,00 €
618025	25078427D	SÁNCHEZ MOYANO, JOSÉ	3.000,00 €
619098	X1141307R	HEIL DÍAZ, ALEXANDER INGO	3.000,00 €
618750	22994952N	BARAZA JEREZ, PEDRO MIGUEL	3.000,00 €
608299	77474415L	BRAVO GALLARDO, JORGE AURELIO	3.000,00 €
599519	74926626D	CASTILLO DOMÍNGUEZ, LUIS MIGUEL	3.000,00 €
611645	25684392Q	CABELLO INFANTE, PEDRO JOSÉ	3.000,00 €
612669	25594623Q	CRESPO CÓZAR, FRANCISCO IGNACIO	3.000,00 €
617743	25671558Q	GARCÍA CEREZO, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
596723	32015819A	MANCILLA BESA, MARÍA DEL CARMEN *	4.364,38 €
590573	X5041279R	LEGUIZAMÓN, MARIA LINA	4.500,00 €
612140	25348988K	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FÁTIMA	3.000,00 €
593802	53670120B	BARROSO LARRUBIA, LORENA	4.500,00 €
593073	24887128R	TABOADA AGUILAR, JOSEFA	4.500,00 €
616976	78982199S	GUERRA BERMÚDEZ, MARÍA	4.500,00 €
605525	76428113X	RODRÍGUEZ ARANDA, BELÉN	3.000,00 €
619381	25608808X	LUQUE RAMOS, LIDIA MARÍA	4.500,00 €
602896	27378125Y	FERNANDEZ TAMAYO, ISABEL	3.000,00 €
597791	25345018F	RODRÍGUEZ CASTILLO, ESTEFANÍA	4.500,00 €
611627	53656855V	VEGA NAVARRETE, YANIRE	4.500,00 €
612258	53925930S	RÖBRING PÉREZ-OGLIETTI, MARÍA ELOÍSA	3.000,00 €
603469	76426809V	TORRES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	4.500,00 €
596676	25708200L	VAZQUEZ BURGOS, SARA	4.500,00 €
613954	52571151M	LUPIAÑEZ MORENO, Mª VICTORIA	3.000,00 €
605785	08916261N	GÓMEZ CÁCERES, ANA MARÍA	4.500,00 €
614824	26815381A	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LIDIA	4.500,00 €
618525	43506690M	DE LA ROSA CASTILLO, SONIA	4.500,00 €
617739	74938207K	PÉREZ NÚÑEZ, VERÓNICA	4.500,00 €
614891	74819091E	GARCÍA GARCÍA, MARÍA	4.500,00 €
587014	53701982H	PÉREZ CARRASCO, ANA	4.500,00 €
612079	25078496D	FERNÁNDEZ ROA, MARÍA REMEDIOS	4.500,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
600989	27386745R	GARCÍA FERNÁNDEZ, TERESA MARÍA	4.500,00 €
588761	25581221T	ESCLUSA GIL, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
612463	25336544C	MARTÍN FERRER, M ^º BELÉN	4.500,00 €
616916	74881220M	JIMÉNEZ GÁLVEZ, YOLANDA	4.500,00 €
597871	53366846S	MARTÍN RANEA, MARGARITA	4.500,00 €
614780	74846022C	MUÑOZ FILPO, SANDRA	4.500,00 €
594133	53696981P	LOPEZ RAMIREZ. ALICIA	4.500,00 €
614300	74856211C	LOPEZ ATENCIA, ELISABET	4.500,00 €
597927	53158946N	MUÑOZ DE GYNS, LORENA MARIA	4.500,00 €
604473	74823726B	CORTES GUTIERREZ, ESTHER	4.500,00 €
593986	44584466R	AGUILAR NOGUES, CLARA MARIA	4.500,00 €
589951	53151476V	AGUDO JIMENEZ, MARIA FABIOLA	4.500,00 €
608152	52588687S	MORALES FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	4.500,00 €
605515	33359018W	PEREZ SARRIA, JUAN FRANCISCO	5.000,00 €
589300	77471310L	FERNANDEZ LOMAS, NURIA	4.500,00 €
596823	X5688686G	BORTUN, COSTINELA	4.500,00 €
592998	25585879N	ABELA PUYA, MARIA JOSE	4.500,00 €
597947	74917053G	MUÑOZ REINA, MARIA TERESA	4.500,00 €
599863	28628089N	DEL RIO CORTES, TERESA JESUS	4.500,00 €
619944	25686058A	MARTINEZ CANALEJO, ANA BELEN	4.500,00 €
603312	53680621R	MORENO MARTIN, MARIA JOSE	4.500,00 €
595144	25714947G	BLAZQUEZ IGLESIAS, REBECA	4.500,00 €
618427	49219419V	CORTESE MARTINEZ, ANALIA ELISA	4.500,00 €
612123	25338144X	ESPEJO ESCOBAR, BLANCA	4.500,00 €
619361	74854299V	MORENO SOLANO, MARIA ROSA	3.000,00 €
617321	53691169s	CARMONA JIMENEZ, ROSA MARIA	4.500,00 €
618238	77670152A	LEON MEDINA, SILVIA BEATRIZ	4.500,00 €
617266	33362434Z	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	3.000,00 €
604518	53701393G	REBOLLO AGUILAR, RAUL	4.000,00 €
597434	53373936k	JIMENEZ GALLARDO, ELIZABETH *	2.416,43 €
612139	50160410D	MARCOS LOPEZ, RUBEN	3.000,00 €
599086	53372477B	BENITEZ BAEZ, ANTONIO MANUEL	4.000,00 €
599563	25600572P	TENORIO RUIZ, DANIEL	4.000,00 €
589503	53704239K	INFANTES RAMIREZ, ANTONIO JESUS	4.000,00 €
597478	53374387N	PLANAS RUIZ, ALVARO	4.000,00 €
596637	74935132M	VAZQUEZ BURGOS, ALFONSO JOSE	3.000,00 €
600375	78978804R	CUADRADO RIOS, MANUEL	4.000,00 €
617762	25100784X	TALLON LUQUE, JORGE	3.000,00 €
617685	03444069A	ALONSO MARTIN, JESUS ANTONIO	3.000,00 €
603298	53703483R	GOMEZ RUEDA, JUAN ANTONIO	4.000,00 €
617330	53742207Q	GUERRERO ESPEJO, RAFAEL	4.000,00 €
598794	74934096G	VEGA BARRONES, FRANCISCO JESÚS	4.000,00 €
603183	76425701J	TAPIA VERA, JUAN MIGUEL	4.000,00 €
597448	25347038A	RUIZ VEGAS, JOSÉ ANTONIO	4.000,00 €
603202	79015720W	TORRES BONILLA, ANDRÉS	5.000,00 €
618724	33376264K	GÓMEZ HERMOSO, ALFREDO	3.000,00 €
616747	33388072F	RUEDA GÁLVEZ, JUAN	3.000,00 €
600815	77474187K	DAGA SEGOVIA, DOMINGO DAMIÁN	3.000,00 €
593927	79221558J	NAVAS TORRES, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €

Expediente	NIF	Solicitante	Importe subvención
602269	27346116J	FERNÁNDEZ GUIRADO, FELIPE	3.000,00 €
596600	74936987C	RUÍZ ARROCHA, FRANCISCO JESÚS	3.000,00 €
590741	26803357P	TAPIA MOLINA, JAVIER	3.000,00 €
591483	53684032P	GARRY MARTÍNEZ, DANIEL	3.000,00 €
617740	31727462C	SÁNCHEZ BAZÁN, JOSÉ LUIS	3.000,00 €
589187	74841359A	CHAMORRO SILVA, JOSÉ	3.000,00 €
602917	74877962J	LARES AGÜERA, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
618071	25663758J	GONZÁLEZ BELLIDO, JOSÉ ANTONIO	3.000,00 €
613405	30958828T	AGUILAR BELHAIRE, FRANCISCO RENÉ	3.000,00 €
593064	25672026R	BARBA VILLODRES, CARMEN	5.500,00 €
590284	74936445F	VALIENTE BADILLO, SERGIO	3.000,00 €
593910	74825832R	MARTÍN VILLALBA, ANTONIO JESÚS	3.000,00 €
603209	33387625C	PLAZA GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	3.000,00 €
594082	25712821V	JIMÉNEZ LÓPEZ, HÉCTOR	3.000,00 €
594454	74923479J	GUERRERO PRIETO, ANTONIO JESÚS *	2.885,00 €
594160	74830946D	SEPÚLVEDA GIL, MIGUEL DAVID	3.000,00 €
595048	74852400G	RUBIO CRUZADO, DIEGO JOSÉ	3.000,00 €

Málaga, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, emite información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén). (PP. 1437/2016).

De conformidad con el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Delegado Territorial anuncia que en fecha 13 de mayo de 2015 fue admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «El Recuerdo» núm. 16.251, para recursos de la sección C) –rocas ultrabásicas, subvolcánicas y yesos– de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén), solicitado por la entidad Ofitas Jaén, S.L.

Igualmente y de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración del mencionado Permiso de Investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del plan de restauración: 5.5.2015 por don Miguel Segovia Martínez, anterior representante de la entidad Ofitas Jaén, S.L.
- Autoridad competente: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha 2.6.2016. Favorable.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. Paseo de la Estación, 19, 2.ª Planta, CP 23071 Jaén.
- Medios para la información: Documental, previa cita en el número de teléfono 902 113 000, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009.

Jaén, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los procedimientos sancionadores, que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-43/2016.

Interesado: Sisa Energía, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.b), l) y p) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 18.000,00 euros.

Acto: Notificación de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Málaga, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de notificación en procedimientos de inscripción y cancelación en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados los actos que a continuación se relacionan, en relación con los procedimientos de Inscripción y Cancelación en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía. Para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en la Sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sita en Avda. Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla.

Interesado	Identificador	Núm. de expediente	Acto notificado
Ana Alicia Marín Ferral	32081546L	248/2016/01269	Resolución de inscripción
Paola Leticia Sánchez Alonso	75797340N	239/2016/01260	Resolución de inscripción
Anunciación Mejías Gallardo	76086192F	247/2016/01268	Resolución de inscripción
Ana Goitia Charneco	34775318P	270/2016/01291	Resolución de cancelación

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Secretaria General, María Dolores Contreras Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32862687B	GARCIA LOPEZ JULIO	NOTIFICA-EH1111-2016/550	0102111518524	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1111-2015/500574	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3722229S	KAISER, ALEXANDER	NOTIFICA-EH1111-2016/549	0322110240130	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1111-2016/12	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 4 de octubre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 751-2016-00007124-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de /08/2016.
Interesado/a: Concepción Ramírez Montoya (NIF 27174302D).
Último domicilio conocido: C/ Urano, 6. 04009-Alhama de Almería (Almería).

Procedimiento: 751-2016-00006164-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 02/08/2016.
Interesado/a: Manuel Montoya Fernández (NIF 45602832L).
Último domicilio conocido: C/ Cuevas San Joaquín, s/n. 04002-(Almería).

Procedimiento: 756-2016-00006858-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/08/2016.
Interesado/a: María de los Remedios Martínez Martínez (NIF 75198160M).
Último domicilio conocido: C/ Cruzada, 13, bloq. C, piso 2.º 04007-(Almería).

Procedimiento: 756-2016-00005497-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24/08/2016.
Interesado/a: Raimundo Oliva Santiago (NIF 27225639X).
Último domicilio conocido: C/ Lopan, 25, piso 4.º J. 04008-(Almería).

Procedimiento: 751-2016-00002457-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 24/08/2016.
Interesado/a: Juan Bautista Alcalá Martínez (NIF 27513440N).
Último domicilio conocido: C/ Cortijo Rojas (Llanos de la Cañada), 32. 04120-Cañada de San Urbano-(Almería).

Procedimiento: 754-2016-00002832-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 28/07/2016.
Interesado/a: Antonio López López (NIF 75242766Z).
Último domicilio conocido: C/ Aliaga, 2. 04009-(Almería).

Procedimiento: 756-2015-00009011-1.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 29/07/2016.
Interesado/a: Antonia Alicia Soler Campos (NIF 77168946J).
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Muñoz, 51, piso Bj. 04004-(Almería).

Procedimiento: 758-2016-00040531-2.Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 08/08/2016.
Interesado/a: Manuel Jiménez Sánchez (NIF 75259229D).
Último domicilio conocido: C/ Villa San Miguel Paseo Nuevo, 2, piso bjo. 04410-Benahadux (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00040535-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 08/08/2016.

Interesado/a: M.^a Ángeles Meyauí Martínez (NIF 27524684D).

Último domicilio conocido: C/ Ruiz Muñoz, 11, piso bjo. 04569-Bentarique (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00055011-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/08/2016.

Interesado/a: Isabel Rodríguez Torres (NIF 27185860K).

Último domicilio conocido: C/ Palomares Bajo, 40. 04617-Cuevas de Almanzora-Palomares (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00054939-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 09/08/2016.

Interesado/a: Rafael Moyano Ruiz (NIF 27197426H).

Último domicilio conocido: Cr. La Ballabona, 3, piso 2.º C. 04610-Cuevas de Almanzora-Martinete (Almería).

Procedimiento: 756-2016-00005858-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 11/08/2016.

Interesado/a: Isabel María Martín Bonilla (NIF 46501441H).

Último domicilio conocido: C/ Veleró, 1. 04711-Ensenada de San Miguel-Almerimar- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00054598-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21/09/2016.

Interesado/a: Dolores Peramo García (NIF 75205564A).

Último domicilio conocido: C/ Venezuela, 29. 04700- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00047166-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 02/08/2016.

Interesado/a: Francisco Gómez Cortés (NIF 34844962P).

Último domicilio conocido: C/ Río Tajo, 10, piso 1.º G. 04230-Huércal de Almería (Almería).

Procedimiento: 751-2016-00007206-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 12/08/2016.

Interesado/a: Mohammed Ouknouz (NIE X3859127A).

Último domicilio conocido: Prj. El Saltador, 17, puerta A. 04600-Huércal Olvera (Almería).

Procedimiento: 751-2016-00006019-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24/08/2016.

Interesado/a: Constanza Soto Simón (NIF 75728898H).

Último domicilio conocido: C/ Villa María, s/n. 04110-Pozo de los Frailes-Níjar (Almería).

Procedimiento: 751-2016-00006825-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 10/08/2016.

Interesado/a: Herederos de Antonio Rodríguez García (NIF 27270223C).

Último domicilio conocido: C/ San Luis, 9, piso 1.º 4. 04720-Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 751-2016-00006378-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/08/2016.

Interesado/a: María Aemori Ariza de Perdígón (NIE X6779553G).

Último domicilio conocido: Avda. La Giralda, 3, puerta 2. 04621-Vera (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00054925-1.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/08/2016.

Interesado/a: Luis Caparrós Carmona (NIF 39108160H).

Último domicilio conocido: C/ Albarderos, 9 piso 1.º 1. 04620-Vera (Almería).

Procedimiento: 758-2016-00055015-2.Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 29/07/2016.

Interesado/a: Domingo Tijeras Pascual (NIF 34848035E).

Último domicilio conocido: C/ Ángel, 11. 04240-Viator (Almería).

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
8596-1/2015	RIVERA RODRIGUEZ, ANGEL 31837753A	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16886-1/2015	HEREDIA TRINIDAD, ANA MARÍA 75913856X	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17820-1/2015	IBARRA COCA, MARLENE X6904320L	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23813-1/2015	CHENTOUF L'KEIR, MONSER X7750185J	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23946-1/2016	SAAD HAYAT X2855365F	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28131-1/2015	ROMERO CORBACHO, MIGUEL ANGEL 75875135K	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29154-1/2015	DELGADO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR 31839073N	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29987-1/2015	ORTEGA HEREDIA, ANTONIO 31835908K	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34762-1/2015	LÓPEZ PECINO, SANTIAGO 75876847P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38154-1/2015	GALÁN FERNANDEZ, JOSE ANTONIO 27392322N	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46458-1/2015	ABDERRAHMANE PAISS, FATIMA BEN 77018475P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46961-1/2015	ORTEGA JIMENEZ, MANUELA 75874977R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
47099-1/2015	CÁRDENAS PRIETO, REINALDO 75876597B	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47668-1/2015	LÓPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER 31836483K	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48970-1/2015	GARCÍA BRACHO, INMACULADA 32044567R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
520-1/2016	EL JEHEBAK EL KANFAOUI, ABDELMAJID 77018353R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
843-1/2016	GÓMEZ PÉREZ, MARIA JOSÉ 31835965D	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
846-1/2016	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA LUZ 51450442V	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9255-1/2016	BARKI, HASNAA X7123651E	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15192-1/2016	AMESNAOU EL OUHABI, MUSTAHA 76585653T	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5980-1/2016	DURAN GUTIERREZ, MARIA PILAR 31714321N	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26814-1/2015	POGGIO GARCÍA, LUCRECIA 33506567Y	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5871-1/2016	OLIVA DIAZ, ANA PURIFICACIÓN 44047632X	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23799-1/2016	CARDOSO PACHECO, ANTONIO 75741897E	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37854-1/2015	GARRIDO GARCÍA, DIEGO 29743143A	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24404-1/2016	GALLEGO RODRIGUEZ, MILAGROS 52314144T	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24407-1/2016	SAB, NADIA X5029220V	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30404-1/2015	PRESA PEREDA, RODOLFO 31257362V	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32963-1/2015	MACIAS DE AVILA, ALBERTO 44040378R	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34405-1/2015	HERRERA MACHIO, JOSE MANUEL 28680178Y	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41555-1/2015	LLINAS ALMADANA, MARIA DEL CARMEN 31647312W	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47698-1/2015	GARCÍA PÉREZ, NURIA 31260369B	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51665-1/2015	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN 31266175K	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51809-1/2015	FLORA BARRIOS, ÁNGELES 31228512D	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1792-1/2016	RAPOSO MOGUER, JESUS MANUEL 76084980Z	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5183-1/2016	GALLEGO MAZACHYS, JOSE MARÍA 31245994B	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24516-1/2015	PERIÑAN TERRERO, LOURDES 48965912Q	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21799-1/2015	MARIN ROMERO, JONATHAN 48973574L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26722-1/2015	GABARRI HEREDIA, MARIA DEL CARMEN 02269844C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33057-1/2015	CAMACHO ALBA, ANA MARÍA 48895466L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34236-1/2015	PEREZ CABEZA DE VACA, GENOVEVA 44039271K	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38373-1/2015	MELENDEZ ARAGÓN, MARIA JOSÉ 48900332D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45252-1/2015	PEDRERO VELA, GLORIA ISABEL 75755381M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47723-1/2015	LABARCA ORAZIO, MYRIAM ALEXANDRA X4982194A	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48355-1/2015	SANCHEZ SANCHEZ, CONSUELO 44032057Y	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50273-1/2015	VELASCO SERRANO, MIRIAM 28922148Q	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
703-1/2016	BENITEZ RAMIREZ, VERÓNICA 48904528L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
719-1/2016	CEBADA RUIZ, MARIA DEL CARMEN 48974063W	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10152-1/2016	GARCÍA RECIO, ESTEFANÍA 77394955R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10523-1/2016	DAZA BUTRÓN, DOLORES 32860105M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13979-1/2016	BLAZQUEZ DE TOMAS, JUAN CARLOS 50946844G	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15548-1/2016	MUÑOZ RIERA, JOSE ANTONIO 44040724W	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27559-1/2016	ARMARIO GÓMEZ, VERÓNICA 31319626C	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26506-1/2016	TORRES TORRES, MARIA ANGUSTIAS 75869144X	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23046-1/2016	SAENZ VELASCO, ANDRES HILARIO 50826112E	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23570-1/2016	RAMIREZ RUBIO, MÓNICA 75754072F	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47683-1/2015	RAMOS ORTEGA, CATALANA 31251116G	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4173-1/2015	SANCHEZ FLORES, DAVID 04198357Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5957-1/2015	JIMENEZ RODRIGUEZ, MIGUEL 28621663A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10105-1/2016	MORALES CECILIA, MARIA DEL CARMEN 31685538W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15717-1/2015	MERCHAN GALLEGU, VERÓNICA 32058789D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30609-1/2015	ALBEROLA HERNANDEZ, VERÓNICA 76877907Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33369-1/2015	CÓRDOBA PIÑERO, MARIA ENCARNACIÓN 31584474T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34505-1/2015	GALÁN LOZANO, PEDRO 31647874N	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40614-1/2015	ROMERO ACEVEDO, JULIA 31642122X	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44275-1/2015	GONZALEZ FORMENTO, JOSE MANUEL 31672924S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44664-1/2015	ROMERO MORENO, ESPERANZA 32057735J	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44680-1/2015	AGUIRRE PEÑA, JESUS 31656619V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45273-1/2015	ROMERO VALENCIA, MANUEL 31602566Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45574-1/2015	AMAYA CORTES, MARIA SALUD 31719617H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47552-1/2015	VALENZUELA PÉREZ, JOSEFA 31690659V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48269-1/2015	GAMEZ CALDERÓN, DANUBIA 46256297P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49358-1/2015	SANCHEZ BURGOS, ALEXANDRA 43176094B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49405-1/2015	MORANO PAVÓN, BLANCA ROCIO 78532006R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50074-1/2015	ROMERO BERROCAL, CARMEN 31641932G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
933-1/2016	MIHAELA MUSTAFA, IRINA Y0403727E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
956-1/2016	VICENTI HIDALGO, JESSICA 32066307Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23639-1/2016	PIÑERO MORILLA, OLGA M. ^a 31736718F	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24175-1/2016	ORTEGA MARTINEZ, ANGELES 31680876D	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26124-1/2016	PINA MARQUEZ, ISABEL 31623899A	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26683-1/2016	MACHIDA, NOURA X5754153J	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28345-1/2016	TRINIDAD RUBIALES, JOSE MANUEL 31724740N	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43556-1/2015	LAATIKI NAHAL, KARIMA 26521318H	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48437-1/2015	MACHUCA QUINTERO, MARIA LIDIA 32052717D	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51647-1/2015	RAMIREZ PÉREZ, JUAN JESUS 32026161H	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
493-1/2016	CASTILLO PÉREZ, MARIA ÁFRICA 32046479G	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1505-1/2016	GARCÍA HERNANDEZ, OSCAR 75952470F	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24647-1/2016	CÓRDOBA JIMENEZ, ANA MARÍA 32043339S	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30683-1/2015	MACHO GARCÍA, ISABEL MARÍA 75776108D	PATERNA DE LA RIVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31825-1/2015	GOMEZ MECO, PATRICIA 75784668J	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31699-1/2015	SANTIAGO HEREDIA, PILAR 75788338A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37648-1/2015	JIMENEZ PASTRANA, ANA MARÍA 34006260R	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42339-1/2015	DOMINGUEZ GONZALEZ, PEDRO 31325341P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49241-1/2015	ARIZA VILLAR, MIGUEL ANGEL 34005733A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51476-1/2015	PANTOJA GARCÍA DE QUIRÓS, JOSE MARÍA 31325894D	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3265-1/2016	ROMERO LÓPEZ, YOLANDA 75799167E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28167-1/2016	IRODICA, ARISTITA Y0258325A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
28897-1/2016	MONTORO FRIAS, NATALIA 31714472W	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28900-1/2015	FLORES NARANJO, CATALINA 75865507F	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15971-1/2015	DE LOS SANTOS ORTIZ, ROCIO 52316539A	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14926-1/2015	RUIZ CONTRERAS, MARIA DE LOS ÁNGELES 32079752L	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42776-1/2015	BARTOLOME MORIANO, JUDITH MARÍA 50079999Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
587-1/2016	MARTIN CONDE, ANTONIA 52927057D	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7326-1/2016	VERDONA MOLINERO, ANA MARÍA 52927413C	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
532-1/2016	MACHO JAEN, ROSARIO 31708702M	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22090-1/2015	HEREDIA CAMPOS, SARA 49029145E	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24086-1/2015	VILLALTA FRANCO, BRUNA 75903897X	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34440-1/2015	SANCHEZ MARFIL, ESTEFANÍA 75962289M	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47716-1/2015	SANCHEZ MORENO, ISABEL MARÍA 75958654G	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48218-1/2015	JIMENEZ PÉREZ, MARÍA SANDRA 75955601X	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
353-1/2016	PARRAGUES CABALLERO, ANA MARÍA 32041641L	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30917-1/2015	NEVA ALCÓN, EDUARDO 49041715B	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42064-1/2015	CAMACHO RODRIGUEZ, JOAQUIN 52331204V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46670-1/2015	RAMOS PÉREZ, MILAGROS 52324745K	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDO, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
47334-1/2015	VELAZQUEZ JIMENEZ, PEDRO 31638157R	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27253-1/2016	OTERO OTERO, JENNYFER 48893235L	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27524-1/2016	NUÑEZ MANTEL, VIRGINIA 48890937K	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47726-1/2016	CASTRO PÉREZ, VERONICA 31731522D	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2011-00001855-1	Lorente Perrián, José Luis	Jerez de la Frontera	Resolución denegatoria de tarjeta de aparcamiento
(CVOCA)760-2011-00011522-1	Carrasco Güiza, Francisco Javier	Jerez de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00012276-1	Barea Fernández, Juan Antonio	Arcos de la Frontera	Resolución de revisión grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00012911-1	Sánchez Guerra, Elisabeth	Jerez de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00026305-1	Gil Cuevas, María Manuela	Sanlúcar de Barrameda	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00030688-1	Villalón Ramos, José	Villamartin	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2011-00030819-1	Clavijo Pielfort, José Antonio	Sanlúcar de Barrameda	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2011-00035460-1	Benallou, Mustapha Menor B., Z.	Conil de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00000717-1	Pérez Fernández, María Teresa	San Fernando	Resolución ratificando Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00005544-1	Franco Reyes, Inmaculada	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2012-00007712-1	Alcaraz Jiménez, Jacobo	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2012-00010803-1	Fernández Millo, Avelino	Cádiz	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00013109-1	García Aragón, María	Chiclana de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00002059-1	Guisado Juan, Rosario Menor S. G., D.	Cádiz	Resolución revisión de oficio grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00002090-1	Guisado Juan, Rosario Menor S. G., R.	Cádiz	Resolución revisión de oficio grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00012969-1	Ortiz Ramos, José	Algodonales	Resolución revisión de oficio grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00034052-1	Elena Rocío Falcón Rosado	Sanlúcar de Barrameda	Resolución ratificando grado discapacidad
(CVOCA)760-2013-00020532-1	Ortiz Escalona, Jairo	Jerez de la Frontera	Resolución ratificando grado discapacidad
(CVOCA)760-2014-00011245-1	Camas Mateos, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00009879-1	Flores Carrasco, Juan menor F. P., J.	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00010096-1	Fernández Maya, Juan Manuel	Rota	Resolución desestimatoria reclamación previa
(CVOCA)760-2015-00010383-1	Suárez Bizcocho, Isabel	Chiclana de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00016598-1	Diéguez Romero, José Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución ratificando grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00018810-1	Jiménez Vázquez, Tamara	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00023323-1	Borrella Curros, Milagros	Cádiz	Resolución desestimatoria reclamación previa
(CVOCA)760-2015-00025370-1	Martínez González, Miguel Ángel	Cádiz	Resolución denegatoria Tarjeta de Aparcamiento
(CVOCA)760-2015-00026367-1	Peña Vargas Jesús Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00027530-1	Alcedo Rojas, Ángel	Chiclana de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00029937-1	Camacho Callealta, Estefanía menor G. C., P.	Chiclana de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00029984-1	Carrillo Lumpie, Rita	Cádiz	Resolución desestimatoria reclamación previa
(CVOCA)760-2015-00030618-1	Jiménez Ordóñez, Sandra	Alcalá de los Gazules	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00031254-1	Gómez Gallardo, Lorena	Cádiz	Resolución desestimatoria reclamación previa
(CVOCA)760-2015-00032118-1	Martín Benítez, María del Pilar	San Fernando	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00032626-1	Terroba Suárez, Cristina	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00033160-1	Galisteo Pérez, Noelia menor M. G., A.	Jerez de la Frontera	Resolución desestimatoria reclamación previa
(CVOCA)760-2015-00033516-1	García Sánchez, Francisca	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00035605-1	García Osle, José Manuel	Cádiz	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00037121-1	Méndez Cruz, Pablo	Conil de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00037653-1	Varela Pulido, Fco. José	Trebujena	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00037929-1	González González, Rocío menor G.G., A.	Jerez de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039287-1	López Moreno, José	Chiclana de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad
(CVOCA)760-2016-00000330-1	Rodríguez Moreno, Alberto	Chiclana de la Frontera	Resolución reconocimiento grado discapacidad

Cádiz, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22283-1/2014	MUÑOZ EXPÓSITO, ROSA MARÍA 75886454R	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60145-1/2014	HIDALGO ROMERO, JOSÉ ALBERTO 31858869M	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
626-1/2016	MORALES DE LA EXPECTACIÓN, DAVID 75878783N	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
72818-1/2014	LÓPEZ MORENO, MANUELA 31218446V	BARBATE	ACUERDO DICTADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28055-1/2014	PALO PEÑA, MARÍA DAVINIA 75764378D	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65884-1/2013	CORDERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN 31664058G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61390-1/2014	GARCÍA RUBIALES, BLANCA 31674774W	JEREZ DE LA FRONTERA	ACUERDO DICTADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33560-1/2014	GARCÍA ROMÁN, ISABEL MARÍA 32042984M	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38701-1/2014	VEGA GARCÍA, MARÍA DE LA O 44960276Z	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38701-1/2014	VEGA GARCÍA, MARÍA DE LA O 44960276Z	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	ACUERDO DICTADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19966-1/2014	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA PAZ 52334126H	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
613-1/2016	OTERO VARGAS, ELISABET 49038536Y	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ATARFE	08773/16	MARIA YENIFER CACERES LOPEZ
MONACHIL-BARRIO LA VEGA	10264/16	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CORTES
LANJARON	10564/16	ELIAS FERNANDEZ LOPEZ
BAZA	12432/16	MOHAMMED SADEQ GRADI
MOTRIL	12844/16	MARIA ANGELES ALMENDRO GUERRERO
MOTRIL	12892/16	ENCARNACION MARIA TRILLO TERUEL
MOTRIL	12899/16	EMILIA SERBAN
ZUJAR	13078/16	MARIA SOLEDAD MUÑOZ VILLAR
ARMILLA	13127/16	MOHAMMED EL HARROUS EL HARROUS
MOTRIL	13185/16	JUAN CORTES FERNANDEZ
GRANADA	13410/16	SANDRA NIETO RAMIREZ
GRANADA	13455/16	YARIZA ABAD ESTEBAN
HUETOR-VEGA	13569/16	ALICIA DEL PASO ROLDAN
PINOS PUENTE	13793/16	SAMANDA CARMONA FERNANDEZ
ALFACAR	14003/16	DESIREE ROBLES HEREDIA
GRANADA	15406/16	JUAN ALEJANDRO OLMEDO SEGURA
CAJAR	16101/16	ADOLFO VILCHEZ REYES
GRANADA	17761/16	MERYEM CHAQIRI NIMICHE

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
DIEZMA	03408/16	MARIA ESTHER HEREDIA HEREDIA
GRANADA	15860/16	MARIA DEL CARMEN MERIDA ROMERO

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBUÑOL	01743/16	CRISTINA MIHAI
GRANADA	04148/16	VIVIAN MIRELA SANCHEZ FLORES
MOTRIL	05161/16	ALEJANDRA JIMENEZ ESTEVEZ
MOTRIL	07854/16	MOHAMED AMRANI
GRANADA	07110/16	RAQUEL MUÑOZ HEREDIA
BENAMAUREL	07407/16	PIEDAD MEMBRIVES TORTOSA
MARACENA	07868/16	ANTONIO VICTOR GARCIA PEREZ
BAZA	08140/16	ABDERRAHMANE GASMI LAFRID
GRANADA	08195/16	CRISTO MIGUEL MUÑOZ HEREDIA
PINOS PUENTE-VALDERRUBIO	08256/16	ANTONIA JIMENEZ JIMENEZ
SANTA FE	08634/16	FRANCISCA FERNANDEZ TIRADO
GRANADA	08737/16	OLINDA MAMANI GONZA
ARMILLA	08811/16	RAITAN MUNTEAN
CHURRIANA DE LA VEGA	09013/16	IOAN SAVU
ALMUÑECAR-LA HERRADURA	09124/16	CRISTINA BRAVO ANTELO
GRANADA	09925/16	SARA MARTINEZ PEREZ
LOJA	10420/16	RAFAEL RODRIGUEZ ORTEGA
LOJA	10626/16	ZINA NEGRILA
MOTRIL	10690/16	ESTHER PUERTAS GAITAN
GUADIX	12074/16	ROSANA IBELISE BAEZ LUCIANO
BAZA	12452/16	ESTHER GABARRI JIMENEZ

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago,

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	03695/16	LATIFA KHAYAT

de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 14 apartado 2.º del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	32692/16	BEATRIZ FERNANDEZ CANALES

Resoluciones de caducidad de expedientes de conformidad con el art. 92 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	19915/15	AHMED ABIDAR BOUSBAA
LA ZUBIA	43739/15	JOSE LUIS GUERRERO MARQUEZ

Resolucion extintiva de expedientes de conformidad con los art.11 y 13 del Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de solidaridad de los andaluces

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CULLAR	21952/15	MARIA JOSE GARCIA GOMEZ
GRANADA	35815/16	MIGUEL MUÑOZ SATURNINO

Granada, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ratificación del desamparo, de 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor J.M.A.G., don Juan de Dios Abreu Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución ratificación del desamparo, de fecha 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2007-21000059-1, por el que se

A C U E R D A

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de los menor/es J.M.A.G., nacido/a en Lepe (Huelva) el día 21 de julio de 2001, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 15 de febrero de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de octubre de 2016, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2015-00001995-1 (EQM 2), referente a la menor C.A., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente acto a doña/don Abdelazizi Aouaj, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto al acuerdo de inicio del expediente de desamparo, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, los padres, tutores o guardadores del menor disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, pudiendo intervenir en dicho procedimiento por medio de representante.

Contra el desamparo provisional previsto en la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de octubre de 2016, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2015-00001990-1 (EQM 2), referente a la menor C.A., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente acto a D.^a/D. Abdelazizi Aouaj, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto al acuerdo de inicio del expediente de desamparo, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, los padres, tutores o guardadores del menor, disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, pudiendo intervenir en dicho procedimiento por medio de representante.

Contra el desamparo provisional previsto en la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.^a plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 5 de octubre de 2016, en los Expedientes de Protección núm. 352-2008-00008381, 352-2008-00008382-1, 352-2008-00008383-1 y 352-2012-00004666-1-1 (EQM 3), referente a los menores E.M.M., J.M.M., A.M.M. y F.M.M., la Comisión Provincial de Medidas la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto la restricción del régimen de relaciones familiares de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pilar Montoya Fernández, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento integro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Juana González Gallo.

NIF/CIF: 32079507G.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA080 16 JER.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 12.9.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Cádiz, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto tener por desistido de la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2007-05422-1	52.300.095-G	FRANCISCO MANUEL ROSADO JURADO	CHICLANA DE LA FRONTERA
394-2008-13222-1	31.720.773-R	MARÍA JULIA AMAYA CORTES	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2010-16868-1	X-2783594-L	IVAN JACKY MINNAERT	SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CÁDIZ)
394-2012-11403-1	77.210.786-Q	ABDUL SATTAR CHAUDHRY	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
394-2014-11341-1	32.064.837-P	ESPERANZA MACARENA ORTEGA TORTOSA	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-12240-1	51.342.525-Q	MARÍA JOSEFA RUEDA PÉREZ	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2015-13964-1	X3145087K	MUSTAPHA DAK	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2015-15120-1	Y-0070903P	YUDALKYS HERNÁNDEZ IZQUIERDO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2015-14958-1	31.720.352-T	JESSICA MÁRQUEZ GARCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-14130-1	41.752.945-X	MOHAMED SALEH BINIGUINE EL HACENE	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-09593-1	02.269.844-C	MARÍA CARMEN GABARRI HEREDIA	CHICLANA FRONTERA
394-2015-10576-1	75.959.408-E	ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ RAMÍREZ	LA LÍNEA CONCEPCIÓN
394-2015-13225-1	Y-3290273-E	MARÍA BEJERANI	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-12862-1	X-3694572-J	ABDELLAH YOUNCHA	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-10436-1	Y-0560087-M	LAURA PASCU	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-11628-1	X-2814967-C	FATIMA EL MOUDDEN	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-15341-1	15.419.662-W	ALEXIA ELENA GARCÍA SIERRA	ROTA (CÁDIZ)
394-2015-14125-1	X-5.142.635-L	SAID CHAHMOT	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-14557-1	09.114.654-F	MOHAMED EL MARKHI BOUNKHAILA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-08308-1	31.735.843-Y	MONTAÑA BAUTISTA SÁNCHEZ	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-11124-1	75.903.739-J	EMILIO BATUGG GONZÁLEZ	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-11277-1	Y-1056557-C	NADIA AKIF	ALGECIRAS (CÁDIZ)

NÚMERO DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2016-06601-1	X-6844572-W	VIRGINIA CABEZAS FLORES	CÁDIZ
394-2016-03100-1	76.432.906-L	VANESSA DÍAZ GONZÁLEZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2016-02835-1	X-2386061-H	LUCY HELEN RATCLIFFE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
394-2016-03740-1	51.183.063-0	VERÓNICA FOLKERS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Cádiz, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se revocan las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto revocar la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2014-00006923-1	77.984.016-D	FAICAL BAKHKHOU MOUNIR	MÁLAGA
394-2008-00012833-1	77.313.438-L	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PINTADO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
394-2006-11000709-1	31.331.315-W	FRANCISCO TORO GARCÍA	ROTA (CÁDIZ)
394-2010-00001584-1	31.705.592-T	ANTONIO JESÚS JAÉN JAÉN	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2010-00012704-1	31.264.482-F	PEDRO RUIZ GALLEGO	CÁDIZ
394-2006-00000490-1	31.698.378-P	FRANCISCO JAVIER QUIÑONES SÁNCHEZ	ARCOS DE LA FRONTERA
394-2010-00003763-1	24.213.027-F	JUAN JOSÉ MÉNDEZ CRIADO	SAN FERNANDO (CÁDIZ)

Cádiz, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona interesada: Juan Carlos Jiménez Salguero.

NIF/CIF: 31701844R.

Último domicilio conocido: Arcos de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA293 14 ARC SUB.

Acto administrativo: Resolución.

Fecha Resolución: 20.9.2016

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Maíz, Paradas (Sevilla) y titular Despiece Paradas, S.L. (B-91236430), consta autorizado para la actividad de sala de despiece de carne de aves e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 10.024245/SE.

Segundo. Con fecha 27.6.2016 ha sido reflejado en acta de inspección número 00079, que visitado el establecimiento, se encuentra sin actividad, y que preguntados los vecinos, informan que dicha inactividad existe desde hace tiempo.

Tercero. Con fecha 12.9.2016, ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo de inicio de expediente para la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que sería declarada dicha extinción si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, alegato que hasta la fecha no ha sido presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b), del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Visto lo que antecede y según lo establecido en el artículo 88, de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: MA/MCE/0204/2013.

Entidad: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución de desistimiento de fecha 31.5.2016.

Málaga, 13 de octubre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: D/NPE/0005/2015.

Entidad: Iberian Funeral Plans, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución de inadmisión de fecha 4.8.2016.

Expediente: D/NPE/0011/2015.

Entidad: Audiolibros Onlines, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución de inadmisión de fecha 8.8.2016.

Málaga, 13 de octubre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0389/2014.
ENTIDAD: RAUL CARRASCO BAREA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0050/2015.
ENTIDAD: EL CUARTEL CREATIVO, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0165/2015.
ENTIDAD: FINCA LA REJA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0181/2015.
ENTIDAD: APPS TRANSIT MOBIL, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 13 de octubre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
<p>Expediente: AL-00719/2016 Matrícula: 8286FXS Titular: JOSE LUIS PELEGRINA LINARES Nif/Cif: 78034027H Domicilio: PASEO DE LOS TRISTES, 29 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: N344 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ALMERÍA INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE LA MERCANCÍA. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000116011808 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: FRANCISCO JODAR ROMERA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-01502/2016 Matrícula: 9851JLR Titular: BIOMAS TRANS SL Nif/Cif: B04732996 Domicilio: CTRA. A 334 KM. 72. APDO CORREOS 64 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 543 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERGAH HASTA ALICANTE/ALACANT CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 17,27 H. DEL DIA 03/06/16 Y LAS 00:36 H. DEL DIA 08/06/16, SEGÚN DATOS DESCARGA TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: ION TOMEL MIHALACHE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01519/2016 Matrícula: 9724CVN Titular: TRANSPORTES GLAUCIO SL Nif/Cif: B04763553 Domicilio: CL. GLAUCIO, 19 BQ. 2 BAJO PT 9 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 911 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA AGUILAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN BASE DATOS DGTTS DE BAJA POR NO VISAR A FECHA 31-03-2016. NO SE INMOVILIZA LA CABEZA TRACTORA, DESENGANCHA EL SEMIRREMOLQUE Y CONTINUA LA MARCHA. CIRCULA CARGADO DE SANDIAS. CONDUCTOR: JOSE PEREZ LOPEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES
<p>Expediente: AL-01581/2016 Matrícula: 7658BNT Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. . PRESENTA UNICAMENTE DISCODIAGRAMA DE HOY. MANIFIESTA HABER REALIZADO JORNADAS CON TACOGRAFO ANALOGICO NO PORTANDO LOS DISCODIAGRAMA. PRESENTA PERIODO DE INACTIVIDAD EN TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 00 HORAS DEL DIA 08 HASTA LAS 13:21 HORAS DEL 25 AMBOS DE JUNIO DEL ACTUAL.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006. CONDUCTOR: JOAQUIN GARCIA SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01586/2016 Matrícula: 5387JDF Titular: PEDRO TORRES NIETO Nif/Cif: 45587304Q Domicilio: C/ ANTEQUERA, 14 Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA AGUADULCE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA MÁQUINAS DE BOLAS Y ARTÍCULOS INFANTILES PARA LAS MÁQUINAS. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000716060606 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: IULIAN PARASCA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-01597/2016 Matrícula: 1568HJH Titular: FREE SIMBOL CB Nif/Cif: E54605969 Domicilio: PARQUE DE LAS ESPECIAS, 9 4º C Co Postal: 03660 Municipio: NOVELDA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 547 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJACAR HASTA NOVELDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHÍCULO PARTICULAR QUE EFECTUA TTE. PÚBLICO DE MERCANCIAS (TRANSPORTA BISUTERIA DIVERSA). NO GUARDAN RELACIÓN CONDUCTOR, MERCANCIAS Y TITULAR. JAVIER LOZANO TIERRASECA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-01607/2016 Matrícula: 0991FWD Titular: ESPECTACULOS 69 S.L. Nif/Cif: B04559829 Domicilio: CL. ESTACION Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA ROQUETAS DE MAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA ESTRUCTURAS METÁLICAS. LE CONSTA LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-10-13. CONDUCTOR: MIGUEL PARRA PARRA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01650/2016 Matrícula: B 005562IV Titular: MICHAEL APPEL Nif/Cif: X1276425V Domicilio: CL CAMARON DE LA ISLA, 36 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11560 KGS. MMA: 10550 KGS. EXCESO: 1010 KGS. 9,57% TRANSPORTA UNA ATRACCION DE FERIA.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA AGUADULCE . ARRASTRA UN REMOLQUE DE MMA. 750 KG. SEGÚN FICHA TÉCNICA, NUM. DE SERIE DEL REMOLQUE 3011111112. CONDUCTOR: DAMIAN FENOY FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 350</p>

<p>Expediente: AL-01651/2016 Matrícula: 6192FZD Titular: LOGIST. Y EXCAV. PROINCON, SL Nif/Cif: B04556452 Domicilio: C/ SAN FRANCISCO, 7 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3240 KGS. 92,57% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE, TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. CONDUCTOR: PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01660/2016 Matrícula: VI004582U Titular: MBAREK KHANCHAR Nif/Cif: X2702747V Domicilio: C/ EMILIA PARDO BAZAN, 77 1º 4 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: C/ VALENCIA CON C/ GIRALD Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETIN Nº 3995/2016, POR REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SE ADJUNTA INFORME. CONDUCTOR: MBAREK KHANCHARI. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01</p>
<p>Expediente: AL-01672/2016 Matrícula: 2692CBD Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO DOTADO DE TACOGRFO ANALOGICO.- EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRFO.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRFO DIGITAL EN LA CUAL UNA VEZ HECHA LA DESCARGA (SISTEMAS DGTT) EXISTE INACTIVIDAD DESDE 18.04 H DEL 08-06-2016 A LAS 04.53 H DEL 15-06-2016 Y DESDE LAS 17.24 H DEL 21-06-2016 A LAS 15.15 DEL 02-07-2016. CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01673/2016 Matrícula: 2692CBD Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA NIJAR LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. LLEVA EL DISCO DIAGRAMA MAL INSERTADO EN LA LEVA DEL TACOGRFO ANALOGICO,NO REGISTRANDO NINGUNA ACTIVIDAD.SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 02/07/16, EL CUAL LLEVA INSERTADO EN EL TACÓGRAFO. CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01674/2016 Matrícula: 2692CBD Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MOLINA DE SEGURA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION EL CONDUCTOR PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA EN CURSO Y CONTRATO DE TRABAJO CON FECHA DE INICIO 08-07-2016.POSTERIORMENTE ES ENCONTRADO EN LA CABINA DEL VEHICULO UNA CAJA DE DISCO A NOMBRE DEL CONDUCTOR,PRESENTANDO DISCOS DESDE 01-06-2016 HASTA EL DIA EN CURSO,HABIENDO CONDUCIDO EL MISMO VEHICULO(2692CBD). LA CAJA DE DISCO LA TENIA OCULTA EN UN CAJON DE LA CABINA,OCULTO A LA VISTA DE LOS AGENTES. CIRCULA SIN CARGA. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y 17 DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 23/05/16 HASTA 10/07/2016 COMO PRUEBA QUE YA HABIA CONDUCIDO CON ANTERIORIDAD EN ESTA EMPRESA Y CON EL MISMO VEHÍCULO. CONDUCTOR: JUAN JOSE CORTES CORTES. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01675/2016 Matrícula: 2692CBD Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 03:10, DEBIENDO MARCAR LAS 07:10. EL TACOGRFO ANALOGICO MARCA UNA DIFERENCIA HORARIA DE APROXIMADAMENTE 4 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DEL DIA 10-07-2016. CONDUCTOR: JUAN JOSE CORTES CORTES. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01679/2016 Matrícula: 2502GZB Titular: JOSE ARREBOLA MUÑOZ Nif/Cif: 24879881E Domicilio: C/ BUENAVISTA, 2 1º IZ. BQ. MEZQUITA Co Postal: 29750 Municipio: ALGARROBO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 547 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA MADRID HABIENDO TENIDO LUGAR LA INSTALACIÓN O PRESENCIA DE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA CON LA FINALIDAD DE ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO O MODIFICAR SUS MEDICIONES, AUNQUE NO SE ENCUENTREN EN FUNCIONAMIENTO EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA INSPECCIÓN. EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN DEL VEHICULO SEGÚN LA LOTT Y TRAS LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO IMPRESO DEL TACOGRFO DIGITAL,SE OBSERVA QUE EL TACOGRFO DIGITAL MARCA DESCANSO DESDE LA 06:09 HORAS (UTC), HABIENDO SIDO VISTO EL VEHICULO CIRCULANDO DURANTE VARIOS KILOMETROS ANTES DE SU INSPECCION.SE REvisa EL SENSOR DE MOVIMIENTOS,SIENDO ENCONTRADO UN IMAN ADHERIDO AL SENSOR.ESTE ANULA LA SEÑAL DE MOVIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS,HACIENDO QUE EL TACOGRFO MARQUE DESCANSO ESTANDO CIRCULANDO. CIRCULA CARGADO DE VERDURAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL MOMENTO DE LA PARADA, QUE VA CON EL IMAN PUESTO. CONDUCTOR: JOSE ARREBOLA MUÑOZ Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

<p>Expediente: AL-01684/2016 Matrícula: AL002780S Titular: TRANSPORTES VELABLANCA SL Nif/Cif: B04302261 Domicilio: C/ CORBETA SAN JOSE, 8 Co Postal: 04118 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: AL3115 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUJAIRES HASTA CUEVAS DE LOS MEDINAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN TERMINAL SITRAN CADUCADA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. DESDE 31-01-2016, MOTIVO NO VISAR. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS DE INVERNADERO. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01692/2016 Matrícula: 9584BSC Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2016 Vía: N344 Punto kilométrico: 15,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA CUEVAS DE LOS MEDINAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL 13 Y 14-07-16. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA HABER EMPEZADO A TRABAJAR EN LA EMPRESA EL DIA 13-07-16. CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01701/2016 Matrícula: 9920BTJ Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Nif/Cif: B04472213 Domicilio: CL. ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GADOR HASTA MOJONERA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CAMION PORTACONTENEDOR. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION CIRCULA TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR VACIO TRAS DESCARGAR RESIDUOS AGRÍCOLAS EN LA PLANTA DE GADOR. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE EL 31-03-11. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01742/2016 Matrícula: 9618DPR Titular: EXCLUSIVAS PARRON SL Nif/Cif: B04770475 Domicilio: POL IND LA TOMILLERA C/ QUINTA AVENIDA, 20 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BERJA HASTA ROQUETAS DE MAR SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION CONGELADOS. CONDUCTOR: JUAN GABRIEL CAMPOS MOLINA. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01747/2016 Matrícula: AL009510I Titular: FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ CORTES Nif/Cif: 08905256R Domicilio: C/ LOS PUENTES. 4 Co Postal: 04715 Municipio: PAMPANICO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SON MUEBLES PROPIOS PUESTO QUE ESTA PREPARANDO EL VEHICULO COMO VIVIENDA. CONDUCTOR: FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01748/2016 Matrícula: AL009510I Titular: FERNANDEZ CORTES FRANCISCO DE ASIS Nif/Cif: 08905256R Domicilio: LOS PUENTES, 4 Co Postal: 04715 Municipio: PAMPANICO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONDUCTOR: FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01749/2016 Matrícula: AL009510I Titular: FERNANDEZ CORTES FRANCISCO DE ASIS Nif/Cif: 08905256R Domicilio: LOS PUENTES, 4 Co Postal: 04715 Municipio: PAMPANICO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/04/2010. ÚLTIMA INSPECCION EN T AUT E1026. CONDUCTOR: FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01750/2016 Matrícula: AL009510I Titular: FERNANDEZ CORTES FRANCISCO DE ASIS Nif/Cif: 08905256R Domicilio: LOS PUENTES, 4 Co Postal: 04715 Municipio: PAMPANICO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 28 DIAS ASI COMO EL DE LA JORNADA ACTUAL. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. CONDUCTOR: FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01779/2016 Matrícula: 3261FZC Titular: MICROBUS Y TAXIS CASADO, S.L. Nif/Cif: B04294559 Domicilio: C/ SAN FERNANDO, N° 17 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2016 Vía: AVDA. DEL MEDITERRANEO, Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN DE DENUNCIA N° 18206 , POR LA CAPTACIÓN O RECOGIDA DE CLIENTES QUE NO HAYAN CONTRATADO EL SERVICIO PREVIAMENTE. SE ENCUENTRA ESTACIONADO FRENTE CAMPING EL CANTAL. CONDUCTOR: PASCUAL VENZAL RUIZ. Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

Expediente: AL-01780/2016 Matrícula: 3261FZC Titular: MICROBUS Y TAXIS CASADO, S.L. Nif/Cif: B04294559 Domicilio: C/ SAN FERNANDO, N° 17 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2016 Vía: AVDA. MEDITERRANEO, 44 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN DE DENUNCIA N° 18207, POR NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR O INDEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. CONDUCTOR: PASCUAL VENZAL RUIZ. Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01804/2016 Matrícula: 6923JNW Titular: ZAIN ABID TRANSPORT SLU Nif/Cif: B73766271 Domicilio: CL. AGUSTIN GOMEZ ARCO, 15 PORTAL 4 PLANTA 2ª Co Postal: 04120 Municipio: LOMA CABRERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA PULPI CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO DOTADO CON TACOGRAFO ANALOGICO.- EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO.- PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL, EN LA CUAL UNA VEZ HECHA LA DESCARGA (SISTEMAS DGT) EXISTE UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE 00.00 H DEL 29-06-2016 HASTA 15.48 H DEL 13-07-2016.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: JOSE ANTONI JURADO CAMUÑEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01824/2016 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CRTª MADRID CADIZ KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA JAEN FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULA EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN EL TACOGRAFOS ASI COMO IMPRESIÓN DE TIKET, SE COMPRUEBA QUE NO SE HAN MODIFICADO LOS DATOS RELATIVOS A LA MATRÍCULA DEL VEHICULO, REFLEJANDOSE LA MATRÍCULA FRANCESA 826AVX51, EN LUGAR DE LA ESPAÑOLA QUE PORTA EL VEHICULO, NO HABIENDOSE MODIFICADO EN LA ULTIMA INSPECCION TECNICA POR TALLER AUTORIZADO E9ABC29108. SE ADJUNTA TIKET.

CONDUCTOR: VALENTIN VASILE SANDESCU. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almeria, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-00135/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 28/12/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16. DESCANSO REALIZADO 18:52 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 18 HORAS E INFERIOR A 20 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:16 HORAS DE FECHA 31/12/15 Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 01/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.
CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00136/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 8:01 HORAS, ENTRE LAS 18:09 HORAS DE FECHA 18/12/15 Y LAS 03:36 HORAS DE FECHA 19/12/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.
CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-00137/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:47 HORAS, ENTRE LAS 15:41 HORAS DE FECHA 14/12/15 Y LAS 23:19 HORAS DE FECHA 14/12/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.
CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00138/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:24 HORAS, ENTRE LAS 13:01 HORAS DE FECHA 20/12/15 Y LAS 19:52 HORAS DE FECHA 20/12/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.
CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

<p>Expediente: AL-00139/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:16 HORAS DE FECHA 22/12/15 Y LAS 06:16 HORAS DE FECHA 23/12/15 DESCANSO REALIZADO 10:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:15 HORAS DE FECHA 22/12/15 Y LAS 04:18 HORAS DE FECHA 23/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-00141/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL 24-12-15 AL 31-12-15, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA. CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00142/2016 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04/05/2013. SE ADJUNTA TICKET DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO. CONDUCTOR: JUAN MADRID RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00259/2016 Matrícula: 4013FND Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Nif/Cif: B18995217 Domicilio: CRTA. VENTAS DE ZAFARRAYA S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS JORNADAS OBLIGATORIAS ANTERIORES. REALIZADA LA DESCARGA LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE EL 22-12-2015 HASTA EL 12-01-2016. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DIMAS JORNADAS. CONDUCTOR: ALFREDO BAENA ORTIZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00449/2016 Matrícula: 7402BVZ Titular: J SAEZ INSTALACIONES COMERCIALES SL Nif/Cif: B04248076 Domicilio: C/ GRANADA, 168 Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA AGUADULCE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 800 KG DE LIMONES. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIA MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. CONDUCTOR: PEDRO SANCHEZ AREVALO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-00469/2016 Matrícula: 3641DCT Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA SL Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR, KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LIBRILLA HASTA EJIDO (EL) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/02/2011. TACOGRAFO ANALOGICO MARCA SIEMENS VDO,1324,NUMERO 01455450,HOMOLOGACION E1-83,K-6921. ÚLTIMA INSPECCION PASADA SEGÚN PLACA DE MONTAJE EN TALLER UBEDAUTO S.L T.AUT. E1 500. CONDUCTOR: ALEKSANDAR TODOROV ALEKSANDROV. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00574/2016 Matrícula: AL0098610 Titular: TRANSPORTES JOFEMI ALMERIA SL Nif/Cif: B04699039 Domicilio: POLG. IND. SAN RAFAEL, N° 51 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2016 Vía: AL3117 Punto kilométrico: 1,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERIODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHAS 18,23,25 DE FEBRERO Y 02 DE MARZO DEL ACTUAL. CONDUCTOR: JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-00182/2016 Matrícula: 0994HYJ Titular: AGUADO CRUZ, MANUEL Nif/Cif: 43504043A Domicilio: VERGE DE LA MERCE, 36 2 3 Co Postal: 08520 Municipio: FRANQUESES DEL VALLES (LES) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MARBELLA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. NO PRESENTA, NI PLACA, NI ADHESIVO, NI CERTIFICADO, NI LE CONSTA EN LA FICHA TECNICA, QUE TENGA INSTALADO LIMITADOR DE VELOCIDAD. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601
Expediente: GR-00234/2016 Matrícula: 4307FMR Titular: AROA TRIGUERO FERNANDEZ Nif/Cif: 74674277Q Domicilio: AVE MARIA 8 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA ALCALA LA REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE TIQUE DE PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: GR-00430/2016 Matrícula: Titular: MULA CONFORT SOC COOP Nif/Cif: F73833964 Domicilio: POL EL ARREAQUE C 2 NAVE 3 Y 4 Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MULA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE COLCHONES, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. VEHICULO: 7642-HNJ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: GR-00434/2016 Matrícula: 4349FPS Titular: ALVARO ESCUDERO GOMEZ Nif/Cif: 75712319E Domicilio: C/ MONTE SEDEÑO 18 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA MONTEFRIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE CHUCHES, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: GR-00443/2016 Matrícula: 8023DPD Titular: NAVARRETE GALLEGOS JOSE Nif/Cif: 24680011E Domicilio: CJTO CASAS BLANCAS, 7-CENT DE BUZONES EL PUENTE23 Co Postal: 29190 Municipio: ALMOGIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 314 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA NERJA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. PRESENTA DISCO DIAGRAMA. CON FECHA RECTIFICADA 16-17 EL CUAL FUE COLOCADO COMO 1 CONDUCTOR A LAS 01,30H. SACÁNDOLO Y COLOCÁNDOLO COMO 2 CONDUCTOR A LAS 02,00H, Y COLOCANDO UN NUEVO DISCO EN EL APARATO COMO 1 CONDUCTOR HASTA LAS 14,50H, CIRCULANDO UN SOLO CONDUCTOR CON DOS DISCOS COLOCANDOS, MODIFICANDO LA FECHA DE UNO DE ELLOS Y DEJANDO EL OTRO CON FECHA. 17-18, SE ADJUNTAN AMBOS DISCOS COMO PRUEBA DE LA INFRACCION. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: GR-00520/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Nif/Cif: 77471713P Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:59 HORAS, ENTRE LAS 09:07 HORAS DE FECHA 15/01/16 Y LAS 17:52 HORAS DE FECHA 15/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 15-01-2016. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

<p>Expediente: GR-00521/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Nif/Cif: 77471713P Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:34 HORAS DE FECHA 20/01/16 Y LAS 06:34 HORAS DE FECHA 21/01/16 DESCANSO REALIZADO 10:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:22 HORAS DE FECHA 20/01/16 Y LAS 06:34 HORAS DE FECHA 21/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 20 Y 21-01-2016. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-00545/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Nif/Cif: 77471713P Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 91:48 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/01/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/02/16. EXCESO 1:48 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-00581/2016 Matrícula: 6064FCL Titular: PALOMINO SANCHEZ JOSE Nif/Cif: 75006494K Domicilio: C/ GUARDIA AVILA GARCIA S/N BQ. 2-2º Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CAUDETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:17 HORAS DE FECHA 10/02/16 Y LAS 05:17 HORAS DE FECHA 11/02/16 DESCANSO REALIZADO 10:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:13 HORAS DE FECHA 10/02/16 Y LAS 05:17 HORAS DE FECHA 11/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-00597/2016 Matrícula: 5652JCV Titular: JERPEHAUS SL Nif/Cif: B18828574 Domicilio: C/ RAMON Y CAJAL, 54 - 3, 1º D Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A395 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA OGIJARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION Y VEHICULO. TRANSPORTA APERITIVOS Y PATATAS FRITAS EMBOLSADAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-00600/2016 Matrícula: 3443BYT Titular: EXPLOMUSA, S.L. Nif/Cif: B73867053 Domicilio: CALLE\ CARRETERA MAZARRON Co Postal: 30120 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA SANTA FE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.MERCANCIA NO PERTENECIENTE A LA EMPRESA TRANSPORTISTA NI FACTURACION - CONDUCTOR NO ACREDITA SER TRABAJADOR DE LA EMPRESA. SE REMITE FOTOGRAFIA DE DOCUMENTO DE GUIA DE ACOMPAÑAMIENTO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: GR-00607/2016 Matrícula: 9715DZX Titular: TRANS GRUAS GIPEAN SLL Nif/Cif: B73413783 Domicilio: CM DE LA HERRERA 107 Co Postal: 30010 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 46020 KGS. MMA: 44000 KGS. EXCESO: 2020 KGS. 4,59% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TTE AL AMPARO DE AUTORIZACION ESPECIAL GENERICA Nº 20151222/035474, AUTORIZANDO PARA MMA 44.000 KG. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: GR-00612/2016 Matrícula: 9603FFZ Titular: LOPEZ CALLEJON, JOSEFA Nif/Cif: 27515287L Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 170, PORTAL 2-3º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUIGPELAT HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 91:52 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/02/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/02/16. EXCESO 1:52 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-00613/2016 Matrícula: 9603FFZ Titular: LOPEZ CALLEJON, JOSEFA Nif/Cif: 27515287L Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 170, PORTAL 2-3º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUIGPELAT HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:57 HORAS DE FECHA 16/02/16 Y LAS 08:57 HORAS DE FECHA 17/02/16 DESCANSO REALIZADO 9:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:52 HORAS DE FECHA 16/02/16 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 17/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Expediente: GR-00640/2016 Matrícula: Titular: PEINADO NOGUERA PLACIDO FRANCISCO Nif/Cif: 74664591J Domicilio: ALMUÑECAR 4-5-A Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA PULIANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION CONSTA DE BAJA DESDE EL 28-02-06 POR NO VISAR. TRANSPORTA SUMINISTROS DE HOSTELERÍA. VEHICULO: 2963-CMS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00650/2016 Matrícula: 7626JKM Titular: MEDITERRÁNEO ALIMENTACION ALMERIA S Nif/Cif: B04348249 Domicilio: SIERRA DE LA CONTRAVIESA 28 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA DIEZMA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5380 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1880 KGS. 53,71%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. VA CARGADO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00666/2016 Matrícula: 7283GZF Titular: CASTRO QUERO ANTONIO Nif/Cif: 24281031T Domicilio: MARGARITA XIRGU 7 P01 D Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 342 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORVERA DE ASTURIAS HASTA EL EJIDO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO PRESENTA TIKET DE INICIO, MANIFESTO HEBER OLVIDADO LA TARJETA DE CONDUCTOR EN SU DOMICILIO. PRESENTA MULTIPLES CONDUCCIONES SIN TARJETAS EN FECHAS ANTERIORES POR UN TIEMPO COSIDERABLE SE ADJUNTA TIKET. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de octubre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
Expediente: GR-00426/2016 Matrícula: GR004525AY Titular: TALLERES LANJARON SL Nif/Cif: B18483743 Domicilio: CTRA. MOTRIL 115 Co Postal: 18620 Municipio: ALHENDIN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: AVDA. ANDALUCIA S N Punto kilométrico: Hechos: No pasar la inspección técnica del tacógrafo en su debido plazo, caduca el 17/12/2015. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: GR-00950/2016 Matrícula: 7874CMY Titular: RAFAFLOR SL Nif/Cif: B19573856 Domicilio: CALLE\ JOSE LUIS PEREZ PUJADAS, 14 5 A5 Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE UN DISCO ENTRE LAS 16:05 H DEL DIA 01/04/16, ENTRE DORTMUND E EINDOVHEN, CON UNA LECTURA INICIAL DEL ODOMETRO DE 399371, Y LAS 7:50 H DEL DIA SIGUIENTE, CON UNA LECTURA FINAL DE 399512. TAMPOCO JUSTIFICA EL DESPLAZAMIENTO ENTRE DICHAS LOCALIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de octubre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: J -00336/2016 Matrícula: 1718FDT Titular: EXPL AGROPECUARIAS LA ROMERA SL Nif/Cif: B28743169 Domicilio: AVDªREYES CATÓLICOS 151 Co Postal: 02600 Municipio: VILLARROBLEDO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÚBEDA HASTA PUERTOLLANO LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAÍS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 05:45, DEBIENDO MARCAR LAS 12:15. EL TACÓGRAFO MARCA LAS 05:45 H. UTC DEL 09-02-2016, CUANDO SON LAS 12:15 H (11:15 H. UTC), DEL 11-02-2016. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO DE DATOS TÉCNICOS. TACÓGRAFO SIEMENS VDO, MODELO 1381, NUMERO DE HOMOLOGACION E1-84 Y NUMERO DE SERIE 0000127341. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: J -00339/2016 Matrícula: 1718FDT Titular: EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA ROME Nif/Cif: B28743169 Domicilio: AVD. REYES CATÓLICOS, 151 Co Postal: 02600 Municipio: VILLARROBLEDO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÚBEDA HASTA PUERTOLLANO SIN UTILIZAR EL TACÓGRAFO QUE VA INSTALADO EN EL VEHÍCULO. CONDUCTOR ALEGA QUE SE BASA EN APARTADO H DE LA INSTRUCCIÓN CIRCULAR 1/2010 DESCONOCEDOR DE LA 1/2014. ESTE CONDUCTOR USA VEHÍCULO DESTINADO SERVICIO PUBLICO MERCANCIAS CARENTE DE AUT. TTES. EL MISMO TRANSPORTA PALET DE PIENSOS EN CARTA DE PORTE QUE SE ADJUNTA FOTOGRAFIADA UNIDA AL EXPEDIENTE. LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN NO ESTÁN TAMPOCO ENCUADRADAS EN EL ART. 3 DEL R (CE) 561/2006. VERIFICADO CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO POR EL CONDUCTOR Y ESTUDIADO DOCUMENTO QUE AMPARA MERCANCÍA (PIENSO), SE REALIZA CON ESTE UN TRANSPORTE COMERCIAL DE MERCANCIAS. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sanción: 2001
Expediente: J -00498/2016 Matrícula: CS004919AT Titular: RICARDO BLAZQUEZ GARCIA Nif/Cif: 19450699J Domicilio: PL. CARNERO, S/N Co Postal: 23290 Municipio: SANTIAGO-PONTONES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 232,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA BEAS DE SEGURA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGTC FIGURA DE BAJA. TRANSPORTA SACOS ALFALFA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: J -00546/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: AUTOVÍA NACIONAL A-4 - KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ÉCIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:45 HORAS, ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 03/03/2016 Y LAS 21:21 HORAS DE FECHA 03/03/2016. EXCESO 00:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -00547/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: AUTOVÍA A- 4 KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ÉCIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. UTILIZANDO DISCO INSERTADO EL 24-02-2016 A LAS 14:00, LO EXTRAE EL 26-02-2016 A LAS 06:53 HORAS, SUPERPONIÉNDOSE REGISTROS DE CONDUCCIÓN, VELOCIDAD Y DISTANCIA RECORRIDA ENTRE LAS 14:00 Y LAS 17:05 HORAS, QUE LO HACEN ILEGIBLE. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00548/2016 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: AUTOVÍA A- 4 KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ÉCIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORONIL (EL) HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 10:24 HORAS DE FECHA 11/02/2016 Y LAS 17:25 HORAS DE FECHA 11/02/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2016. INICIANDO PERIODO DE CONDUCCIÓN A LA HORA INDICADA, CAMBIA DE DISCO A LAS 13:11 HORAS, CONTINUANDO LA CONDUCCIÓN HASTA LAS 16:55 HORAS, FINALIZANDO EL PERIODO DE CONDUCCIÓN A LA HORA QUE SE CONSIGNA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00654/2016 Matrícula: 5718JCY Titular: RAFAEL RINCON CORTES Nif/Cif: 48857455G Domicilio: AVD DE LAS CIENCIAS 36 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MADRID EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 440 KGS. 12,57% TRANSPORTA MATERIAL ELÉCTRICO. BASCULA FIJA CONTECSUR NUM 73013. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00664/2016 Matrícula: 9584HGD Titular: MANUEL GONZÁLEZ SANTANA Nif/Cif: A12105029 Domicilio: CALVILLA PARC 1C Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEÓN Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA VALENCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41380 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1380 KGS. 3,45% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA NARANJAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -00712/2016 Matrícula: 6612HJT Titular: POOL BOLA 8 SL Nif/Cif: B23416175 Domicilio: SENDA DE LA MOZA 4 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA ÚBEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -00818/2016 Matrícula: 3948FRL Titular: LOGIST. Y EXCAV. PROINCON, SL Nif/Cif: B04556452 Domicilio: SAN FRANCISCO-ALMANZORA,7 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARDIA DE JAÉN (LA) HASTA ALBOX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MAQUINA PARA PROYECCIÓN MATERIAL PISCINAS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00825/2016 Matrícula: 2293GBT Titular: J. PASTOR AUTOCARES SL Nif/Cif: B86228509 Domicilio: C/ MINAS DE LA VERDAD, 8 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA LINARES CARENDO DE LIBRO DE RUTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. TRANSPORTA 50 VIAJEROS REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DESDE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN) A GRANADA IDA Y VUELTA NO LLEVANDO LIBRO DE RUTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00839/2016 Matrícula: 2293GBT Titular: J. PASTOR AUTOCARES SL Nif/Cif: B86228509 Domicilio: C/ MINAS DE LA VERDAD, 8 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA LINARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 08:39 HORAS DE FECHA 27/02/16 Y LAS 08:39 HORAS DE FECHA 28/02/16 DESCANSO REALIZADO 7:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:23 HORAS DE FECHA 28/02/16 Y LAS 08:39 HORAS DE FECHA 28/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ESE DÍA CONDUJO EL VEHÍCULO MATRICULA 1709HJV. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00873/2016 Matrícula: 3422GVW Titular: MOLINA CASTRO GERARDO Nif/Cif: 24199265E Domicilio: POL. IND. LOS OLIVARES - CL MANCHA REAL PARC 3 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA BAILEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3880 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 380 KGS. 10,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00967/2016 Matrícula: 2964CDJ Titular: PEDRO ANTONIO GARCIA CAYUELA Nif/Cif: 27508647A Domicilio: RAMBLA LOS PARDOS Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 77 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA LORCA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1550 KGS. 44,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103T NÚM 4698 Y 4699. TRANSPORTA LADRILLOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -00994/2016 Matrícula: 9249CXT Titular: LUIS CANTILLO LÓPEZ Nif/Cif: 47503536A Domicilio: C/ DOCTOR GÓMEZ AGUADO, BLOQUE 3 - PISO 1 Co Postal: 14014 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 20 BULTOS CONTENIENDO 100 KGS. APROXIMADAMENTE DE EMBUTIDO, DESDE CÓRDOBA A MARTOS, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS (ATP). PRESENTA DISTINTIVO IN-3-2016. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01046/2016 Matrícula: 5074FBZ Titular: JUAN ANTONIO CORONADO DE NOVA Nif/Cif: 52135565Q Domicilio: LORENZO ARIAS CASTEDO, 4 Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA VILLARROBLEDO NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. LA TARJETA LE CADUCA EL 20 DE ABRIL DE 2016, NO REALIZANDO DOCUMENTOS IMPRESOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE VIAJE HASTA EL 02-05-2016. MANIFIESTA HABER DEJADO LA TARJETA DENTRO DEL TACÓGRAFO PARA QUE REGISTRARA ACTIVIDAD. PRESENTA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA ENTRADA 27-04-2016. TAMBIÉN MANIFIESTA IGNORAR DE LA OBLIGACIÓN DE IMPRESOS HASTA EL DIA DE LA RENOVACIÓN. EXISTEN CONDUCCIONES SIN TARJETA LAS JORNADAS 21, 22,24, 25 Y 26 DE ABRIL. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -01047/2016 Matrícula: 4145GFS Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: PLAZA LOS CAMPOS 4 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ONTÍGOLA HASTA GUARROMÁN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:45 HORAS, ENTRE LAS 17:23 HORAS DE FECHA 07/05/16 Y LAS 00:55 HORAS DE FECHA 08/05/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA MANTEQUILLA. VEHÍCULO CON DOS CONDUCTORES. DENUNCIA A CONDUCTOR 1. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01048/2016 Matrícula: 4145GFS Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: PLAZA LOS CAMPOS 4 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ONTÍGOLA HASTA GUARROMÁN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 01:53 HORAS DE FECHA 02/05/16 Y LAS 01:53 HORAS DE FECHA 03/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:25 HORAS DE FECHA 02/05/16 Y LAS 01:53 HORAS DE FECHA 03/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. TRANSPORTA DE MANTEQUILLA. CIRCULA EN SEGUNDO CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01058/2016 Matrícula: 6939DMV Titular: LOGÍSTICA NIEVES SL Nif/Cif: B92629963 Domicilio: AVDA. JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 553 Co Postal: 29004 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANCHA REAL HASTA GUARROMÁN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:22 HORAS DE FECHA 06/05/2016 Y LAS 07:22 HORAS DE FECHA 07/05/2016 DESCANSO REALIZADO 08:09 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:13 HORAS DE FECHA 06/05/2016 Y LAS 07:22 HORAS DE FECHA 07/05/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01075/2016 Matrícula: 2623FZV Titular: ASFALTOS BAYASA SL Nif/Cif: B23426760 Domicilio: CRTA UBEDA - JIMENA KM 0015,6 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAEZA HASTA MOGON CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. DCDE FECHA 5-5-16 QUE CARECE DEL NIF/CIF TANTO DEL CARGADOR COMO DEL TTA. ADJUNTO FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01076/2016 Matrícula: 6717FZT Titular: JAÉN FRUTAS Y VERDURAS SL Nif/Cif: B23562754 Domicilio: C CAZALILLA PARC 2 Co Postal: 23009 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2016 Vía: A302 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA LINARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA FRUTA Y VEDURA. SIN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL CONDUCTOR ESTAR ASALARIADO EN LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01110/2016 Matrícula: 0576HTP Titular: JOSÉ LUIS LÓPEZ MOYA Nif/Cif: 25943792E Domicilio: C CINCEL 5 NAVE 5 CTRA GUARDIA Co Postal: 23001 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA ALCALÁ LA REAL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA CAJAS FÚNEBRES, SIN ACREDITAR LA CONDUCTORA DOCUMENTALMENTE, SER ASALARIADA DE LA EMPRESA DEL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01213/2016 Matrícula: M 0013910X Titular: EL NEHDI DOUALI Nif/Cif: X5014936Q Domicilio: AUTV A92 - KM 178 REST. JUANI CUESTA LA PALMA Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDÚJAR HASTA CUESTA LA PALMA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MIEL, SIN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL CONDUCTOR ESTAR ASALARIADO DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01228/2016 Matrícula: 0251HFG Titular: SÁNCHEZ DIAZ AGUSTÍN Nif/Cif: 52340688W Domicilio: AV FUENTE DEL RIO BL 8 4 1 IZ Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ÁVILA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 14980 KGS. MMA: 13450 KGS. EXCESO: 1530 KGS. 11,37% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01240/2016 Matrícula: 3615HDX Titular: CRISTINA ESPERANZA MUÑOZ HUERTAS Nif/Cif: 74742729C Domicilio: CALLE SAN VICENTE DE PAUL 5 E3 P01 C Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA MUEBLES EN VEHÍCULO LIGERO. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, ARRENDATARIO CRISTINA ESPERANZA MUÑOZ HUERTAS, ARRENDADOR COVEY ALQUILER S.L. (B29733870). SE APORTA COMO PRUEBA COPIA CONTRATO ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS MERCANCÍA TRANSPORTADA. LA MERCANCÍA HA SIDO CONTRATADA Y CARGADA POR LA EMPRESA CONFORAMA ESPAÑA S.A. A DIFERENTES DESTINATARIOS Y CLIENTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01248/2016 Matrícula: 9662JJH Titular: FASANORTI DE BAILEN SL Nif/Cif: B23744022 Domicilio: CALLE ANGEL ROMERO ROMERO, 1 1 D Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA BAILEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:40 HORAS DE FECHA 06/05/16 Y LAS 05:40 HORAS DE FECHA 07/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:47 HORAS DE FECHA 06/05/16 Y LAS 05:40 HORAS DE FECHA 07/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01252/2016 Matrícula: 3615HDX Titular: CRISTINA ESPERANZA MUÑOZ HUERTAS Nif/Cif: 74742729C Domicilio: SAN VICENTE DE PAUL, 5 E3 POL E Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES POR PARTE DE LOS CARGADORES O USUARIOS HABITUALES CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS. CONTRATA SERVICIO DE TRANSPORTE CON CRISTINA ESPERANZA MUÑOZ, CARENTE EL VEHÍCULO DE AUTORIZACIÓN DE TTE. SE ADJUNTAN COPIAS DOCUMENTOS DE CARGA DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/92, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Gerencia Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Don Francisco Moreno Escobedo, con DNI 26029911X, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Doña Mirtha-Inés Ortiz Estacio, con DNI X6510022X, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Don Antonio José Sánchez Collado, con DNI 25893643J, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Don Narciso García Vega, con DNI 26008920Z, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Doña Concepción Blanca Carrasco, con DNI 25881592Z, y don Ramón Estévez Méndez, con DNI 25827512F, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar, de Jaén.

Doña Grisel Estella Bermúdez Branchy con DNI X2223905N y don Joan Vanegas Bermúdez, con DNI X6468087G, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar, de Jaén.

Doña Milagros Ruiz Gámez, con DNI 25941841A, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar, de Jaén.

Doña Raquel Blanco Escribano, con DNI 53072943X y doña Ahinoa Oller Blanco, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar, de Jaén.

Jaén, 13 de octubre de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesado: Manuel Fernández Pino.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.
Código solicitud: CTC-2016111391.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, a la interesada que se cita.

Con fecha de 19 de septiembre de 2016, se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Almudena Muñoz García, contra la Resolución de 4 de julio de 2011, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a doña Almudena Muñoz García, en calidad de interesada en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o, a elección de la demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquella su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016 a la interesada que se cita.

Con fecha de 19 de septiembre de 2016 se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Concuña2, S.L.», contra la Resolución de 4 de julio de 2011 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a la representante de dicha entidad, doña Amparo Fernández Navarro, en calidad de interesada en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o, a elección de la demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquella su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016 al interesado que se cita.

Con fecha de 19 de septiembre de 2016 se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Pérez Elliot contra la Resolución de 4 de julio de 2011 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Jacinto Pérez Elliot, en calidad de interesado en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquella su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado Resolución de 16 de septiembre de 2016, por la que se acuerda imponer la obligación de reintegro, por la entidad Peña Flamenca El Hargahijo, de la subvención concedida mediante resolución de 29 de noviembre de 2010 por la que se acordó la concesión de la subvención solicitada por la entidad interesada en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por la Agencia, para la promoción del Tejido Asociativo del Flamenco en Andalucía, convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Peña Flamenca El Hargahijo. DNI/NIF/NIE: G-29504396.

Acto notificado: Resolución de imposición de la obligación de reintegro de la subvención.

Fecha resolución: 16.9.2016.

Ref.: ATA/10/061.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre y apellidos: Ganados Lorenzo, Agustina e Hijos, S.L.

NIF: B14872519.

Número de expediente: CO/0201/2016.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 30.9.2016, del expediente sancionador incoado en materia de sanidad animal.

Recurso o plazos de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 - Córdoba - Tlfo.: 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Inmaculada Concepción Morales Guillen.

NIF/CIF: 30978103.

Número de expediente: CO/0083/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 15.9.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Jesús Rosillo Ballesteros.

NIF/CIF: 74433296X.

Domicilio: C/ Navarra, núm. 1, 1.º C, C.P: 30800, Lorca (Murcia).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0268/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 10.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Ignacio Vázquez Feria	49119211C	Resolución	HU/0285/16	1 mes
2	Oliver Cortés Garrido	49163130D	Resolución	HU/0259/16	1 mes
3	Diego Antonio Ramón Ruiz	44237561M	Resolución	HU/0295/16	1 mes
4	Jonathan Aguilera Heredia	29492921K	Resolución	HU/0491/16	1 mes
5	Mario Custodio Méndez	49059621T	Resolución	HU/0494/16	1 mes
6	A. Jesús Botello Núñez	29612241V	Resolución	HU/0498/16	1 mes
7	José Manuel Mayor Rodríguez	29620435T	Resolución	HU/0532/16	1 mes
8	Félix Carrillo Bermúdez	39900365B	Resolución	HU/0542/16	1 mes
9	Francisco José Rodríguez	44241076R	Resolución	HU/0558/16	1 mes
10	José María Poleo Cruz	44241509C	Resolución	HU/0575/16	1 mes
11	Manuel Vega Suárez	48924508N	Resolución	HU/0636/16	1 mes
12	José Manuel Fernández García	49083049Z	Resolución	HU/0672/16	1 mes
13	Francisco Javier González Escudero	77819606A	Resolución	HU/0748/16	1 mes
14	Manuel Rojas Carmelo	49115119E	Resolución	HU/0768/16	1 mes
15	José Manuel Morgado Martín	29622449J	Resolución	HU/0784/16	1 mes
16	Paule Vasile Nascutin	X6784272P	Resolución	HU/0787/16	1 mes
17	Octavian Ciprian Hamsi	X8710106Y	Resolución	HU/0788/16	1 mes
18	Diego Manuel Orta Palma	75559283M	Resolución	HU/0791/16	1 mes
19	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	Resolución	HU/0794/16	1 mes

Huelva, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la Resolución de baja en código y Resolución de rectificación de dicha Resolución de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (1 mes) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 15.7.2016 y 18.7.2016.

Extracto del acto notificado: Resolución baja en código y Resolución de rectificación de la Resolución de 15.7.2016, baja en código unidad productiva caprina «El Madroñal» código 009 H00294.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	Antonio Juan Vázquez Morales	28932099-P	009 H00294

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente al expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrá comparecer en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	José Luis López Fernández	29485482B	Resolución recurso	HU/0214/14	2 meses

Huelva, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 1827/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-ley, de 3 de marzo, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica otorgada por el Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE EL DOCUMENTO DE «MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4 DEL PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA), EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO ASD-1.»

Sevilla, 22 de julio de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de la Línea de la Concepción-Regulación de las condiciones de uso en «Micropolígonos Industriales y de servicio» y PGNO. Zabal II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3.b de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la «Modificación Puntual del PGOU de la Línea de la Concepción-Regulación de las condiciones de uso en «Micropolígonos Industriales y de servicio» y PGNO. Zabal II, núm. expediente EAE/SC/03/2016-PA160107.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
1989SCB000561CA 5700/1989	JOSÉ GALVÁN FERNÁNDEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Cádiz, 13 de octubre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita (PP. 2336/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/029/16.

Ubicación: En la Finca «La Torre y La Janera» en tt. mm. de Ayamonte y Villablanca (Huelva).

Denominación: Proyecto de Puesta en Cultivo de 259,67 Ha. En la Finca «La Torre y La Janera» en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 2337/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/031/16.

Ubicación: En el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Denominación: Proyecto para el cambio de uso y la transformación en seco de 15,90 Ha de las fincas «Montana» y «Zaballa», en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2338/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/032/16.

Ubicación: En el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

Denominación: Proyecto para el cambio de uso y la transformación en secano de 83 ha de la finca «Las Pedreras», en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2340/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/025/16.

Ubicación: Paraje «La Huertana», en el término municipal de Nerva (Huelva).

Denominación: Proyecto de Planta de Gestión y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición en el Paraje «La Huertana», en el término municipal de Nerva (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (BOJA 6/2016, de 12 de enero), y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto en Salud conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la Valoración de Impacto en Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de nombramiento de la Secretaria General. (PP. 2451/2016).

El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, reunido en sesión del día 5 de octubre de 2016, aprobó nombrar por unanimidad Secretaria General de esta Corporación a doña Estrella Freire Martín.

Con tal acuerdo de ratificación se da por concluido el concurso-oposición para proveer la plaza de Secretaria General, cuyas bases fueron aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, mediante resolución de fecha 20 de junio de 2016.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Presidente, Antonio Ponce Fernández.